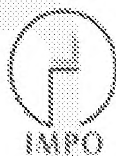
DIARIO OFICIAL

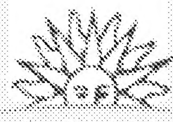
Año CIV - Nº 27.806 Montevideo, miércoles 2 de septiembre de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007







CODIGO CIVIL
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $450 $150

CODIGO GENERAL del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $480 $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS
2° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $1.150 $150

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.806 - Montevideo, miércoles 2 de septiembre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.536

Apruébase el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile.
(2.009*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile, el 27 de abril de 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 2009.
ALBERTO COURIEL, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, en adelante denominados las "Partes Contratantes",

Deseando promover un sistema de transporte aéreo basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, con un mínimo de interferencia y reglamentación gubernamental;

Deseando facilitar la expansión del transporte aéreo;

Deseando hacer posible que las líneas aéreas ofrezcan a los usuarios y embarcadores una variedad de opciones de servicios a las tarifas más bajas, que no sean discriminatorias ni que representen un abuso de una posición dominante, y deseando estimular a las líneas aéreas a establecer implementar individualmente tarifas innovadoras y competitivas;

Deseando garantizar el grado más elevado de seguridad en el transporte aéreo y reafirmando su honda preocupación con respecto a actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves, que ponen en peligro la seguridad de personas o de la propiedad, que afectan adversamente las operaciones del transporte aéreo y socavan la confianza del público en la seguridad de la aviación civil;

Siendo Partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago, el siete de diciembre de 1944;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Definiciones

Para los efectos del presente Convenio, a menos que se disponga de otro modo, el término:

(a) "Autoridades Aeronáuticas" significa en el caso de Chile, la Junta de Aeronáutica Civil o su organismo u organismos sucesores; y en el caso de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica o su organismo u organismos sucesores;

(b) "Convenio" significa el presente Convenio, y cualesquiera enmienda al mismo;

(c) "Transporte Aéreo" significa cualquier operación realizada por aeronaves en el transporte público de tráfico de pasajeros, carga y correo, separadamente o en combinación, mediante remuneración o arriendo;

(d) "Convención" significa la Convención sobre Aviación Civil Internacional, abierta a la firma en Chicago, el 7 de Diciembre de 1944, e incluye:

i) Cualquier enmienda que haya entrado en vigor en virtud del Artículo 94 a) de la Convención y haya sido ratificada por ambas Partes Contratantes, y

ii) Cualquier Anexo, o enmienda al mismo, adoptada en virtud del artículo 90 de la Convención, en la medida en que tal Anexo o enmienda se encuentre en vigor, para ambas Partes;

(e) "Línea aérea designada" significa una o más líneas aéreas designadas y autorizadas de conformidad con el Artículo 3 de este Convenio;

(f) "Tarifas" significa los precios que deben ser pagados por el transporte de pasajeros, equipaje y de carga, y las condiciones bajo las cuales estos precios se aplican, incluyendo los precios y comisiones de las agencias y de otros servicios auxiliares, con exclusión de los precios y condiciones para el transporte de correo;

(g) "Transporte aéreo internacional" significa el transporte que pasa por el espacio aéreo sobre el territorio de más de un Estado;

(h) "Escala para fines no comerciales" significa el aterrizaje para cualquier propósito que no sea embarcar o desembarcar pasajeros, equipaje, carga o correo en el transporte aéreo;

(i) "Territorio" tiene el significado que se le asigna en el Artículo 2 de la Convención;

(j) "Cargos al usuario" significa los cargos hechos a las líneas aéreas por los bienes, instalaciones y servicios de aeropuertos, dispositivos de navegación aérea o de seguridad aérea;

(k) "Código Compartido" significa un acuerdo comercial entre las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes y/o, con líneas aéreas de terceros países mediante el cual operen conjuntamente un/ ruta específica, en la que cada una de las líneas aéreas involucrada tenga derechos de tráfico. Implica la utilización de una aeronave en L cual ambas líneas aéreas puedan transportar pasajeros, carga correo, utilizando cada una su propio código.

ARTICULO 2

Concesión de Derechos

1. Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante lo siguientes derechos para la prestación de servicios aéreos por líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante:

a) el derecho de volar a través de su territorio sin aterrizar;

b) el derecho de hacer escalas en su territorio para fines no comerciales; y

c) el derecho de prestar servicios regulares y no regulares, combinados de pasajeros y carga, o exclusivos de carga, entre puntos del territorio de la contraparte, entre ambos territorios, y entre el territorio de la contraparte y cualquier tercer país, directamente o a través de su propio territorio, pudiendo dichos servicios no comprender ningún punto del territorio de la Parte que designa la línea aérea; sin limitaciones en cuanto a rutas, frecuencias, y material de vuelo, que podrá ser propio, arrendado o fletado.

2. Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán el derecho de utilizar todas las aerovías, aeropuertos y otras facilidades en el territorio de la otra Parte Contratante, sobre bases no discriminatorias.

3. Cada línea aérea designada, en cualquiera o en todos sus vuelos, podrá a su elección:

a. Efectuar vuelos en cualquier dirección o en ambas.

b. Combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.

c. Servir en las rutas un punto o puntos anteriores, intermedios o más allá del territorio de las Partes, en cualquier combinación u orden.

d. Omitir escalas en cualquier punto o puntos.

e. Transferir el tráfico desde cualquiera de sus aeronaves a cualquier otra de sus aeronaves en cualquier punto de las rutas.

f. Servir puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y poder ofrecer y anunciar dichos servicios al público como servicios directos.

ARTICULO 3

Designación y Autorización

Cada Parte Contratante tendrá el derecho a designar tantas líneas aéreas como desee para realizar transporte aéreo en virtud del presente Convenio, y de retirar o cambiar tales designaciones. Dichas designaciones se transmitirán por escrito entre ambas autoridades aeronáuticas y por vía diplomática, a la otra Parte Contratante, y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a efectuar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.

Al recibo de dicha designación, y de las solicitudes de la o las líneas aéreas designadas, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante deberán otorgar las autorizaciones y permisos apropiados con los retrasos mínimos de procedimiento, de conformidad con el párrafo 1. de este Artículo, sujetas a las disposiciones de los párrafos 3. y 4. de este artículo.

Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante pueden exigir a una línea aérea designada de la otra Parte Contratante que le demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas por las leyes y reglamentos normal y razonablemente aplicados por dichas autoridades en la operación de servicios aéreos comerciales.

Cada Parte Contratante tendrá el derecho de negarse a aceptar la designación referida en el párrafo 2. de este Artículo, o de imponer a una línea aérea designada las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el artículo 2 de este Convenio, en cualquier caso en que:

(a) dicha Parte Contratante no esté convencida que el control efectivo de dicha aerolínea se encuentra en manos de nacionales de la Parte Contratante que la designó;

(b) la línea aérea no esté constituida ni tenga su oficina principal de negocios en el territorio de dicha Parte; y

(c) la Parte que reciba la designación determine que la propiedad sustancial de la línea aérea se encuentra en manos de sus nacionales;

5. Cuando una línea aérea haya sido así designada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios acordados para los cuales haya sido designada, ateniéndose a las disposiciones de este Convenio y con un mínimo de demora administrativa.

ARTICULO 4

Revocación, suspensión o limitación de la Autorización

1. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de revocar, suspender o limitar las autorizaciones de operación o los permisos técnicos de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, en caso que:

a) el control efectivo de dicha línea aérea no esté en poder de nacionales de la otra Parte Contratante;

b) la línea aérea no esté constituida ni tenga su oficina principal de negocios en el territorio de la otra Parte Contratante;

c) la Parte que reciba la designación determine que la propiedad sustancial de la línea aérea se encuentra en manos de sus nacionales;

d) dicha línea aérea no haya cumplido con las leyes y los reglamentos a que se hace referencia en el Artículo 5 (Aplicación de las leyes) del presente Convenio;

e) la línea aérea deje de operar conforme a las condiciones establecidas según este Convenio.

2. Salvo que la revocación, suspensión o imposición inmediata de las condiciones mencionadas en el párrafo 1. de este Artículo fuese indispensable para evitar nuevas violaciones de las leyes y reglamentos, el mencionado derecho se ejercerá sólo previa consulta con la otra Parte Contratante.

3. Este Artículo no limita el derecho de cualquiera de las Partes Contratantes a detener, limitar o condicionar el transporte aéreo, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 6 (Reconocimiento de los Certificados y Licencias) y 7 (Seguridad en la Aviación).

ARTICULO 5

Aplicación de las Leyes

1. Las leyes y reglamentos que regulen, sobre el territorio de cada Parte Contratante la entrada, permanencia y salida del país de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional, y las que regulen los trámites relativos a la migración, a las aduanas y a las medidas sanitarias, se aplicarán también en dicho territorio a las operaciones de la empresa designada por la otra Parte Contratante, aplicación que no podrá ser discriminatoria con respecto a terceros países.

2. Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relacionados con la provisión de información estadística, serán cumplidos por las líneas aéreas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 6

Reconocimiento de los Certificados y Licencias

1. Para los fines de realizar operaciones de transporte aéreo en virtud del presente Convenio, cada Parte Contratante aceptará como válidos los certificados de aeronavegabilidad y de competencia y las licencias expedidas o convalidadas por la otra Parte Contratante y que aún estén en vigor, a condición de que los requisitos para tales certificados o licencias sean, por lo menos, iguales a las normas mínimas que pudieran ser establecidas en virtud de la Convención. No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a aceptar como válidos para los fines de volar sobre su territorio, los certificados de competencia y las licencias otorgadas o convalidadas a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.

2. Cada Parte Contratante podrá solicitar la celebración de consultas

sobre las normas de seguridad aplicadas por la otra Parte Contratante en lo relativo a instalaciones aeronáuticas, tripulaciones aéreas, aeronaves y a la operación de las líneas aéreas designadas. Si después de celebrarse tales consultas, una de las Partes Contratantes comprueba que la otra Parte Contratante no mantiene ni aplica eficazmente normas y requisitos de seguridad en estos campos, que sean por lo menos iguales a las normas mínimas que puedan ser establecidas en virtud de la Convención, se notificará a la otra Parte Contratante sobre el resultado de tales comprobaciones y las medidas que se estiman necesarias para cumplir con dichas normas mínimas; y la otra Parte Contratante tomará las medidas correctivas apropiadas. Cada Parte Contratante se reserva el derecho a rechazar, revocar o limitar la autorización de operación o el permiso técnico de una línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, en caso de que la otra Parte Contratante no tome tales medidas apropiadas dentro de un plazo razonable.

ARTICULO 7

Seguridad

1. Conforme a sus derechos y obligaciones derivados del Derecho Internacional, las Partes Contratantes ratifican que su obligación de proteger, en su relación mutua, la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Convenio.

2. Las Partes Contratantes se prestarán, a requerimiento de una de ellas, la ayuda que sea necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación.

3. Sin que signifique una limitación a sus derechos y obligaciones generales derivados del Derecho Internacional, ambas Partes Contratantes actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, y el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo para la Represión de los Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que prestan Servicios a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, siempre y cuando ambas Partes Contratantes sean Partes en estos Convenios.

4. Las Partes Contratantes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos a la Convención sobre Aviación Civil Internacional, en la medida que tales normas sobre seguridad le sean aplicables a las Partes Contratantes. Estas exigirán que los explotadores de aeronaves de su matrícula, o los explotadores que tengan la oficina principal o residencia permanente en su territorio, y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio actúen de conformidad con dichas normas sobre seguridad de la aviación.

5. Cada Parte Contratante conviene en que se puede exigir a sus operadores de aeronaves que cumplan las disposiciones sobre seguridad exigidas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida y permanencia en el territorio de esa otra Parte Contratante y en adoptar las medidas adecuadas para proteger a las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, a la tripulación y sus efectos personales, así como la carga y el suministro de a bordo de las aeronaves, antes y durante el embarque o la estiba. Cada una de las Partes Contratantes dará también acogida favorable a toda solicitud de la otra Parte Contratante para que adopte medidas especiales de seguridad, con el fin de afrontar una amenaza determinada.

6. Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos, instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente, facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, dicho incidente o amenaza.

7. Cuando una de las Partes Contratantes tenga motivos razonables para creer que la otra Parte Contratante no se ajusta a las disposiciones sobre seguridad de la aviación estipuladas en el presente Artículo, la autoridades aeronáuticas de esa Parte Contratante podrán solicitar consultas inmediatas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante. El hecho de no llegar a un acuerdo satisfactorio dentro de los 15 días siguientes a la fecha de dicha solicitud, será causa para rechazar, revocar, limitar o imponer condiciones a la autorización de operaciones o al permiso técnico de una línea o líneas aéreas de otra Parte Contratante. En caso de emergencia, una Parte Contratante podrá adoptar medidas provisionales antes que haya transcurrido el plazo de 15 días.

ARTICULO 8

Oportunidades Comerciales

1. Las líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes podrán establecer oficinas en el territorio de la otra Parte Contratante para la promoción y venta de transporte aéreo.

2. Las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relativos al ingreso, residencia y empleo, podrán enviar al territorio de la otra Parte Contratante y mantener en él, personal administrativo, técnico operacional, de ventas y otro personal especializado, para la prestación de servicios de transporte aéreo, de conformidad con la legislación nacional.

3. Cada línea aérea designada podrá encargarse de sus propios servicios de tierra en el territorio de la otra Parte Contratante ("servicios autónomos") o, si lo prefiere, efectuar una selección entre agentes competidores para llevar a cabo estos servicios. Estos derechos estarán sujetos solamente a restricciones físicas derivadas de consideraciones relativas a la seguridad aeroportuaria. En los casos en que tales consideraciones impidan los servicios autónomos, se ofrecerán servicios de tierra a todas las líneas aéreas sobre una base de igualdad; los cargos estarán basados en los costos de los servicios prestados y dichos servicios serán comparables en clase y calidad a los servicios autónomos, si la prestación de éstos fuere posible.

   Se excluye de las previsiones anteriores al Aeropuerto de Laguna del Sauce (Punta del Este - República Oriental del Uruguay), mientras esté vigente la actual concesión del mismo.

4. Cada línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes podrá dedicarse a la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente y, si lo desea, a través de sus agentes. Cada línea aérea designada podrá vender este transporte, y cualquier persona estará en libertad de adquirirlo, en la moneda de dicho territorio o en monedas de libre conversión, de conformidad con las disposiciones cambiarias vigentes de cada Parte Contratante.

5. Cada Parte Contratante otorga a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante el derecho a remitir a sus oficinas principales los ingresos obtenidos en el territorio de la primera Parte Contratante, una vez descontados los gastos. La conversión y remesa se permitirá con prontitud y sin restricciones o gravámenes fiscales, al tipo de cambio vigente aplicable a las transacciones y remesas en ese momento.

6. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes podrán operar servicios, utilizando las modalidades de código compartido, bloqueo de espacio y otras fórmulas de operación conjunta: I) con líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes y II) con líneas aéreas de un tercer país, siempre y cuando dicho tercer país autorice o permita acuerdos equivalentes entre las líneas aéreas de la otra Parte y otras líneas aéreas en los servicios hacia y desde dicho tercer país.

Todas las líneas aéreas que concierten estos acuerdos deben contar con los derechos de tráfico correspondientes y cumplir con los requisitos que normalmente se apliquen a dichos acuerdos.

ARTICULO 9

Derechos Aduaneros

1. Las aeronaves operadas en servicios internacionales por las líneas aéreas designadas de cualesquiera de las Partes Contratantes, así como su equipo regular, piezas de repuesto, abastecimientos de combustibles, lubricantes y provisiones de la aeronave (incluyendo comida, bebidas y tabacos) a bordo de tales aeronaves, estarán exentas de todos los derechos de aduana, honorarios de inspección y otros derechos o impuestos al llegar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que ese equipo y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que sean reexportados.

2. También estarán exentos de dichos derechos e impuestos, con excepción de los cargos correspondientes al servicio prestado:

   a) los suministros de la aeronave embarcados en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, dentro de los límites fijados por las autoridades competentes de dicha Parte Contratante y para su consumo a bordo de la aeronave afectada a los servicios convenidos de la otra Parte Contratante;

   b) los repuestos, ingresados al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, para la mantención o reparación de la aeronave utilizada por la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, en los servicios convenidos;

   c) los combustibles y lubricantes, destinados al abastecimiento de la aeronave operada por la o las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en los servicios convenidos, aún cuando estos suministros se deban utilizar en el trayecto efectuado sobre el territorio de la otra Parte Contratante en el cual se hayan embarcado.

   Podrá exigirse que queden sometidos a vigilancia o control aduanero los elementos mencionados en los subpárrafos a), b) y c) precedentes.

3. El equipo habitual de las aeronaves, así como los materiales y suministros que se encuentren a bordo de las aeronaves de cualquiera de las Partes Contratantes, podrá ser descargado en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha otra Parte Contratante. En tal caso, podrán mantenerse bajo la vigilancia de dichas autoridades hasta el momento en que sean reexportados o se disponga de ellos de otra manera, de acuerdo con los reglamentos aduaneros.

ARTICULO 10

Cargos al Usuario

1. Los cargos al usuario que impongan los organismos competentes a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante serán justos, razonables y no discriminatorios.

2. Cada Parte Contratante estimulará la celebración de consultas entre los organismos competentes de su territorio y las líneas aéreas que utilicen los servicios y las instalaciones, y alentará a los organismos competentes y a las líneas aéreas a intercambiar la información que sea necesaria para permitir un examen minucioso que determine si los cargos son razonables.

ARTICULO 11

Competencia entre líneas aéreas

1. Cada una de las Partes Contratantes dará una oportunidad justa y equitativa a las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes, para competir en el transporte aéreo a que se refiere el presente Convenio.

2. La capacidad de transporte ofrecida por las líneas aéreas designadas será determinada por cada una de ellas, sobre la base de las demandas del mercado.

3. Ninguna de las Partes Contratantes limitará unilateralmente el volumen de tráfico, la frecuencia o regularidad del servicio, o el tipo o los tipos de aeronaves explotadas por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, salvo cuando sea necesario por razones aduaneras, técnicas, operacionales o ambientales, de acuerdo a condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 de la Convención.

4. Cada una de las Partes Contratantes adoptará todas las medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para eliminar cualquier forma de discriminación o prácticas de competencia desleal que tengan un efecto adverso sobre la posición competitiva de las líneas aéreas de la otra Parte Contratante.

5. Cada Parte Contratante minimizará los trámites administrativos de los requisitos y procedimientos de presentación que deban cumplir las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante y asegurará que tales requisitos y procedimientos se aplicarán sobre bases no discriminatorias.

ARTICULO 12

Tarifas

1. Cada línea aérea designada fijará sus tarifas para el transporte aéreo, basadas en consideraciones comerciales de mercado. La intervención de las Partes Contratantes se limitará a:

   a) impedir prácticas o tarifas discriminatorias;

   b) proteger a los consumidores respecto a tarifas excesivamente altas o restrictivas que se originen del abuso de una posición dominante; y

   c) proteger a las líneas aéreas respecto a tarifas artificialmente bajas derivadas de un apoyo o subsidio gubernamental directo o indirecto.

2. Ninguna de las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes podrá actuar unilateralmente a fin de impedir la introducción de cualquier tarifa que se proponga cobrar o que cobre una línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes, salvo lo dispuesto en los párrafos 3. y 4. de este Artículo.

3. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante podrán requerir que se notifiquen o se registren ante sus autoridades aeronáuticas las tarifas, desde o hacia su territorio, que se propongan cobrar las líneas aéreas de la otra Parte Contratante. Podrá exigirse que tal notificación o registro se haga en un plazo no superior a 60 días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigencia.

4. Si cualquiera de las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes considera que una tarifa propuesta o en aplicación es incompatible con las consideraciones estipuladas en el Párrafo 1. del presente Artículo, ellas deberán notificar a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante las razones de su disconformidad, tan pronto como sea posible. Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes harán entonces los mayores esfuerzos para resolver la cuestión entre ellas. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas. Estas consultas se celebrarán en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la solicitud y las Partes Contratantes cooperarán a fin de disponer de la información necesaria para llegar a una resolución razonada de la cuestión. Si las Partes Contratantes logran un acuerdo sobre una tarifa respecto de la cual se presentó una notificación de disconformidad, cada Parte Contratante realizará los mayores esfuerzos para llevarlo a la práctica. Si terminadas las consultas no hay acuerdo mutuo, tal tarifa continuará en vigor.

5. Las tarifas de los servicios de transporte aéreo de cabotaje se regirán por el derecho interno de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO 13

Consultas y Enmiendas

1. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, solicitar la celebración de consultas relativas al presente Convenio. Tales consultas comenzarán a la mayor brevedad posible, pero no después de 45 días de la fecha en que la otra Parte Contratante reciba la solicitud, a menos que se acuerde de otro modo.

2. Cualquier modificación al presente Convenio entrará en vigor en la fecha de Intercambio de Notas en que se señale que todos los procedimientos internos necesarios se han completado por ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 14

Solución de Controversias

1. Si surgiera alguna discrepancia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes Contratantes en primer lugar tratarán de solucionarla mediante negociación entre ellas. Si las Partes Contratantes no llegaran a un arreglo mediante negociación, podrán acordar someter la discrepancia a la decisión de un tribunal arbitral.

2. El arbitraje deberá llevarse a efecto por un tribunal compuesto por tres árbitros que se constituirá de la siguiente manera:

   a) Dentro de los 30 días después de recibida la solicitud de arbitraje, cada Parte Contratante designará un árbitro. Dentro de los 60 días después que estos dos árbitros hayan sido nombrados, designarán mediante acuerdo un tercer árbitro, que actuará como Presidente del tribunal arbitral;

   b) Si cualquiera de las Partes Contratantes no designa un árbitro o si el tercer árbitro no se nombra de acuerdo al subpárrafo a) de este párrafo, cualquiera de las Partes Contratantes podrá requerir al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe al árbitro o árbitros necesarios, dentro de 30 días. Si el Presidente del Consejo tiene la misma nacionalidad de una de las Partes Contratantes, hará el nombramiento el más antiguo Vice Presidente que no esté inhabilitado por la misma causa.

3. Las Partes Contratantes se comprometen a acatar cualquier decisión adoptada según el párrafo 2. de este Artículo.

4. Si cualquiera de las Partes Contratantes o las líneas aéreas de cualquiera de ellas dejaren de acatar la decisión de conformidad al párrafo 2. de este Artículo, la otra Parte Contratante podrá, mientras no se acate, limitar, impedir o revocar cualquier derecho o privilegio que haya sido otorgado en virtud de este Convenio a la Parte Contratante que no cumpla.

5. Los gastos del Tribunal Arbitral serán asumidos en montos iguales por las Partes.

ARTICULO 15

Terminación

1. En cualquier momento, cualquiera de las Partes Contratantes podrá comunicar por escrito a la otra Parte Contratante su decisión de dar por terminado el presente Convenio a través de los canales diplomáticos. Dicha comunicación se enviará simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. El presente convenio finalizará doce meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación, a menos que la comunicación se retire por mutuo acuerdo antes de expirar dicho plazo.

2. Si la Parte Contratante no acusa recibo de la notificación de terminación, se entenderá que ella ha sido recibida catorce (14) días después de la fecha en que la OACI acuse recibo de dicha notificación.

ARTICULO 16

Acuerdo Multilateral

Si entra en vigor un acuerdo multilateral aceptado por ambas Partes Contratantes, con respecto a cualquier asunto a que se refiere el presente Convenio, éste se modificará conforme a las disposiciones del acuerdo multilateral.

ARTICULO 17

Registro en la OACI

El presente Convenio y todas sus enmiendas se registrarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO 18

Entrada en Vigor

Este Convenio entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última nota en que una de las Partes comunique a la otra, por la vía diplomática, el término de los trámites jurídicos internos correspondientes.

En fe de lo cual los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Convenio.

HECHO en la ciudad de Santiago, a los veintisiete del mes de abril del año dos mil cuatro, en dos ejemplares mismo tenor e igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 de Agosto de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile, el 27 de abril de 2004.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ANDRES MASOLLER; JOSE BAYARDI; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Decreto 394/009

Reglaméntase la Ley 18.250 con excepción de los arts. 74 y 76. (2.018*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: La necesidad de reglamentar la Ley Nº 18.250 de fecha 6 de enero de 2008 a excepción de los artículos 74 y 76 de dicha disposición ya reglamentados por Decreto Nº 330/008 de fecha 14 de julio 2008 y Decreto Nº 559/008 de fecha 24 de noviembre de 2008;

RESULTANDO: I) Que la Ley Nº 18.250 reconoce como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares el derecho a la migración sin distinción de clase alguna;

II) Que de conformidad a lo establecido en la referida ley resulta

imperioso reglamentar los derechos reconocidos en la misma, como ser: salud, trabajo, seguridad social, educación y los vinculados al estado civil de las personas;

III) Que se armoniza la legislación interna con los instrumentos internacionales ratificados por el Estado uruguayo en materia de derechos humanos;

CONSIDERANDO: I) Que la reglamentación debe estar acorde al espíritu de la ley en lo que refiere al respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y constituir una herramienta hábil para el tratamiento del fenómeno migratorio;

II) Que al estar comprendidas en el tema migratorio diversas áreas del Estado, por esta vía resulta conveniente coordinar e instrumentar las materias objeto de sus competencias;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

CAPITULO I
DE LAS CONDICIONES DE INGRESO, EGRESO Y PERMANENCIA

Artículo 1º.- La entrada, permanencia y salida de extranjeros al territorio de la República Oriental del Uruguay se realizará de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

Artículo 2º.- Las personas extranjeras serán admitidas para ingresar y permanecer en el territorio nacional en las categorías de no residente y residente, subdividiéndose esta última en permanentes y temporarios.

Artículo 3º.- Las personas migrantes tendrán los mismos derechos laborales que los nacionales tanto en lo que se refiere a la admisión en el empleo, la remuneración, las condiciones de trabajo y el acceso a los medios de formación profesional.

Artículo 4º.- Se considera que un extranjero puede gestionar su residencia permanente cuando tiene el propósito de establecerse en forma definitiva en el país y cumple con los siguientes requisitos ante la Dirección Nacional de Migración o ante la autoridad consular uruguaya correspondiente:

A) Antecedentes Penales: Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen y/o del que residió los últimos cinco años legalizado y traducido, que acredite fehacientemente que el interesado no se encuentra comprendido en lo dispuesto por los literales B, C, y D del artículo 45 y artículo 46 de la Ley Nº 18.250.
También podrá dicha información ser obtenida a través de la Oficina Central Nacional, Interpol-Uruguay o certificación consular sobre la existencia o no de antecedentes penales.
En caso de estar comprendidos en los artículos referenciados y a efectos de gestionar su residencia, deberá haber transcurrido un término de cinco años sin haber cometido nuevo delito computado a partir del cumplimiento de la condena. La exigencia del presente artículo no regirá cuando el extranjero no haya cumplido 18 años al momento de iniciar el trámite.

B) Medios de Vida: a) El trabajador deberá poseer una oferta de trabajo en el país, debiendo el empleador inscribirlo ante los Organismos de Seguridad Social y registrarlo en la Planilla de Control de Trabajo. A estos efectos deberá otorgarse el documento de identidad correspondiente.
b) El trabajador por cuenta propia o cualquier hipótesis de trabajador no dependiente deberá acreditar mediante declaración jurada su situación laboral y estar inscripto en los Organismos de Seguridad Social y Dirección General Impositiva, si correspondiere.
c) Para el caso que el extranjero sea jubilado, retirado, pensionista o rentista deberá acreditar dicha condición en forma fehaciente y resultar que sus ingresos le permitan solventar sus gastos en el país.
d) Si se trata de empresario, deberá justificar dicha calidad mediante la documentación requerida por los Organismos correspondientes.

C) Salud: Deberá acreditarse mediante Carné de Salud que el titular está apto para residir en el país. Si el trámite se inicia en el Uruguay, los migrantes accederán al Carné de Salud a través de los prestadores de servicios de salud públicos y/o privados habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5º.- Cuando la gestión de residencia se inicie en el extranjero todos los requisitos deberán acreditarse ante el Agente Consular correspondiente, quien deberá realizar un informe circunstanciado, evaluando la conveniencia o no de autorizar la gestión.

Artículo 6º.- De la regularización. También podrán obtener residencia permanente en el país aquellos extranjeros que a la fecha de aprobación del presente decreto, prueben fehacientemente que residen de hecho en el país por un término superior a los siete años, sin perjuicio de acreditar no encontrarse comprendido en lo dispuesto en los artículos 45 literales B y D, y 46 de la ley que se reglamenta. En caso de acreditar residir en el país por más de veinte años se le exigirá lo establecido anteriormente a excepción de los antecedentes requeridos por el artículo 46 de la Ley Nº 18.250 que sólo serán de carácter nacional.

Artículo 7º.- Se considera residente temporario la persona extranjera que ingrese al país a desarrollar una actividad por un plazo determinado y cumpla con los siguientes requisitos:

A) Antecedentes Penales: Los mayores de 18 años deberán acreditar carecer de antecedentes judiciales mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la autoridad competente del país de origen y/o de los país/es donde haya residido los últimos cinco años legalizado y traducido en su caso. Cuando la persona hubiere cometido delito, recién podrá iniciar la gestión de residencia una vez transcurrido un término de cinco años computado a partir del cumplimiento de la pena.

B) Medios de Vida: Acreditar ante la Dirección Nacional de Migración la actividad que da origen a su solicitud de residencia temporaria.

C) Salud: Deberá acreditarse mediante Carné de Salud que el titular está apto para residir en el país. Si el trámite se inicia en el Uruguay, los migrantes accederán al Carné de Salud a través de los prestadores de servicios de salud públicos y/o privados habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Los migrantes amparados por el Seguro Nacional de Salud obtendrán el Carné de Salud respectivo a través de los prestadores en cuyos padrones de usuarios estén inscriptos, en las mismas condiciones que los nacionales.

Artículo 8º.- Los extranjeros que gestionen la residencia temporaria por un plazo inferior a los seis meses sólo deberán acreditar ante la Dirección Nacional de Migración la actividad que da origen a su solicitud y fecha del cese de la misma.

Acreditada dicha actividad se le expedirá certificado a efectos del otorgamiento de Hoja de Identidad Provisoria por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil, con la cual procederá a su inscripción en los Organismos de Seguridad Social correspondientes y ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 9º.- Se considerará residente permanente a aquellas personas que hayan sido declaradas en la condición de refugiado, otorgándose la Cédula de Identidad donde conste su condición de residente definitivo. Cuando la solicitud de refugio se encuentre en espera de resolución, el extranjero tendrá la categoría de residente en trámite y una Cédula provisoria hasta tanto se determine por la Comisión de Refugio su elegibilidad.

Artículo 10º.- El tiempo de permanencia de los residentes permanentes será indefinido mientras no se desnaturalicen las condiciones por las que fueron admitidos en esa calidad o cuando se ausenten del país por un tiempo superior a los tres años.

Artículo 11º.- El plazo de permanencia del extranjero acreditado como residente temporario podrá ser:

a) De hasta dos años renovable hasta un máximo de cuatro años a las personas comprendidas en el artículo 34 literales A, B, C, E, F, G e I de la Ley Nº 18250.
b) De hasta un año renovable hasta un máximo que no exceda en más de dos años del total de la carrera para aquellas personas que se acojan como estudiantes.
c) De hasta un año renovable mientras dure la beca o la pasantía a los becarios y pasantes.
d) De hasta un año renovable por igual período a las personas comprendidas en el artículo 34 literal H de la Ley Nº 18250.

e) A los cónyuges, hijos menores y padres se les podrá otorgar un plazo de permanencia igual que el acordado al pariente con quien ingresó.
f) A las personas que ingresen por razones humanitarias se les concederá un plazo acorde con las razones que llevaron a admitir su ingreso, lo mismo que aquellas que autorice el Poder Ejecutivo por razones fundadas.
g) El plazo de permanencia de los nacionales de los países del Mercosur y Estados Asociados se regirá por los acuerdos firmados y ratificados por la República.

La Dirección Nacional de Migración otorgará los plazos de residencia temporaria teniendo en cuenta los motivos, la duración de los contratos agregados y las características de las categorías en que ingresan.

Artículo 12º.- Los estudiantes, becarios y pasantes que sean considerados dentro de la categoría de residente temporario serán aquellos que participen en programas oficiales, gubernamentales de intercambio o de instituciones habilitadas o autorizadas por los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 13º.- El plazo de permanencia de los no residentes incluidos en el artículo 36 de la Ley Nº 18.250 será:
a) De noventa días renovables por noventa días más a las personas comprendidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 11 y 12.
b) Por el tiempo que permanezcan los medios de transporte en que ingresaron a las personas comprendidas en los numerales 5 y 9.
c) En cuanto al Tránsito Vecinal Fronterizo se estará a lo establecido en los Acuerdos Internacionales vigentes.
d) Por el tiempo que insuma el tratamiento médico a las personas comprendidas en el numeral 10 y por el tiempo que disponga la Dirección Nacional de Migración a las comprendidas en el numeral 13.
e) Por el tiempo que permanezca en nuestro territorio el crucero de turismo o el que conceda la Dirección Nacional de Migración en caso de emergencia, en atención al artículo 68 de la Ley Nº 18.250.
f) Por el tiempo que lleve trasbordar al medio de transporte en que egresará a los comprendidos en el numeral 6.
g) Por el tiempo en que se encuentra el buque de pesca en nuestro país a los comprendidos en el numeral 8, a excepción de aquel que deje de estar operativo, en cuyo caso el plazo de permanencia caducará.

Artículo 14º.- Cuando al extranjero para ingresar al país le sea exigida visa consular, el ingreso al territorio nacional deberá efectivizarse en un plazo máximo de sesenta días a partir de su otorgamiento.

Artículo 15º.- La Dirección Nacional de Migración expedirá Permiso de Reingreso a aquellas personas que, no habiendo terminado el trámite de residencia permanente o temporaria, viajen fuera del país con la intención de volver a él.

Artículo 16º.- A los efectos de la ley que se reglamenta la calidad de concubino deberá acreditarse mediante el reconocimiento judicial inscripto de la unión concubinaria. El extranjero viudo/a de uruguayo/a podrá ampararse a los beneficios que otorga el artículo 33, mientras mantenga el mismo estado civil.

Artículo 17º.- Son documentos hábiles de viaje el pasaporte y la cédula de identidad vigentes y en buen estado de conservación, rigiéndose su exigencia en uno u otro caso por la legislación de los lugares de origen y destino.

Artículo 18º.- Todo menor de edad de nacionalidad uruguaya o extranjera con residencia habitual en el país superior a un año que deba ausentarse del mismo deberá tener la autorización documentada de sus padres en ejercicio de la patria potestad, de su tutor o autorización judicial, exceptuándose los casos en que viaje en compañía de éstos o que lo haga en posesión de pasaporte uruguayo válido.

Artículo 19º.- Los menores de edad, nietos de uruguayos, que deseen ampararse al artículo 33 de la Ley Nº 18.250, deberán contar con la autorización expresa de sus padres.

Artículo 20º.- En atención a lo dispuesto por el artículo 29 literal A y E de la Ley Nº 18.250, la Dirección Nacional de Migración podrá fiscalizar la situación migratoria de los extranjeros a efectos de corroborar que se ajuste a la documentación presentada o declarada cuando correspondiere.

Artículo 21º.- Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, intermediarios o comisionistas deberán registrarse en la Dirección Nacional de Migración. A dichos efectos deberán presentar la documentación correspondiente que acredite su condición de empresa hábil y vigente.

Artículo 22º.- Serán documentos hábiles que acrediten la calidad de tripulante, la libreta de tripulante, el pasaporte con la constancia de marino o documentación habilitante como persona apta para cumplir tareas a bordo. La Dirección Nacional de Migración se reserva la facultad de rechazar tal documentación si la misma no se encontrare en condiciones o no cumpliere con las especificaciones exigidas por las Normas Internacionales vigentes.

Artículo 23º.- Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, intermediarios o comisionistas deberán acompañar al tripulante desenrolado hasta el momento del egreso, entregando a la autoridad migratoria la documentación correspondiente. Idéntico procedimiento se requerirá al momento del ingreso del tripulante.

Artículo 24º.- Las personas y empresas mencionadas en los artículos 58 y siguientes de la Ley que se reglamenta, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Migración la lista de tripulantes, pasajeros y la documentación correspondiente a los mismos, así como su documentación personal. Dicho procedimiento deberá cumplirse tanto al ingreso como al egreso del país.

La autorización de enrolamiento y desenrolamiento de tripulantes deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Migración. El enrole de tripulantes deberá solicitarse con un mínimo de veinticuatro horas antes del ingreso. El tiempo de permanencia de los tripulantes desenrolados no podrá ser mayor a quince días de autorizado el egreso.

El no cumplimiento de dicho procedimiento configurará infracción migratoria y aparejará la correspondiente aplicación de la multa. Sin perjuicio de lo señalado la Dirección Nacional de Migración evaluará la pertinencia de la solicitud.

Artículo 25º.- Cualquier situación no prevista respecto al ingreso o egreso de tripulantes deberá ser comunicada en tiempo y forma por las personas y empresas mencionadas anteriormente a efectos que la Dirección Nacional de Migración evalúe la excepcionalidad de la situación sin que ello implique necesariamente una exención de su responsabilidad.

Artículo 26º.- Una vez que sea declarado desertor un tripulante, la empresa deberá depositar la caución, que consistirá en una vez y media el valor del pasaje aéreo al lugar del destino del tripulante. El depósito se realizará en Unidades Reajustables ante el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de la Dirección Nacional de Migración.

Una vez ubicado el tripulante desertor, la empresa o la Dirección Nacional de Migración comprarán el pasaje aéreo. En este último caso, y luego de descontados todos los gastos que se ocasionaren, entre ellos hotel, alimentación, tasas, pasajes, etc. se devolverá el sobrante, de haberlo, a la empresa de transporte, sin que se genere intereses a favor de la compañía.

Artículo 27º.- No se admitirá el cambio de categoría migratoria a aquellas personas que hubieren ingresado al territorio nacional como tripulantes.

La Dirección Nacional de Migración atendiendo a circunstancias especiales del caso podrá por razones fundadas autorizar excepcionalmente el cambio de categoría migratoria.

Artículo 28º.- De detectarse polizones a bordo de los buques, las Agencias o sus Representantes deberán informar dicha situación con anterioridad al arribo del mismo. Dichas Agencias o Representantes serán responsables de su reconducción al país de procedencia del buque o nacionalidad del polizón, siempre que este último no solicitare refugio en nuestro país. La obligación subsistirá hasta tanto recaiga decisión definitiva sobre dicho derecho.

Artículo 29º.- En atención a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 18.250, la Dirección Nacional de Migración determinará en qué casos la reconducción o transporte del pasajero rechazado o persona expulsada se hará al país de origen, al de procedencia o fuera del territorio de la República. En aquellas circunstancias que los integrantes de la tripulación o parte de ella fuera abandonada en territorio nacional subsistirá

la responsabilidad a que refiere los artículos 62 y siguientes de la ley que se reglamenta. Además quedarán obligados a costear el alojamiento y alimentación de las personas referenciadas hasta el efectivo egreso.

Artículo 30º.- No se admitirá embarcar como pasajero en aquellos buques que no estén destinados a tal fin, o no cuenten con la capacidad destinada al efecto.

Artículo 31º.- La Dirección Nacional de Migración además de los controles previstos podrá realizar visitas a los buques a fin de controlar la tripulación y sus movimientos portuarios y a los hoteles donde se alojan tripulantes a disposición de las agencias para su posterior embarque.

Llevará un registro de polizones, tripulantes sometidos a la Justicia y desertores.

Cuando desertare un miembro de la tripulación, la Agencia, Empresa o Representante informará dicha circunstancia a la Dirección Nacional de Migración quedando obligada a reconducirlo a su cargo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 29 de la presente reglamentación. Dicha medida se suspenderá si el tripulante revistiera la calidad de actor o demandado ante los órganos del Poder Judicial debiendo acreditarse dicha circunstancia.

Artículo 32º.- Las empresas de transporte, sus agentes o representantes, intermediarios o comisionistas serán sancionados, en caso de infracción de las disposiciones migratorias, con multas que serán graduadas de acuerdo a los siguientes criterios: las primeras veinte infracciones migratorias serán sancionadas con una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) cada una. De veintiuno en adelante dicha multa se incrementará a 8 U.R (ocho Unidades Reajustables) cada una de ellas.

De superar el número de ochenta infracciones en el año, la empresa contumaz será sancionada adicionalmente con una multa de 100 U.R. (cien Unidades Reajustables). La multa se elevará a 400 U.R. (cuatrocientas Unidades Reajustables) por persona en caso de que la empresa de transporte incumpliera con lo dispuesto por los Artículos 29, 62, 63 y 65 de la Ley que se reglamenta.

Artículo 33º.- Las sanciones se impondrán en la forma referenciada en el artículo precedente a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

A dichos efectos la Dirección Nacional de Migración llevará un registro de infracciones por cada empresa que opere con pasajeros o tripulantes.

CAPITULO II
DE LA SALUD

Artículo 34º.- Los migrantes que obtengan residencia en el país de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.250 y no cuenten con el amparo del Seguro Nacional de Salud, en los términos de la Ley Nº 18.211, podrán acceder a los servicios que brinden los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud en las siguientes condiciones:

a) Pagando a los prestadores por los servicios que reciban de los mismos, igual monto que el exigible a los nacionales en la misma situación.
b) Si no cuentan con recursos económicos o los que tuvieren resultaran insuficientes al efecto, tendrán acceso gratuito a prestaciones integrales de salud a través de la Administración de Servicios de Salud del Estado, acreditando los extremos referidos de acuerdo a la normativa aplicable a los nacionales en la misma situación.

Iguales derechos corresponderán a los familiares que hayan ingresado al país con los migrantes o posteriormente al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 18.250.

En las situaciones previstas en los literales a y b del presente artículo, los migrantes y demás personas a que refiere el inciso anterior del mismo, deberán acreditar su identidad ante los prestadores con la documentación expedida por las autoridades nacionales competentes.

Artículo 35º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.211, la irregularidad migratoria no constituirá obstáculo para el acceso a prestaciones integrales de salud a través de las entidades que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, en las condiciones previstas en el artículo anterior del presente decreto.

En estos casos, los migrantes acreditarán su identidad ante el prestador de servicios de salud de que se trate con el documento expedido por el país de origen o por un tercer país que posean. Si no tuvieren ninguno, lo harán mediante declaración jurada. Tratándose de menores de edad o de mayores con discapacidad, la declaración jurada sobre identidad será brindada por las personas a cuyo cargo se encuentren.

Artículo 36º.- El Ministerio de Salud Pública y los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud brindarán, a través de sus respectivas Oficinas de Atención al Usuario o similares, información que facilite la regularización migratoria, la que se ajustará a lo dispuesto por la Ley Nº 18.250, su reglamentación y demás normativa vigente en la materia.

Artículo 37º.- Los extranjeros no residentes a que refiere el artículo 36 de la Ley Nº 18.250, que no cuenten con seguro de salud portable, accederán a servicios de salud pagando por los que reciban en condiciones de libre contratación con los prestadores de los mismos.

Cuando dichos extranjeros no dispongan de recursos económicos, la atención de emergencia será brindada en forma gratuita por la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Artículo 38º.- Los migrantes que hagan uso de los servicios que brinden los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud deberán cumplir con las disposiciones sanitarias de carácter general y con las específicas que determinen las respectivas entidades cuando estén utilizando dichos servicios. El incumplimiento de las mismas acarreará las consecuencias previstas en la normativa aplicable a los nacionales.

Artículo 39º.- A los migrantes que, luego de cumplir los requisitos exigibles en materia de residencia y de seguridad social en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables, comiencen a desarrollar una actividad laboral dependiente o no dependiente que les conceda el amparo del Seguro Nacional de Salud de conformidad a la Ley Nº 18.211 y su reglamentación, les será aplicable la misma normativa que a los nacionales tanto en materia de aportes obligatorios al Fondo Nacional de Salud como de extensión de dicho amparo a hijos, cónyuges y concubinos, y de integralidad de las prestaciones de conformidad con los programas aprobados por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 40º.- Los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud no podrán rechazar a ningún migrante amparado por el Seguro Nacional de Salud ni limitarle las prestaciones incluidas en los programas integrales de salud aprobados por el Ministerio de Salud Pública.

En el caso de migrantes no amparados por dicho seguro, regirán las limitaciones establecidas en la normativa vigente para los nacionales.

Artículo 41º.- Cuando los nacionales que hubieran emigrado retornen al país, su acceso a servicios de salud se regirá por la normativa vigente para los habitantes residentes en el mismo.

CAPITULO III
DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 42º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, de acuerdo a sus competencias, controlará el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene independientemente de la nacionalidad del trabajador.

Para efectuar el trámite de residencia el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos:

a) Al obtener una oferta de trabajo en el país deberá concurrir a la Dirección Nacional de Migración, quien expedirá la autorización para obtener el documento de identidad correspondiente.
b) Una vez obtenida la documentación, y dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento, deberá acreditar estar inscripto en los Organismos de Seguridad Social como trabajador dependiente.

El trabajador por cuenta propia o cualquier hipótesis de trabajador no dependiente deberá presentar a efectos de tramitar su solicitud de residencia una declaración jurada de su situación laboral, conteniendo giro de la empresa, domicilio y fecha de inicio de actividad a efectos de la obtención del documento de identidad.

Dentro de los treinta días siguientes deberá acreditarse su inscripción en los Organismos de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva a fin de cumplir con los recaudos para la obtención de la residencia.

Artículo 43º.- Las personas migrantes en materia de seguridad social tendrán el mismo trato que los nacionales tanto en lo que concierne a los requisitos de admisión como al derecho a las prestaciones en todas las contingencias protegidas por la legislación vigente.

Artículo 44º.- Las personas extranjeras residentes permanentes están habilitadas a trabajar al amparo de la normativa laboral y de seguridad social en la misma forma y condiciones que las personas nacionales.

El residente temporario podrá desarrollar actividad laboral dentro del plazo determinado en el documento correspondiente en las mismas condiciones que los nacionales.

Artículo 45º.- Todo empleador que contrate trabajadores extranjeros en relación de dependencia permanecerá obligado a aplicar la normativa laboral vigente, sin discriminación de clase alguna.

Artículo 46º.- Todo empleador que contrate personas extranjeras que no cumpla los requisitos previstos en la normativa laboral vigente será pasible de sanción por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

CAPITULO IV
DE LA EDUCACION

Artículo 47º.- El Estado uruguayo procurará que las personas migrantes y sus familias tengan una rápida incorporación a los centros educativos públicos, habilitados o autorizados tanto para iniciar como para proseguir estudios. En todos los casos, deberán cumplir con los requisitos establecidos para los ciudadanos nacionales.

Artículo 48º.- A efectos de asegurar a los hijos de los trabajadores migrantes el derecho a la educación las instituciones receptoras públicas habilitadas o autorizadas, en caso de que no reúnan la documentación para su inscripción, realizarán la misma con carácter provisorio por un plazo de un año haciendo valer esta disposición. La referida documentación será requerida para el otorgamiento de la certificación cuando corresponda. En caso de persistir la imposibilidad manifiesta del interesado, se expedirá el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 49º.- El ingreso de estudiantes extranjeros a la Universidad de la República será regulado por lo establecido por su Ley Orgánica y demás disposiciones que dicte el Consejo Directivo Central de dicho Ente Autónomo.

CAPITULO V
DE LA RELACION CON LOS URUGUAYOS EN EL EXTERIOR

Artículo 50º.- La declaración de los nacimientos de hijos de padre o madre oriental ocurridos en el extranjero deberá hacerse dentro de los ciento ochenta días siguientes al parto ante los Agentes Consulares de la República, con jurisdicción.

Artículo 51º.- Establécese como excepción un plazo de un año contado a partir de la vigencia del presente decreto para que aquellos hijos de padre o madre oriental nacidos en el extranjero y que no hayan sido inscriptos ante los Agentes consulares correspondientes, así lo hagan.

Artículo 52º.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las Oficinas Consulares, corresponde la recepción de solicitudes de ingreso de los migrantes y sus familias que deseen establecerse en nuestro país.

Artículo 53º.- Los interesados podrán tramitar ante el Consulado de su jurisdicción, el formulario de ingreso, en el cual deberán constar todos los datos necesarios a fin de ubicarlo en la categoría de residente que le corresponda, conforme a los requisitos establecidos en el presente decreto.

Una vez recibida la solicitud, el Consulado enviará el correspondiente legajo con sus actuaciones a la Dirección para Asuntos Consulares, quien será la encargada de remitir los mismos a la Dirección Nacional de Migración para su estudio y posterior aprobación.

Artículo 54º.- Los Consulados difundirán las políticas del Estado uruguayo en materia migratoria a través de charlas, cursos, programas culturales, etc., garantizando el derecho a la igualdad de trato con el nacional en tanto sujeto de derechos y obligaciones.

Artículo 55º.- La Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación tendrá a su cargo la coordinación de la política nacional de vinculación y retorno con la emigración así como la misión de resguardar los derechos ciudadanos y humanos fortaleciendo su pertenencia e identidad con su país de origen.

Artículo 56º.- A los efectos de garantizar el fomento de la suscripción de convenios con Estados en los que residen nacionales uruguayos y garantizarles la igualdad de trato con los nacionales de esos Estados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, dispondrá a las Misiones Diplomáticas, luego de las consultas pertinentes, las negociaciones con aquellos países con los cuales haya receptividad necesaria como para concluir tratados de esta naturaleza.

Los nuevos marcos jurídicos no derogan los existentes por lo que aquellos países con los que se han suscripto convenios migratorios, de cooperación y amistad donde esté estipulada la cláusula de igualdad de trato con los nacionales, se mantendrán vigentes.

Artículo 57º.- Funcionará en la órbita de dicha Dirección, la Oficina de Retorno y Bienvenida creada por el Decreto Nº 357/008 de fecha 23 de julio de 2008 que, en estrecha coordinación con las organizaciones de uruguayos residentes en el extranjero y con los organismos involucrados, realizará gestiones concretas de ayuda al compatriota que regresa.

Artículo 58º.- Las Oficinas Consulares llevarán un registro de todos los Consejos Consultivos y Asociaciones de uruguayos que se encuentren establecidas en su jurisdicción comunicando a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación cuando se constituyan nuevas organizaciones.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 59º.- La Junta Nacional de Migración estará integrada por un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designados por los jerarcas de cada uno de los Ministerios.

Artículo 60º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 18.250, la Junta Nacional de Migración tratará aquellos asuntos que guarden estricta relación con la temática migratoria dentro del ámbito de las competencias atribuidas por la ley. La Presidencia rotativa de la misma será ejercida, por períodos de seis meses contados a partir del 1º de enero de 2009, por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 61º.- Asimismo, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Turismo y Deporte, el Ministerio de Desarrollo Social y otras instituciones públicas o privadas, representantes de organizaciones sociales y gremiales, representantes de organismos internacionales y expertos, serán convocados cuando la temática así lo imponga.

Artículo 62º.- La Junta Nacional de Migración elaborará su propio reglamento interno.

Artículo 63º.- La Junta Nacional de Migración tendrá como cometidos:

a) Proponer las políticas migratorias al Poder Ejecutivo.
b) Proponer la reglamentación de la normativa migratoria.
c) Implementar instancias de coordinación intergubernamental en la aplicación de dichas políticas.
d) Asesorar en materia migratoria dentro de la órbita de competencia de cada organismo del Estado.
e) Analizar y proponer modificaciones en la normativa migratoria.
f) Procurar el relacionamiento multilateral en la materia.
g) Promover la adopción de decisiones que favorezcan el proceso de integración regional en relación con las migraciones intra y extra zona.
h) Promover la adopción de todas las medidas necesarias para lograr una adecuada aplicación de las disposiciones migratorias.
i) Actuar como órgano dinaminazador de las políticas migratorias.
j) Proponer la implementación de los siguientes programas: de migración selectiva relativo a la inmigración de personas extranjeras; de retorno de uruguayos; de la vinculación con compatriotas en el exterior y de poblaciones con alta propensión migratoria.
k) Implementar cursos de formación y sensibilización de los recursos humanos vinculados con la materia con el fin de capacitar sobre la base de los principios que se inspiran en la presente ley.
l) Promover el relevamiento de datos estadísticos sobre el fenómeno migratorio.
m) Articular la promoción de los Derechos Humanos de las personas migrantes, específicamente en lo atinente a la lucha contra el

racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Artículo 64º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley que se reglamenta, el Consejo Consultivo Asesor de Migración estará integrado por un delegado y un alterno de cada organización social y gremial en la temática migratoria. A dichos efectos, se establece un período de seis meses para proceder a su inscripción ante la Junta Nacional de Migración, debiendo acreditar fehacientemente su calidad de representante con la documentación pertinente. Aquellas organizaciones sociales y gremiales que se constituyan una vez vencido dicho plazo, dispondrán de un plazo de noventa días desde su constitución para proceder a dicha inscripción. La misma deberá efectuarse ante el Ministerio que se encuentre ejerciendo la Presidencia de la Junta Nacional de Migración.

Artículo 65º.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Artículo 66º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; JORGE BRUNI; GONZALO FERNANDEZ; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 392/009

Modifícase el Decreto 56/009.
(2.016*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: el Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009.

RESULTANDO: que la norma referida reglamenta la aplicación del régimen de precios de transferencia.

CONSIDERANDO: conveniente efectuar ajustes de manera de facilitar su aplicación y control.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 38 a 46 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, el siguiente artículo:

"**Artículo 3º Bis.- Exclaves aduaneros con regímenes de baja o nula tributación.** De acuerdo con lo dispuesto por el último inciso del artículo 40 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, constituyen exclaves aduaneros las zonas francas, puertos francos y otras áreas geográficas donde las disposiciones aduaneras no son aplicables, ubicados en territorio nacional o en el exterior. Los regímenes de baja o nula tributación referidos en dicha norma, son aquellos cuya tasa de imposición efectiva sobre la renta, es inferior al 40% (cuarenta por ciento) de la establecida por el artículo 15 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Quedan excluidas del régimen que se reglamenta, las operaciones de venta de bienes y prestaciones de servicios realizados desde territorio aduanero nacional a entidades que operen en los exclaves a que refiere el inciso anterior ubicados en territorio nacional, destinados a ser utilizados exclusivamente en dichos ámbitos geográficos".

ARTICULO 2º.- Agrégase al Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, el siguiente artículo:

"**Artículo 9º Bis.- Operaciones de importación y exportación entre partes vinculadas.** El método establecido por el artículo 42 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, será de aplicación exclusivamente cuando las operaciones de importación o exportación se realicen entre partes vinculadas.

A tales efectos:

a) para las operaciones de importación se tomará la mayor cotización del bien en un mercado transparente de reconocido prestigio internacional, cuando el precio al que se hubiera pactado con la parte vinculada fuera superior;

b) para las operaciones de exportación, se tomará la menor cotización, cuando el precio al que se hubiera pactado con la parte vinculada fuera inferior.

En caso que el contrato no estuviera registrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Bis del presente decreto, deberá tomarse la cotización a que refiere el inciso segundo, a la fecha de expedición del conocimiento de embarque o documento equivalente.

El valor de cotización referido en el presente artículo, podrá ser razonablemente ajustado a los valores de la mercadería puesta en el mercado local, en lo relativo a los importes correspondientes a seguros y fletes."

ARTICULO 3º.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 10º del Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, por el siguiente:

"**Artículo 10º.- Operaciones de importación y exportación realizadas a través de intermediarios.** El método previsto en el artículo 43 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, se aplicará a todas las operaciones de importación o exportación en las que intervenga un intermediario internacional, siempre que se verifique alguna de las siguientes situaciones:

a) vinculación entre el operador local y el intermediario internacional, ya sea en virtud de las hipótesis generales de vinculación establecidas en los artículos 39 y 40 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, o por el incumplimiento de las condiciones establecidas en los literales A) a C) del artículo 43 del citado Título;
b) vinculación entre el operador local y el destinatario efectivo de la mercadería, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, aún cuando el intermediario cumpla las condiciones establecidas en el segundo inciso del artículo 43 del referido Título."

ARTICULO 4º.- Agrégase al Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, el siguiente artículo:

"**Artículo 11º Bis.- Régimen opcional de utilidad presunta.** La Dirección General Impositiva podrá establecer un régimen especial de determinación de la utilidad presunta de las operaciones de importación o exportación, que tengan por objeto los bienes referidos en los artículos 42 y 43 del Título 4 del Texto Ordenado 1996. Dicho régimen será de carácter opcional, y su período de aplicación no podrá exceder de los tres ejercicios fiscales. El referido plazo se aplicará a los ejercicios cerrados a partir de aquel en que entre en vigencia el régimen."

ARTICULO 5º.- Sustitúyase el artículo 13º del Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, por el siguiente:

"**Artículo 13º.- Precio internacional de público y notorio conocimiento a través de mercados transparentes.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para las operaciones de importación se tomará la mayor cotización del bien en un mercado transparente de reconocido prestigio internacional, correspondiente a la fecha de expedición del conocimiento de embarque o documento equivalente, cuando el precio al que se hubiera pactado con la parte vinculada fuera superior; para las operaciones de exportación, se tomará la menor cotización, cuando el precio al que se hubiera pactado con la parte vinculada fuera inferior.

El valor de cotización referido en el presente artículo, podrá ser razonablemente ajustado a los valores de la mercadería puesta en el mercado local, en lo relativo a los importes correspondientes a seguros y fletes.

Si el contrato fuera registrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º Bis del presente decreto, deberá tomarse la cotización a que refieren los incisos anteriores del presente artículo, a la fecha del contrato."

ARTICULO 6º.- Agrégase al Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, el siguiente artículo:

"**Artículo 13º Bis.- Registro de contratos de compraventa.** La Dirección General Impositiva instrumentará un registro de contratos de compraventa de los bienes comprendidos en las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Título 4 del Texto Ordenado 1996. Dicha Dirección podrá celebrar acuerdos con entidades gremiales nacionales de reconocido prestigio, con la finalidad de que éstas desarrollen total o parcialmente las referidas tareas registrales."

El registro de los referidos contratos tendrá carácter opcional para los contribuyentes, y serán oponibles a la Administración Tributaria, siempre que se registren dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al de su celebración.

A los efectos dispuestos precedentemente, se considerará nula la inscripción de aquellos contratos en los que la identidad de productos, fechas o partes vinculadas, hagan presumir que los mismos modifican negocios previamente pactados, no reflejando la realidad de la operativa."

ARTICULO 7º.- Agrégase al Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, el siguiente artículo:

"**Artículo 15º Bis.- Acuerdos anticipados de precios.** La Dirección General Impositiva podrá celebrar acuerdos de precios con los contribuyentes, los cuales deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de tres ejercicios fiscales. El referido plazo se aplicará a los ejercicios cerrados a partir de aquel en que entre en vigencia el régimen. La Dirección General Impositiva establecerá las condiciones y formalidades exigidas para la suscripción de dichos acuerdos."

ARTICULO 8º.- Sustitúyase el artículo 16º del Decreto Nº 56/009, de 26 de enero de 2009, por el siguiente:

"**Artículo 16º.- Vigencia.** Las disposiciones del presente decreto que establecen obligaciones o cargas para el contribuyente, regirán para operaciones realizadas en ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009."

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Decreto 395/009

Dispónese que los equipos y artefactos que consumen energía cualquiera sea su fuente y que sean destinados a su comercialización en el territorio nacional, deberán ser evaluados en su conformidad con las normas UNIT de etiquetado de eficiencia energética.
(2.019*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: lo dispuesto en el decreto dictado en la fecha, en el que se establece que los equipos y artefactos que consumen energía cualquiera sea su fuente y que sean destinados a su comercialización en el territorio nacional, deberán ser evaluados en su conformidad con las normas UNIT de etiquetado de eficiencia energética;

RESULTANDO: que el referido decreto prevé que para cada equipo y artefacto se dispondrá una etapa transitoria de adhesión voluntaria seguida de una definitiva que será obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer lo pertinente respecto a la evaluación de conformidad y etiquetado de las lámparas fluorescentes compactas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese que a partir de la entrada en vigencia de este decreto se aplicará la etapa transitoria para las lámparas fluorescentes compactas, la que tendrá una duración de 18 (dieciocho) meses, vencida la cual la evaluación de conformidad será obligatoria.

Art. 2º.- La evaluación de la conformidad prevista en el decreto a que refiere el VISTO, comprenderá una certificación otorgada a partir de un ensayo inicial y un seguimiento cada 24 (veinticuatro) meses, basado en ensayos realizados sobre muestras tomadas en el mercado local.

Art. 3º.- Independientemente del seguimiento sistemático, la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua podrá realizar a los efectos de la fiscalización, entre otros procedimientos, el muestreo de productos en el mercado local para su ensayo.

Art. 4º.- Las características de la etiqueta, así como su formato y ubicación son los establecidos en la Norma UNIT 1160.

Art. 5º.- El sello de Eficiencia Energética de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y el sello del Organismo de Certificación deberán incluirse en el espacio de la etiqueta destinado a tal fin, según se muestra en las Figuras 1 y 2 del Anexo adjunto y que integra el presente decreto, o sobre un lado de la etiqueta respetando las proporciones de las Figuras 3 y 4 de dicho anexo.

Art. 6º.- El etiquetado, que incluye la etiqueta de eficiencia energética y los sellos detallados, debe emplear uno de los modelos indicados en el Anexo.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

ANEXO

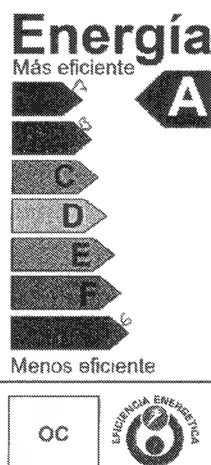


Figura 1

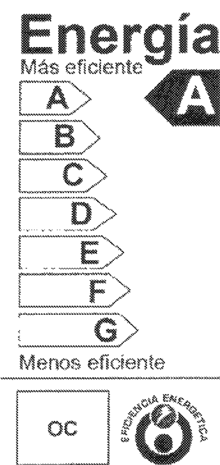


Figura 2

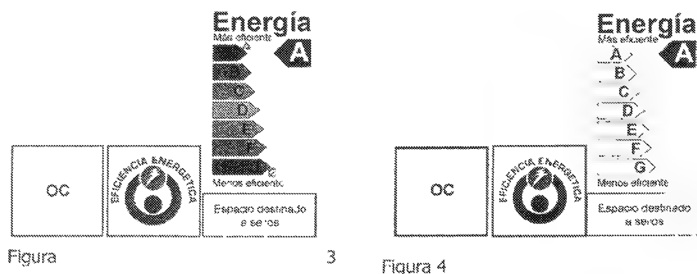


Figura 3 Figura 4

NOTA 1: la flecha indicativa de la clase es a modo de ejemplo. En las etiquetas de los equipos se deberá indicar con la flecha la clase que corresponda.

NOTA 2: en el espacio en blanco con la indicación OC se deberá incluir el sello del Organismo de Certificación correspondiente, con las proporciones y dimensiones destinadas a tales efectos.

NOTA 3: en los modelos correspondientes a las Figuras 3 y 4, los sellos deben tener dimensiones mínimas de 10 mm de lado.

NOTA 4: en los modelos correspondientes a las Figuras 3 y 4 podrá incluirse, en el espacio destinado a tal fin, sellos de otros programas de etiquetado de eficiencia energética u otra información referente al producto.

---o---

5
Decreto 396/009

Determínase que tendrán derecho a percibir el Incentivo al Rendimiento establecido en el literal B) del art. 224 de la Ley 18.362, los funcionarios públicos que presten efectivamente servicios en el Ministerio de Industria, Energía y Minería y que alcancen los niveles de asiduidad que se establecen.
(2.020*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: El literal B) del artículo 224 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) Que el artículo 224 de la citada ley, deroga el artículo 290 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el cual se establecía el pago del Incentivo al Rendimiento para lo cual se destinaba el 25% de lo recaudado con cargo a Recursos con Afectación Especial;

II) Que en el mismo artículo, se establece como retribución complementaria un Incentivo al Rendimiento con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales para lo cual se habilita un crédito equivalente al 25% de la recaudación del ejercicio 2008;

III) Que el inciso 2º del artículo 224 establece que el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, reglamentará dicho Incentivo;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente a los efectos de no generar distorsión en el nivel retributivo de los funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería como consecuencia del cambio de la fuente de financiación de dicho Incentivo, mantener el mecanismo de porcentaje otorgado que establecía el literal b) del art. 305 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

II) Que a los efectos de determinar aquellos funcionarios que tengan derecho a percibir la retribución complementaria, se debe implementar un sistema de evaluación calculando la media de asiduidad a nivel del Inciso y en forma semestral, disponiendo una quita gradual de la compensación cuando un funcionario quede con una asiduidad por debajo de la media del Inciso;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 224 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Tendrán derecho a percibir con vigencia a partir del 1º de enero de 2009 el Incentivo al Rendimiento establecido en el literal B) del artículo 224 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, los funcionarios públicos que presten efectivamente servicios en el Ministerio de Industria Energía y Minería, y que alcancen los niveles de asiduidad que se establecen.

Artículo 2º.- El nivel de asiduidad se calculará de la siguiente forma: la media para el otorgamiento del incentivo al rendimiento se realizará a nivel de Inciso en forma semestral, debiendo coincidir esos períodos con el ejercicio anual. La misma será la resultante de dividir el total de funcionarios por la suma de sus días de asistencia en el período evaluado.

Artículo 3º.- Aquellos funcionarios cuyo nivel de asistencia sea igual o superior a la media, tendrán derecho al cobro del Incentivo al Rendimiento por los seis meses siguientes al del período de evaluación.

Artículo 4º.- Aquellos funcionarios que no alcancen la asiduidad serán excluidos del derecho al cobro del Incentivo al Rendimiento de acuerdo con la siguiente escala:

a) Con 2 puntos menos de la media de asistencia del Inciso serán excluidos por un mes del cobro.

b) De 2.01 a 5 puntos menos de la media de asistencia del Inciso serán excluidos por dos meses del cobro.

c) De 5.01 a 10 puntos por debajo de la media de asistencia del Inciso serán excluidos por cuatro meses del cobro.

d) Más de 10.01 puntos por debajo de la media de asistencia del Inciso serán excluidos por seis meses del cobro.

Artículo 5º.- El Incentivo al Rendimiento no podrá superar por funcionario el 50% (cincuenta por ciento) de sus retribuciones sujetas a montepío, excluida la prima por antigüedad. El incentivo se abonará a los funcionarios que tengan una antigüedad en el Ministerio no inferior a seis meses.

Artículo 6º.- Para los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Central y Organismos del Art. 220 de la Constitución de la República el Incentivo al Rendimiento no podrá ser superior al 50% de las retribuciones sujetas a montepío excluida la Prima por Antigüedad y aquellos objetos del gasto que específicamente establezca la normativa.

Artículo 7º.- Para los funcionarios públicos provenientes de Organismos comprendidos en el Art. 221 de la Constitución de la República (Entes Industriales o Comerciales del Estado) en régimen de Pase en Comisión, el Incentivo al Rendimiento no podrá ser superior al 50% del monto de la Compensación Especial (literal A, Art. 224 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008) que le otorgue el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 8º.- La erogación correspondiente se atenderá con cargo al Objeto 042-720 "Incentivo por Rendimiento, Dedicación y/o Productividad".

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 397/009

Establécese que corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en coordinación con el Banco de Previsión Social, la formulación y evaluación de las políticas de soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas y derógase el Decreto 425/2002.
(2.021*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: Lo dispuesto por la ley 18.340 de 21 de agosto de 2008 por la que se transfiere al Banco de Previsión Social la administración de las viviendas para Jubilados y Pensionistas que la ley 17.292 de 25 de enero de 2001 (arts. 43 y 45) puso a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

RESULTANDO: Que conforme lo establece el artículo 7º de la mencionada norma, corresponde proceder a su reglamentación.

CONSIDERANDO: Que al respecto es preciso tener en cuenta las disposiciones del decreto 425/2002 de 1º de noviembre de 2002, disposición reglamentaria de las normas legales hasta entonces vigentes, así como la experiencia acumulada por ambos organismos en la gestión del Programa.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Programa de Viviendas para Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social. Competencias a cargo del MVOTMA).- Corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en coordinación con el Banco de Previsión Social, la formulación y evaluación de las políticas de soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá a su cargo la ejecución y supervisión de la construcción de viviendas atendiendo la demanda que establezca el Banco de Previsión Social para todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- (Programa de Viviendas para Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social. Competencias a cargo del BPS).- Compete al Banco de Previsión Social la determinación de la demanda cuantitativa y cualitativa en todo el territorio nacional, la elaboración del Registro de Aspirantes, establecer el orden de prioridad de los mismos y la adjudicación de las soluciones habitacionales, teniendo en consideración la situación económica y social del jubilado o pensionista, así como la edad y el estado de salud.

Las viviendas que se construyan con los recursos a que refiere el artículo 459 de la ley 16.736, de 5 de enero de 1996, serán propiedad del Banco de Previsión Social el que tendrá la calidad de administrador a todos los efectos legales y tendrá a su cargo el mantenimiento y conservación de las mismas.

Corresponde al Banco de Previsión Social asimismo, la titularidad de las soluciones habitacionales destinadas a jubilados y pensionistas bajo las distintas formas y regímenes que se establezcan y la administración de los subsidios que en el marco de las mismas se otorguen.

Artículo 3º.- (Alcance de la administración a cargo del B.P.S.).- La administración de las soluciones habitacionales con destino a jubilados y pensionistas que otorga el Banco de Previsión Social alcanza a todas las viviendas construidas con destino a los referidos beneficiarios.

Artículo 4º.- (Prestación de servicios por terceros).- El Banco de Previsión Social podrá convenir con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la realización de las tareas que se requieran para el cumplimiento de los cometidos asignados a dicho organismo por la Ley que se reglamenta.

Artículo 5º.- (Costos totales de gestión).- Los costos totales de administración así como los costos adicionales en que incurra el Banco de Previsión Social por las funciones que se transfieren por la ley que se reglamenta, no podrán superar el monto de transferencias que le realice el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con cargo a sus créditos presupuestales a estos efectos, no pudiéndose por tanto afectar recursos de ninguna otra fuente de financiamiento con este destino.

El Banco de Previsión Social deberá exponer en forma explícita los costos relativos a las referidas funciones.

Artículo 6º.- (Cohabitantes autorizados).- Con el adjudicatario de las viviendas podrán cohabitar su cónyuge, concubino e incapaces a su cargo, tengan o no la calidad de pasivos.

También podrán cohabitar con el titular de la vivienda otorgada, los familiares hasta el segundo grado consanguinidad, en tanto la solución habitacional a asignarle a juicio del Banco de Previsión Social así lo permita y siempre que sus ingresos no superen los topes legales establecidos con arreglo al artículo 1º de la ley 17.217 de 24 de setiembre de 1999.

Los ingresos de los cohabitantes autorizados serán considerados en forma individual e independiente de los ingresos del titular del derecho.

En ningún caso podrán cohabitar con el adjudicatario más de dos personas.

El Directorio del Banco de Previsión Social podrá apartarse de las limitaciones anteriormente establecidas en cuanto al grado de parentesco y número de cohabitantes autorizados, por resolución fundada basada en estudios técnicos por los que se concluya que las mismas obstan al goce del beneficio por parte del adjudicatario.

La resolución que así lo disponga fijará el plazo por el que se establece la excepción.

Artículo 7º.- La cohabitación deberá ser solicitada por el aspirante y aprobada por el Banco de Previsión Social antes de la ocupación de la vivienda, y cuando sea requerida por el beneficiario durante el goce del uso, en forma previa a su efectivización.

La omisión de la referida solicitud hará caducar el derecho de uso de la vivienda consagrado a favor el titular y los cohabitantes de hecho.

Artículo 8º.- Podrá otorgarse una solución habitacional a dos adjudicatarios cuando existan razones de parentesco o de relación que así lo justifiquen. En tal caso no podrá ser más de uno el cohabitante autorizado que aquéllos propongan, con derecho a suceder en el uso de la vivienda.

Los adjudicatarios que se ubiquen en tal situación no serán considerados como renunciantes, conservando a los efectos que pudieran corresponder, el puntaje que les fueran inicialmente asignado.

Artículo 9º.- (Sucesión en el uso de la vivienda).- En caso de fallecimiento del titular del derecho de uso de la vivienda, la misma podrá continuar siendo ocupada por su cónyuge supérstite, concubino o incapaces mayores de 18 años que estaban a cargo de aquél, siempre que los sucesores en la ocupación no perciban ingresos por cualquier concepto superiores a los máximos previstos en el artículo 1º de la ley 17.217 de 24 de setiembre de 1999. A estos efectos no se considerarán las pensiones generadas a favor del cónyuge cohabitante autorizado, con motivo del fallecimiento del adjudicatario.

Respecto del concubino, se requerirá que haya cohabitado en forma permanente con el adjudicatario por un período de cinco años anteriores al fallecimiento de aquél, ya sea en la vivienda otorgada por el B.P.S., o no.

Respecto del incapaz, se requerirá además que los servicios técnicos del Banco de Previsión Social determinen que se encuentra apto para valerse por sí mismo en los actos básicos de la vida diaria y que tal circunstancia no representa un riesgo cierto para el mismo ni para los demás ocupantes del complejo habitacional en que reside.

Artículo 10º.- Ante el deceso del adjudicatario, los demás cohabitantes autorizados con antelación a la fecha del fallecimiento, que tengan a ese entonces sesenta años de edad, podrán continuar habitando la finca siempre que fueran beneficiarios de jubilación o pensión servida por el Banco de Previsión Social a dicha fecha y cuyos ingresos individuales por todo concepto no superen los montos referidos en el artículo anterior.

Las situaciones excepcionales de cohabitación previstas en el inciso final del artículo 6º no darán derecho a sucesión en el uso de la vivienda.

Artículo 11º.- El derecho a suceder en el uso de la vivienda, se generará a partir del momento en que el aspirante haya sido designado adjudicatario, notificado de la resolución que así lo disponga y suscrita la documentación correspondiente, aún cuando no hubiere tomado posesión de la unidad.

Artículo 12º.- Los cohabitantes autorizados, que por fallecimiento del adjudicatario sucedan al mismo en el uso de la vivienda, no generarán a su vez igual beneficio a favor de quienes cohabiten con ellos.

Artículo 13º.- Ocurrido el fallecimiento del beneficiario titular, los cohabitantes que no cumplan con los requisitos establecidos, deberán desocupar el inmueble dentro del plazo máximo de sesenta días, vencido el cual se procederá, en su caso, a iniciar las acciones judiciales que correspondan, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 36 del decreto-ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Artículo 14º.- (Bienes muebles del adjudicatario fallecido).- En aquellos casos en que sobrevenido el deceso del adjudicatario, se ubiquen bienes en el inmueble que aquél ocupaba, que no hubieren sido reclamados por quienes tuvieren derecho a los mismos en el término de treinta días posteriores a tal circunstancia, el Banco de Previsión Social, a fin de recuperar y readjudicar la vivienda, una vez constatado el fallecimiento del beneficiario, podrá proceder, previo inventario de los bienes, a depositar los mismos en algunas de las instituciones sin fines de lucro adheridas a los programas sociales que el organismo gestiona.

Artículo 15º.- (Obligaciones del adjudicatario: destino y conservación del inmueble).- El beneficiario está obligado a destinar el inmueble para vivienda propia y permanente, así como a realizar los reparos menores y de simple conservación.

Las erogaciones por reparaciones mayores serán de su cargo cuando sean atribuibles a su responsabilidad o la de los integrantes de su núcleo habitacional, debiendo el mismo proceder a reintegrar las sumas que por tal concepto abonara el Banco de Previsión Social.

Artículo 16º.- (Causales de revocación de la adjudicación).- Son causales de revocación del derecho de uso de las viviendas y de los beneficios que se otorguen como solución habitacional:

a.- No destinar las mismas a vivienda propia y permanente del beneficiario.

b.- El incumplimiento reiterado de las obligaciones a cargo del beneficiario de efectuar las reparaciones menores y de simple conservación de las mismas, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

c.- La falta de reintegro de las sumas abonadas por el Banco de Previsión Social por reparaciones mayores cuando las mismas respondan a daños causados por culpa del adjudicatario o de los integrantes del núcleo familiar.

d.- El realizar construcciones no autorizadas.

e.- El causar daños intencionales a los bienes a través de los cuales se otorga el derecho a la solución habitacional.

f.- La realización de actos por parte del beneficiario o de los integrantes de su núcleo habitacional que altere la moral, las buenas costumbres o perturben la convivencia. En tal caso, será aplicable lo dispuesto por el artículo 33 del decreto-ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Cuando las conductas antes referidas sean llevadas a cabo por el cohabitante autorizado contra la persona del adjudicatario, o contra terceros y quede de manifiesto que el adjudicatario es totalmente ajeno a los mismos, la revocación podrá limitarse a la autorización para cohabitar. En tal caso, el cohabitante deberá desocupar la vivienda dentro del término de treinta días de notificada la resolución que así lo disponga, bajo apercibimiento de las acciones judiciales correspondientes.

g.- La mejora superviniente de la condición económica del adjudicatario, que se traduzca en ingresos que superen los topes previstos por el artículo 1° de la ley 17.217 de 24 de setiembre de 1999.

h.- El devenir propietario, copropietario, usufructuario, titular de derechos de uso y habitación o titular de otros Programas de Vivienda, ya sean públicos o privados.

i.- El superar las personas que cohabitan con el adjudicatario, el número previsto por el artículo 6º inciso 4º de la presente reglamentación.

Artículo 17º.- (Comisión Honoraria Consultiva).- Créase una Comisión Honoraria Consultiva con el cometido de brindar asesoramiento en materia de políticas de soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas, la que estará conformada por seis miembros: dos designados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dos por el Banco de Previsión Social y dos por la organización de jubilados y pensionistas más representativa a nivel nacional.

La Comisión dictará y aprobará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 18º.- Fíjase un plazo máximo de tres meses para llevar a cabo las tareas materiales necesarias para que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente transfiera al Banco de Previsión Social, los cometidos asignados por la ley 18.340 de 21 de agosto de 2008.

Artículo 19º.- Derógase el decreto 425/2002 de 1º de noviembre de 2002.

Artículo 20º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; CARLOS COLACCE.

---o---

7

Decreto 398/009

Díctanse normas relativas al régimen de aportación a la seguridad social de los profesionales del deporte. (2.022*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 24 de Agosto de 2009

VISTO: El régimen de aportación a la seguridad social de los profesionales del deporte.

RESULTANDO: I) Que según el artículo 147 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, las contribuciones especiales de seguridad social destinadas al Banco de Previsión Social se aplicarán sobre las remuneraciones realmente percibidas por los sujetos pasivos de dichos tributos, con la sola excepción de aquellos casos en los que la materia gravada y las asignaciones computables se rijan por remuneraciones fictas.

II) Que el artículo 37 del decreto Nº 113/996 de 27 de marzo de 1996, en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 220/996 de 12 de junio de 1996, dispuso que la aportación de los deportistas profesionales cuyas remuneraciones constituyeran el medio principal de subsistencia, podría efectuarse, por el período contractual vigente y a opción de aquéllos, por un sueldo ficto igual al mínimo jubilatorio fijado en las distintas leyes, siempre que el total de remuneraciones computables fuere mayor a ese monto.

III) Que, respecto de los árbitros profesionales cuya remuneración constituyera su principal medio de vida, el referido artículo dispuso que aportarían sobre lo efectivamente percibido, sin que pudiera ser inferior a 11 (once) Bases Fictas de Contribución.

IV) Que dichos regímenes fueron nuevamente consagrados en los decretos Nº 71/997 de 5 de marzo de 1997, Nº 71/998 de 18 de marzo de

1998, Nº 205/999 de 14 de julio de 1999 y Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001 - en el caso de los deportistas profesionales, para los contratos vigentes durante las temporadas de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, respectivamente.

V) Que el decreto Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001 dispuso, asimismo, que los deportistas profesionales cuyas remuneraciones constituyeran el medio principal de subsistencia, podrían optar por aportar, para la temporada del año 2001, sobre la base de un sueldo ficto de 11 (once) Bases Fictas de Contribución o por lo efectivamente percibido siempre que fuera mayor a ese monto.

CONSIDERANDO: I) Que, en aplicación de las facultades legales vigentes, corresponde precisar la forma de determinación de la materia gravada de los profesionales del deporte, ratificando el alcance objetivo de los criterios establecidos por el Banco de Previsión Social y disponiendo los que habrán de aplicarse en el futuro.

II) Que, en la medida que sea factible determinar la remuneración realmente percibida por los trabajadores, debe implementarse que los aportes de seguridad social se realicen con base en ella, dado que es el sistema al cual la Ley otorga primacía.

III) Que así corresponde establecerlo en el caso de los profesionales del deporte, sin perjuicio de prever un período de transición con opciones de aportación por fictos, a fin de posibilitar las adecuaciones contractuales que los interesados entiendan del caso y teniendo en cuenta las fechas de inicio y de cese de las temporadas según el deporte de que se trate.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República y los artículos 147 y 154 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Ambito subjetivo

El presente decreto comprende a los profesionales del deporte, ya sea que desarrollen sus actividades en relación de dependencia como fuera de ella.

A los efectos de este decreto, se entiende por profesionales del deporte a los deportistas, árbitros, veedores, preparadores físicos, directores técnicos, ayudantes técnicos, kinesiólogos y masajistas, que desarrollen tales actividades en forma remunerada y habitual, de modo que constituyan para aquéllos el medio principal de subsistencia.

Se considerará que la actividad es medio principal de subsistencia del trabajador, cuando su remuneración real como profesional del deporte represente más del 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de sus ingresos o, en cualquier caso, supere el monto equivalente a 11 (once) Bases Fictas de Contribución.

Artículo 2º.- Aportación - Principio General

Las contribuciones de seguridad social en los casos de quienes desarrollen actividades amparadas por el presente decreto, correspondientes a los meses de cargo desde abril de 2010 en adelante, en el caso de los profesionales del básquetbol, y a los meses de cargo desde enero de 2010 en adelante, en el caso de los restantes profesionales del deporte, se realizarán sobre la totalidad de sus remuneraciones reales, sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes.

A los efectos del presente decreto, se considerará remuneración todo ingreso que forme parte del concepto materia gravada, referido por los artículos 153 y siguientes de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y el decreto Nº 113/996 de 27 de marzo de 1996, así como sus respectivas disposiciones complementarias, concordantes y modificativas.

Artículo 3º.- Aportación - Régimen transitorio general

A partir del 1º de enero de 2010, los profesionales del deporte, con excepción de los profesionales del básquetbol, podrán realizar las siguientes opciones:

a) quienes tengan contrato de trabajo vigente a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, podrán optar por aportar conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero del decreto Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001, por los meses de cargo correspondientes a los años 2010 y 2011;

b) quienes celebren contratos de trabajo una vez vigente el presente decreto, podrán optar por aportar sobre un ficto de 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución mensuales por los meses de cargo correspondientes al año 2010 y de 30 (treinta) Bases Fictas de Contribución mensuales por los meses de cargo correspondientes al año 2011. En los casos de los profesionales del fútbol que desarrollen su actividad en instituciones deportivas de la Segunda División Profesional, los fictos aplicables para los períodos referidos en el presente literal serán de 11 (once) Bases Fictas de Contribución mensuales y 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución mensuales, respectivamente.

A partir del 1º de enero de 2012 la aportación de los profesionales del deporte, con excepción de los profesionales del básquetbol, se realizará, en todos los casos, de acuerdo a la remuneración real, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Aportación - Régimen transitorio para profesionales del básquetbol

A partir del 1º de abril de 2010, los profesionales del básquetbol podrán realizar las siguientes opciones:

a) quienes tengan contrato de trabajo vigente a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, podrán optar por aportar conforme a lo establecido en los artículos segundo y tercero del decreto Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001, por los meses de cargo comprendidos desde abril de 2010 hasta marzo de 2012 inclusive;

b) quienes celebren contratos de trabajo una vez vigente el presente decreto, podrán optar por aportar sobre un ficto de 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución mensuales por los meses de cargo comprendidos desde abril de 2010 hasta marzo de 2011 inclusive, y de 30 (treinta) Bases Fictas de Contribución mensuales por los meses de cargo comprendidos desde abril de 2011 hasta marzo de 2012 inclusive. En el caso de los profesionales del básquetbol que desarrollen su actividad en instituciones deportivas de la Segunda División, los fictos aplicables para los períodos referidos en el presente literal serán de 11 (once) Bases Fictas de Contribución mensuales y 20 (veinte) Bases Fictas de Contribución mensuales, respectivamente.

A partir del 1º de abril de 2012, la aportación de los profesionales del básquetbol se realizará, en todos los casos, de acuerdo a la remuneración real, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Aplicación del sistema previsto en el decreto Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 59/001 de 6 de marzo de 2001, establécese la plena vigencia del sistema de aportación previsto en los artículos 2º y 3º del referido decreto para los meses de cargo comprendidos hasta marzo de 2010 inclusive, en el caso de los profesionales del básquetbol, y hasta diciembre de 2009 inclusive, en el caso de los restantes profesionales del deporte.

Artículo 6º.- Prestaciones

Los profesionales del deporte comprendidos en el artículo 1º del presente decreto tendrán derecho a subsidio por desempleo una vez finalizada la relación laboral, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las normas legales aplicables, y serán beneficiarios de todas las demás prestaciones de seguridad social conforme a la normativa vigente en la materia.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JULIO BARAIBAR; ANDRES MASOLLER; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

8

Decreto 400/009

Constitúyese la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial y establécense sus cometidos.
(2.024*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 26 de Agosto de 2009

VISTO: lo dispuesto por la ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008, sobre el marco regulador del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible;

RESULTANDO: I) que la referida norma tiene entre sus principios rectores la coordinación y cooperación entre sí de las entidades públicas que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio y el fomento de la concertación entre el sector público, el privado y el social;

II) que constituye otro de sus principios la promoción de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 72 de la citada Ley se mandata a las instituciones públicas a promover la participación social; así como a establecer procedimientos de elaboración concertada a efectos de coordinar y compatibilizar los instrumentos sectoriales con relevancia territorial;

II) que asimismo se comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial con una amplia integración de instituciones públicas, privadas y representantes de la sociedad civil; y crea el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial y el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial;

III) que la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial conjuntamente con las demás unidades ejecutoras del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en consulta con otras entidades participantes de comisiones asesoras en la materia han elaborado los criterios y procedimiento para la reglamentación de la Ley sin perjuicio de otras reglamentaciones que se pudieran dictarán;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Capítulo I

ARTICULO 1º.- (Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial) Constitúyase en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial con los siguientes cometidos:

a) Colaborar con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la definición de las políticas nacionales de ordenamiento territorial;
b) Cooperar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial de los diferentes ámbitos, facilitando las coordinaciones interinstitucionales;
c) Asesorar en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquier de sus miembros;

ARTICULO 2º.- (Funcionamiento) La Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial funcionará en Plenario o a través de los Grupos de Trabajo que se creen.

ARTICULO 3º.- (Plenario) El Plenario de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial estará integrado por:

el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, que lo presidirá y como alternos el Director Nacional de Medio Ambiente o el Director Nacional de Aguas y Saneamiento;

a) el Director Nacional de Medio Ambiente
b) el Director Nacional de Aguas y Saneamiento
c) el Director Nacional de Vivienda;
d) un delegado del Ministerio de Defensa Nacional;
e) un delegado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
f) un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;
g) un delegado del Ministerio de Industria, Energía y Minería;
h) un delegado del Ministerio de Turismo y Deporte;
i) un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas;
j) un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
k) un delegado del Congreso de Intendentes;
l) un delegado de cada uno los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados involucrados en la temática;
m) un delegado de la Universidad de la República;
n) un delegado de por las Cámaras Empresariales;
o) un delegado por las Gremiales Profesionales;
p) un delegado por las Gremiales de Trabajadores;
q) un delegado por los Organismos de la Sociedad Civil y de las Organizaciones no Gubernamentales conforme a lo establecido en el ARTICULO 11º, de este Decreto.

ARTICULO 4º.- (Sesiones del Plenario) La Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial se reunirá en plenario, en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria por convocatoria de su Presidente, a requerimiento de éste o de, por lo menos, ocho de sus miembros.

El Plenario sesionará válidamente cualquiera sea el número de miembros presentes y resolverá, si ello fuera necesario, por mayoría simple de miembros presentes.

El Presidente del Plenario tendrá doble voto en caso de empate.

ARTICULO 5º.- (Funcionamiento del Plenario) La Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial reunida en Plenario podrá:

a) Considerar y aprobar la memoria anual de actividades de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial;
b) Considerar los temas incluidos por su Presidente en el orden del día. Se podrán incluir temas a propuesta del Presidente o de cualquiera de los integrantes del Plenario.

ARTICULO 6º.- (Grupos de Trabajo) La Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial actuando en plenario podrá establecer áreas temáticas específicas y disponer la integración de Grupos de Trabajo para cada una de ellas.

A solicitud de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, emitirán opinión expresa sobre los asuntos que correspondan a la temática asignada;

Al culminar las tareas asignadas o por lo menos una vez al año cuando se reúna la Comisión en plenario deberá Presentar informe de actuación.

ARTICULO 7º.- (Secretaría Permanente) El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, proporcionará el apoyo administrativo, técnico y de secretaría necesario para el funcionamiento del Plenario y de los Grupos de Trabajo.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial designará la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial y los funcionarios que actuarán en la misma.

ARTICULO 8º.- (Competencias de la Secretaría) Corresponde a la Secretaría Permanente asegurar la continuidad de las actividades de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial. A tales efectos preparará las sesiones del Plenario y, específicamente, deberá:

a) recepcionar las solicitudes de sesión extraordinaria del Plenario y los temas específicos a ser considerados;
b) elaborar el orden del día del Plenario a indicación del Presidente, con sus propuestas y de sus miembros;
c) efectuar las citaciones que correspondieren;
d) llevar las actas de todas las sesiones.

ARTICULO 9º.- (Disposiciones generales) Cada uno de los delegados designados para integrar el Plenario de la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial tendrá la calidad de delegado titular y contará con su respectivo delegado alterno, el que suplirá al titular en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste y hasta tanto se designe un nuevo delegado titular.

ARTICULO 10º.- (Delegados de la Sociedad Civil) Los delegados de la Sociedad Civil provendrán de las organizaciones que nucleen a las distintas Cámaras Empresariales, Gremiales de Trabajadores, de Profesionales y de Organizaciones no Gubernamentales involucradas con la temática de la Comisión Asesora.

Dichas Organizaciones elegirán a sus respectivos delegados de forma tal de asegurar el más alto grado de representatividad posible de los intereses a representar.

ARTICULO 11º.- (Carácter Honorario) La participación en la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial no será remunerada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente correspondiendo a cada uno de los Organismos e Instituciones representadas solventar los gastos del representante designado.

Capítulo II

ARTICULO 12º.- (Elaboración Concertada) Establécese el procedimiento de elaboración concertada a efectos de coordinar y compatibilizar en una fase temprana de su definición, los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito nacional.

A través del procedimiento de elabozión concertada:

a) se establecen las orientaciones de carácter indicativo hacia el responsable de la propuesta para su elaboración o adecuación;
b) se evalúa la concordancia entre la propuesta a consideración con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes;
c) se identifican y ponderan los principales efectos potenciales de la propuesta sobre la estructura y sistemas territoriales y sobre los diferentes intereses públicos o funciones territoriales presentes.

ARTICULO 13º.- (Coordinación y Seguimiento) Se comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento en forma previa al inicio formal de elaboración de cada instrumento del ámbito nacional.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento de cada proceso de elaboración concertada de instrumentos del ámbito nacional será coordinada por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial. Se integrará por los Directores Nacionales o Directores Generales de las Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios y se invitará a miembros de las Gerencias de los Entes y Servicios Descentralizados con vinculación a la temática comprendida en el instrumento que se trate. Podrá también requerirse la integración de Intendentes de los departamentos relacionados con el proceso en curso.

ARTICULO 14º.- (Procedimiento y Plazos) La Comisión de Coordinación y Seguimiento durante el proceso de elaboración de los instrumentos, cooperará en la efectiva coordinación y transversalización de sus disposiciones. En oportunidad de su creación se ajustarán los procedimientos para su actuación y se establecerán los plazos para la ejecución del proceso de elaboración del instrumento que se trate.

ARTICULO 15º.- (Puesta de Manifiesto) La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, en consulta con la Comisión de Coordinación y Seguimiento respectiva, dispondrá la puesta de manifiesto, por un período no inferior a los treinta días corridos, de un documento de avance del instrumento que se encuentre en elaboración, a efectos de la consulta y recepción de observaciones. Este contendrá los principales estudios realizados y los criterios y propuestas generales que orientarán la formulación del documento final.

ARTICULO 16º.- (Instrumentos del Ambito Regional) El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estimulará la constitución de Comisiones de Coordinación y Seguimiento, según el modelo pautado para la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial sostenible del ámbito nacional, en los procesos de elaboración de instrumentos del ámbito regional.

ARTICULO 17º.- (Elaboración, Monitoreo y Evaluación de Planes de otros Ambitos) Se promoverá la participación de las Unidades Ejecutoras de los Incisos, así como de los Entes y Servicios Descentralizados, vinculados a la temática del instrumento, mediante la designación de representantes, en apoyo a la elaboración, monitoreo y evaluación de los instrumentos de ordenamiento territorial de los ámbitos regional, departamental, interdepartamental y especiales, si así les fuera solicitado por la respectiva autoridad competente. La participación incluirá la facilitación de documentos e información en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la Ley 18.308.

ARTICULO 18º.- (Comité Nacional de Ordenamiento Territorial) (Funcionamiento) El Comité Nacional de Desarrollo Territorial será presidido por el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año y, en sesión extraordinaria por convocatoria de su Presidente, a requerimiento de éste o de alguno de sus miembros.

El Comité sesionará válidamente con un quórum de un tercio de sus miembros y resolverá, si ello fuera necesario, por mayoría simple de miembros presentes.

El Presidente del Comité tendrá doble voto en caso de empate.

ARTICULO 19º.- (Información) La Secretaría del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, en forma previa a las sesiones, proporcionará la información necesaria para la adopción de las decisiones sobre el temario para que fuera convocado.

En la sesión ordinaria se presentará una memoria anual de lo actuado, así como un plan de actividades para el siguiente ejercicio.

ARTICULO 20º.- (Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial) La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial implementará el Inventario Nacional de los Instrumentos de ordenamiento territorial y de los planes, programas y proyectos de obras con incidencia territorial.

ARTICULO 21º.- (Registro de Instrumentos y Plazos) Los responsables de la elaboración de los instrumentos de Ordenamiento Territorial previstos en la Ley 18.308 de fecha 18 de junio de 2008 y de los planes, programas y proyectos de relevancia territorial desarrollados por organismos del Gobierno Nacional, departamental, Entes y Servicios del Estado, deberán inscribir los mismos en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial en un plazo de treinta días hábiles a partir de su aprobación o publicación en el Diario Oficial si se tratare de un instrumento.

ARTICULO 22º.- (Documentación) La documentación a incorporar en el Inventario deberá ser completa e incluirá, la totalidad de la documentación aprobada por el órgano competente. Podrá agregarse toda otra información complementaria pertinente. Los soportes de la información deberán asegurar la inalterabilidad de la misma y su durabilidad de acuerdo con las tecnologías disponibles. Los costos los soportes de la información serán de cargo de la entidad que efectúa la inscripción. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá establecer formas y condiciones materiales en que se deberá presentar la documentación para su inscripción en el Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 23º.- Comuníquese, Publíquese,

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2008

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00

VERSION EN CD **$ 150,00**

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2009

Diarios del 27.785 al 27.804

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

4 - **Resolución 692/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase a la Sra. Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Adjunta de Menores de Segundo Turno.

4 - **Resolución 693/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el "14 Festival Internacional de Jazz de Punta del Este".

4 - **Resolución 694/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la concurrencia del grupo de estudiantes que integra la Compañía EVHA4 del Liceo N° 4 de Maldonado "Eduardo Víctor Haedo" para participar en calidad de finalistas en Space Settlement Design Competition.

4 - **Resolución 695/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la inhabilitación de la empresa LILIÁN MARTÍNEZ TUDISCO como Empresa Operadora de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 311/3.494.

4 - **Resolución 696/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a TELEPHONE 2 S.A. un plazo de sesenta días, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones que se determinan.

4 - **Resolución 697/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

4 - **Resolución 698/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa FABOSOL S.A.

4 - **Resolución 699/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.

4 - **Resolución 1.230/009**. (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto Departamental 10/2009, que modifica el Decreto Departamental 9/09.

5 - **Resolución 700/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa BOKOS S.A.

5 - **Resolución 701/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACERENZA S.A.

5 - **Resolución 702/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA 7 DE SETIEMBRE- FUNSACOOP.

5 - **Resolución 703/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A.

5 - **Resolución 704/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DRANKE S.A.

5 - **Resolución 705/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PRIVALINE S.A.

5 - **Resolución 706/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FLASUR S.A.

5 - **Resolución 707/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

5 - **Resolución 708/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

5 - **Resolución 709/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACALAN S.A.

5 - **Resolución 710/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 4769 correspondiente a la embarcación denominada "YAYA".

5 - **Resolución 711/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2007 de la "Especialización en Dificultades del Aprendizaje, con mención en las funciones psicológicas superiores" dictada por el Instituto Universitario CEDIIAP.

5 - **Resolución 712/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjase la tasa diferencial "Servicios Registrales" y la consulta directa al computador.

5 - **Resolución 713/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2006 de la carrera "Licenciatura en Psicopedagogía", de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a TRISELCO S.A. por Resolución de 6 de junio de 2006 y su prórroga de 3 de octubre de 2008, en busca de níquel en la 4ª y 7ª Secciones Catastrales del departamento de San José y en la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y paso, accesorias al

11 - **Decreto 362/009**. (Presidencia de la República). Precísanse los conceptos de asesoramiento directo, funciones prioritarias para el servicio y de apoyo directo, así como los mecanismos para ajustar anualmente la compensación establecida en el art. 80 de la Ley 16.736.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase la nómina de productores beneficiarios de los departamentos de Durazno y Canelones, correspondientes a las exoneraciones dispuestas por el art. 1° del Decreto 126/006.

12 - **Ley 18.527**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la Convención sobre Municiones de Racimo.

12 - **Decreto 351/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones.

12 - **Decreto 352/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécese, para el semestre comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, originados en donaciones realizadas en efectivo, al amparo de lo establecido por el art. 239 de la Ley 17.930.

12 - **Decreto 353/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Adécuanse la estructura y cometidos de la Comisión Nacional de Oceanología.

12 - **Decreto 354/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Decláranse promovidas, al amparo del art. 11 de la Ley 16.906, las actividades destinadas a promover la generación de energía con el fin de diversificar la matriz energética del país.

12 - **Decreto 355/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Determínanse procedimientos de control y comercialización de azúcar para uso industrial y derógase el Decreto 349/008.

12 - **Decreto 356/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Reglaméntase la Compensación Especial establecida en el art. 224 de la Ley 18.362.

12 - **Decreto 357/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales, los que rigen a partir de la hora cero del día 4 de agosto de 2009.

12 - **Decreto 358/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante.

13 - **Decreto 346/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórganse incentivos tributarios a la producción industrial de maquinarias y equipos para el sector primario de la economía.

13 - **Decreto 359/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Déjase sin efecto la obligación de los establecimientos de faena de presentar una tercera vía del documento previsto en el art. 1° del Decreto 151/992, únicamente para la especie bovina, cuando así lo disponga el Instituto Nacional de Carnes.

13 - **Decreto 360/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase por única vez, el plazo establecido en el art. 3° del Decreto 588/008.

13 - **Decreto 361/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase la Ley 18.517.

13 - **Resolución 714/009**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese del señor Director Nacional de Información e Inteligencia.

13 - **Resolución 715/009**. (Ministerio del Interior). Acéptase la renuncia al cargo presentada por el señor Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

13 - **Resolución 716/009**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Subcomisario de la Expo Shangai 2010.

13 - **Resolución 717/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase de Interés Nacional la realización de la 44va. Asamblea Anual de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN).

13 - **Resolución 718/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INGENER S.A.

13 - **Resolución 719/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 529/008, por la que se autorizó a la empresa Aerodol SRL, a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

13 - **Resolución 720/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 427/007, por la que se autorizó a la empresa "SKY AIR SYSTEMS LIMITADA" a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

13 - **Resolución 721/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase Directora en el Museo Histórico Nacional.

13 - **Resolución 722/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la publicación y difusión del material didáctico sobre educación y salud sexual denominado "Sinvergüenzas con voz!!!".

13 - **Resolución 723/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 255/3.492, por la que se procedió a la habilitación a la empresa Carlos Eduardo Salinas Delgado, para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en los puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Paysandú y Salto.

13 - **Resolución 724/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la

Administración Nacional de Puertos 252/3.492 por la que se procedió a la habilitación a la empresa Tie-Line Ltda., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze.

13 - **Resolución 725/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 313/3.494 por la que se autorizó a la empresa DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A., para prestar servicios en el grupo y categoría que se determinan, en el puerto de Montevideo.

13 - **Resolución 726/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 251/3.492 por la que se autorizó a la empresa CABO LTDA. para prestar servicios portuarios en las categorías que se determinan, en el puerto de Montevideo.

14 - **Resolución 727/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 2009 mediante la que se otorgaron a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas determinados beneficios promocionales.

14 - **Resolución 728/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase el cambio de PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS por PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A., como Operador Técnico de la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE GAS DE MONTEVIDEO S.A. - GRUPO PETROBRAS (antes GASEBA URUGUAY S.A.).

14 - **Resolución 729/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización del Seminario Internacional: "Competitividad: entorno y estrategia".

14 - **Resolución 730/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa GERTIL S.A.

14 - **Resolución 731/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FARINA VILLARI VICENTE.

14 - **Resolución 732/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa HISUD S.A.

14 - **Resolución 733/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ARCOS PEREZ GOMEZ IGNACIO LUIS.

14 - **Resolución 734/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CURTIFRANCE S.A.

14 - **Resolución 735/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DALKES S.A.

14 - **Resolución 736/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa FIDEMAN S.A.

14 - **Resolución 737/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ROCCO S.A.

14 - **Resolución 738/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RESTON URUGUAY S.A.

14 - **Resolución 740/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa METALURGICA Y PISTONES S.A.

14 - **Resolución 741/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CHIPPER S.A.

14 - **Resolución 742/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BREN S.A.

14 - **Resolución 743/009**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización de la Campaña Publicitaria y Concurso de Dibujo, Pintura y Escultura organizado por la Caja de Auxilio de Socios y Empleados de COETC (CASECO) y el Club de Donantes de Sangre CASECO-COETC el que tendrá como temática la "Donación Voluntaria de Sangre - Un acto de amor" y/o "El Donante Voluntario de Sangre - Héroe Anónimo".

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (chocolate blanco, etc.), productor (Compañía Alimenticia Los Andes S.A.), empresa exportadora (Compañía Alimenticia Los Andes S.A. o Bonafide S.A.I.C.) e importador (Dirplain S.A.).

14 - **Resolución 5.258/009**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase el Decreto Departamental 3.850/2009 por el que se crea la Junta Local de Punta del Este.

14 - **Resolución # 09/097**. (Instituto Nacional de Carnes). Establécense los criterios de distribución del cupo de carne bovina con destino a Colombia.

17 - **Decreto 364/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de agosto de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

17 - **Decreto 369/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de agosto de 2009, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

17 - **Decreto 373/009**. (Ministerio de Salud Pública). Determínase que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva no podrán rechazar ninguna solicitud de afiliación de usuarios mayores de sesenta y cinco años, cuando cumplan las condiciones que se mencionan.

17 - **Decreto 374/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase por única vez por ciento veinte días, la alícuota cero por ciento del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las enajenaciones de carne picada de origen vacuno congelada y envasada al vacío.

17 - **Resolución 739/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TEYMA FORESTAL S.A.

17 - **Resolución 744/009**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Banco de Tejidos" (ALABAT).

17 - **Resolución 745/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Derógase la Resolución 412/008 y declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa MOLINO RIO URUGUAY S.A.

17 - **Resolución 746/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PAMIREL S.A.

17 - **Resolución 747/009**. (Presidencia de la República). Delégase en el Director Ejecutivo de la AGESIC la facultad de ordenador primario del Presidente de la República en los casos que se determinan.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de noviembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "EBEL PARIS" (mixta), Acta 357.379.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a EMBATE S.A. el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de balasto, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (Las demás, pinturas), productor (Trytech S.R.L.), empresa exportadora (Trytech S.R.L.) e importador (Drayser Ltda.).

17 - **Resolución 1.659/009**. (Intendencia Municipal de Paysandú). Dése por concluida la Consulta Pública realizada con el fin de llevar a cabo la Revisión del Plan Urbanístico de Paysandú.

17 - **Circular 2.031**. (Banco Central del Uruguay). Agrégase una nueva disposición circunstancial al art. 26° de la Recopilación de Normas de Operaciones.

17 - **Circular 2.032**. (Banco Central del Uruguay). Sustitúyese el art. 183.7 de la RNRCSF.

17 - **Acordada 7.654**. (Suprema Corte de Justicia). Asígnase a los Señores Jueces de Paz Adscriptos la facultad de conciliar tal como lo dispone el art. 255 de la Constitución de la República.

17 - **Acordada 7.655**. (Suprema Corte de Justicia). Transfórmase el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 15° Turno en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno.

18 - **Decreto 363/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjanse, a partir de la hora cero del día 1° de agosto de 2009, las tarifas de peaje en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales.

18 - **Decreto 365/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 199/007.

18 - **Decreto 366/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Redúcese a partir del 1° de agosto de 2009, en un cincuenta por ciento, la tasa del aporte jubilatorio patronal a las cooperativas agrarias.

18 - **Decreto 367/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 597/988.

18 - **Decreto 368/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 301/009.

18 - **Decreto 370/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Reglaméntase el régimen de descansos compensatorios del personal que realiza tareas inspectivas en la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones.

18 - **Decreto 371/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Decreto 316/009.

18 - **Decreto 372/009**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el Anexo II del Decreto 433/008.

18 - **Resolución 748/009**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social.

18 - **Resolución 749/009**. (Ministerio del Interior). Declárase de Interés Nacional la realización del Tercer Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana 2009.

18 - **Resolución 750/009**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Miembro Alterno en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Sección Nacional de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno de la Delegación de la República en la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

18 - **Resolución 751/009**. (Ministerio de Relaciones Exteriores).

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Cagliari, Región Cerdeña, República Italiana.

18 - **Resolución 752/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Revócanse los permisos operativos otorgados a la empresa LANIREY S.A., por Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 103/2000.

18 - **Resolución 753/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase a la empresa EFE ROIG S.A. a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

18 - **Resolución 754/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional del Dr. Jorge Menéndez.

18 - **Resolución 755/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CENTRO DE CONSTRUCCION DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY S.A.

18 - **Resolución 756/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LEB S.A.

18 - **Resolución 757/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NEKELIND S.A.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (champúes, etc.), empresa exportadora (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (THE VALUE BRAND COMPANY URUGUAY S.R.L.).

18 - **Resolución 3.145/009**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 33.002 por el que se designa con el nombre de Juan Antonio Piaggio, la calle que se determina.

19 - **Decreto 375/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia.

19 - **Decreto 376/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnanse para ser expropiados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), los inmuebles que se determinan.

19 - **Decreto 377/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Extiéndense las disposiciones previstas en los Decretos 77/006, 397/007 y 299/008 a los contratos de compraventa de energía eléctrica celebrados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a las centrales asociadas a los mismos.

19 - **Resolución 758/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES (SAMAN).

19 - **Resolución 759/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AMPLIN S.A.

19 - **Resolución 760/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SOMIL S.A.

19 - **Resolución 761/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TEYCORAL S.A.

19 - **Resolución 762/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COVIREUS AL SUR.

19 - **Resolución 763/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NORDEX S.A.

19 - **Resolución 764/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CAMPOVER S.A.

19 - **Resolución 765/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NORTEL S.A.

19 - **Resolución 766/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Declárase de Interés Nacional la campaña que efectuará la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social junto con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) a través de diferentes publicaciones relacionadas con el marco legal laboral.

19 - **Resolución 767/009**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Adjudícase el objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/08 para la Concesión de la Explotación de un Hotel y Casino en la ciudad de Rivera.

19 - **Resolución 768/009**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Economía y Finanzas y desígnase Ministro interino.

19 - **Resolución 769/009**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

19 - **Resolución 770/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SUANDRE LIMITADA.

19 - **Resolución 771/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa BESTILCO S.A.

19 - **Resolución 772/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PRELIM CORP S.A (ZENDA ZONAMERICA).

19 - **Resolución 773/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PRELIM CORP S.A.

19 - **Resolución 774/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa Carlos Peralta Escobar.

19 - **Resolución 775/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el traslado del Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Sexto Turno a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Noveno Turno.

19 - **Resolución 776/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia del Arq. Andrés Mazzini a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

19 - **Resolución 777/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional los bienes muebles inventariados por la Comisión del Patrimonio en el Monumento Histórico Catedral Metropolitana de Montevideo, "Inmaculada Concepción y San Felipe y Santiago".

19 - **Resolución 778/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la señora María Inés Fernández García en el Registro de Despachantes de Aduana.

19 - **Resolución 779/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la señora Rossana Echinope Gerpe en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 1.388/009**. (Dirección General Impositiva). Adécuanse las disposiciones en materia de retenciones por servicios de salud y deróganse las Resoluciones 1.182/2007, 1.183/2007 y 1.186/2007.

20 - **Acordada 7.656**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el Artículo Primero de la Acordada 7.627.

20 - **Resolución S/n**. (Tribunal de Cuentas de la República). Inclúyese en la nómina de medios de prensa de "circulación nacional" al semanario Crónicas.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a Roket S.A. el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de calizas, en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a Riquen S.A. el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de arena, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Soriano.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el numeral 1°) de la Resolución de 6 de mayo de 2009, por la que se otorga a A.N.C.A.P. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a María Carmen Rivero Ríos por Resolución de 17 de mayo de 2007, en busca de oro, cobre, plata, zinc y níquel, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Vista Marina S.A. por Resolución de 4 de octubre de 2007, sobre un yacimiento de balasto, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Paulina Margarita Pérez García por Resolución de 15 de abril de 2004, sobre un yacimiento de arena y canto rodado, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a José Antonio Lucas Cuelho el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cristal de cuarzo, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Créase dentro de la partida arancelaria NCM 9504 la apertura nacional que se determina.

24 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (las demás), productor (Lectus S.A.), empresa exportadora (Anios América S.A.) e importador (ZUPRE LTDA.).

24 - **Circular 2.033**. (Banco Central del Uruguay). Prorrógase la entrada en vigencia de la rotación de los Auditores Externos.

26 - **Ley 18.531**. (Ministerio de Desarrollo Social). Sustitúyese el art. 12 de la Ley 16.873, relacionado con el sistema de becas y pasantías a los jóvenes.

26 - **Ley 18.532**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase por el término de veinticuatro meses, la prohibición dispuesta por el art. 1° de la Ley 17.887, relacionada con la importación de bienes muebles usados.

26 - **Ley 18.533**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Poeta Lalo Mendoza" la Escuela N° 132 del departamento de Rivera.

26 - **Ley 18.534**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo.

26 - **Decreto 378/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas).

Determínanse los cometidos asignados al Ministerio de Economía y Finanzas por el art. 43 de la Ley 17.555.

26 - **Decreto 379/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado la importación de equipos respiradores realizada por parte de los prestadores de servicios de salud.

26 - **Decreto 380/009**. (Ministerio del Interior). Amplíase el ámbito de aplicación del Decreto 198/2009.

26 - **Decreto 382/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase el art. 52 del Decreto 412/992.

26 - **Decreto 383/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la concertación del "Convenio Marco de Cooperación" entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

26 - **Decreto 384/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exclúyese de la suspensión dispuesta por el Decreto 340/009, la facturación correspondiente a las empresas de televisión para abonados en la modalidad MMDS a las que se aplica el precio del espectro correspondiente a Montevideo TD-19 y a aquellas empresas de televisión para abonados de UHF codificado en todo el pais.

26 - **Decreto 385/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Defínese Pequeño Agricultor a efectos de lo dispuesto en el literal B) del art. 72 de la Ley 16.811.

26 - **Decreto 386/009**. (Ministerio de Desarrollo Social). Reglaméntanse los concursos de ascensos en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

26 - **Decreto 387/009**. (Consejo de Ministros). Declárase de Interés Nacional la realización del Censo General Agropecuario del año 2010.

26 - **Resolución 814/009**. (Consejo de Ministros). Desígnase Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

26 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto Departamental 12/09, que concede la venia a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a los efectos de donar a la ANEP, un terreno lindero al Liceo N° 2 de Melo.

26 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 13/09, que otorga a la Intendencia Municipal de Cerro Largo la venia para la adquisición del inmueble que se determina en la ciudad de Fraile Muerto, con destino al Hogar Estudiantil de dicha ciudad.

26 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplanse los Decretos Departamentales 14/09 y 15/09, que designan con los nombres que se determinan, calles de diversos barrios de la ciudad de Melo.

27 - **Decreto 388/009**. (Consejo de Ministros). Establécese que los funcionarios que accedan a los cargos o funciones del Subescalafón CO3 "Alta Conducción" del Escalafón CO "Conducción", deberán cursar el programa de formación denominado "Maestría en Políticas y Gestión Públicas" en el período lectivo inmediato a su designación.

27 - **Decreto 389/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Déjanse sin efecto las tasas de devolución de tributos vigentes, aplicables a las exportaciones de los productos cuyos ítems arancelarios se determinan.

27 - **Resolución 780/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Cancélase la autorización a la Agencia Oficial de Loterías N° 804 del departamento de Flores.

27 - **Resolución 781/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase miembro para integrar la Comisión Bipartita creada por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de enero de 2007.

27 - **Resolución 782/009**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de dos delegaciones de efectivos militares de la República Federativa del Brasil, a efectos de participar en los desfiles conmemorativos del aniversario de la Independencia de nuestro país.

27 - **Resolución 783/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse Fiscales Letrados Adjuntos.

27 - **Resolución 784/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el proyecto documental de largometraje denominado "Fraylandia".

27 - **Resolución 785/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la presentación de la Orquesta Filarmónica de Israel.

27 - **Resolución 786/009**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase de su carácter nacional, pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Río Negro, el tramo de la Ruta N° 2, que se determina.

27 - **Resolución 787/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ESTABLECIMIENTOS JUAN SARUBBI S.A.

27 - **Resolución 788/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por COMPAÑÍA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGÓN ROCCO S.A.

27 - **Resolución 789/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.

27 - **Resolución 790/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

27 - **Resolución 791/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACERENZA S.A.

27 - **Resolución 792/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

27 - **Resolución 793/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACALAN S.A.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (los demás, barnices, etc.), productor (Química Limbadi S.R.L.), empresa exportadora (Química Limbadi S.R.L.) e importador (Unisur S.A.).

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (los demás), empresa exportadora (Embotelladora del Atlántico S.A.) e importador (Montevideo Refrescos S.R.L.).

27 - **Resolución 3.428/009**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 33.044 por el que se aprueba la normativa sobre cunetas y alcantarillas de acceso a viviendas.

27 - **Resolución 487/009**. (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones). Confírmase la atribución de la banda de 2500-2690 MHz para los servicios fijo y móvil terrestre en carácter primario.

28 - **Resolución 794/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FONIREL S.A.

28 - **Resolución 795/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TORYAL S.A.

28 - **Resolución 796/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ROSA RUIZ DIAZ ZULLY DEL CARMEN.

28 - **Resolución 797/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa PHELOX LTDA.

28 - **Resolución 798/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa HISUD S.A.

28 - **Resolución 799/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa LOGIFOR SRL.

28 - **Resolución 800/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TECNOLUCE S.A.

28 - **Resolución 801/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa FABOSOL S.A.

28 - **Resolución 802/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

28 - **Resolución 803/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa DAP LIMITADA.

28 - **Resolución 804/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa GEPAX S.A.

28 - **Resolución 805/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampárase en el régimen especial de Subsidio por Desempleo establecido por Decreto 316/009, por los meses de agosto y setiembre de 2009, a doscientos cincuenta y un trabajadores de la empresa PAYCUEROS S.A.

28 - **Resolución 806/009**. (Ministerio de Salud Pública). Acéptase la renuncia presentada por el Director de la Escuela de Tecnología Odontológica.

28 - **Resolución 807/009**. (Ministerio de Salud Pública). Sustitúyese el apartado 2° de la Resolución 259/009.

28 - **Resolución 808/009**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnanse integrantes en la Comisión de Salud Pública y ratifícanse otros.

28 - **Resolución 809/009**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del 24° Congreso Sudamericano de Cardiología y 26° Congreso Uruguayo de Cardiología.

28 - **Resolución 810/009**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase de Interés Nacional la realización del Mundialito Danone Uruguay 2009.

28 - **Resolución 811/009**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Sweet Honey S.R.L.

28 - **Resolución 812/009**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "VIII Encuentro Nacional de Grupos de Autoayuda al Paciente Oncológico".

28 - **Resolución 813/009**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional el trazado de la Urbanización Punta Ballena y el proyecto arquitectónico original del parador "LA SOLANA DEL MAR".

28 - **Circular 2.034**. (Banco Central del Uruguay). Incorpóranse nuevas posiciones arancelarias para madera para construcción y papel estucado.

28 - **Resolución #09/099**. (Instituto Nacional de Carnes). Modifícase la disposición que se determina, de la Norma Reglamentaria de Tramitación para Carnicerías aprobada por las Resoluciones que se mencionan.

31 - **Decreto 381/009**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 18.412: "Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. Establecimiento de un Seguro Obligatorio".

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JOSE GILBERTO CUCURELLA TORRES (FICHA 2-17531/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20550 Ago 26- Set 08

IRMA SOFIA KUSTER KUSTER (FICHA 2-30041/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20623 Ago 26- Set 08

ENZO o ENSO ENRIQUE BOCCARDO AGUILAR (FICHA 2-31516/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20647 Ago 26- Set 08

MARIA DEL CARMEN PALAZZO CARDOZO (FICHA 2-33678/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20652 Ago 26- Set 08

ALDO MARCO POLO CENTANARO BREGANTE (FICHA 2-29233/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20670 Ago 27- Set 09

DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-18018/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20734 Ago 27- Set 09

ZULMA GLADYS CARRASCO LEONE (FICHA 2-31919/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20735 Ago 27- Set 09

RAFAEL MORENA (FICHA 2-49793/2008).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20794 Ago 27- Set 09

CATALINA ALJADEFF BERRO (FICHA 2-11300/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21017 Ago 31- Set 11

MARIA LUISA FERREIRA NOGUES (FICHA 2-28867/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21155 Set 01- Set 14

MARIA ANGELICA ARISTEGUI TOPALDA (FICHA 2-30434/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21213 Set 01- Set 14

SEGUNDO TURNO

MOISES MIZRAJI YAFFE (FICHA 2-30711/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20089 Ago 19- Set 02

ANTONIO CAPOZZOLI SALERNO (FICHA 2-32911/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20158 Ago 20- Set 03

PEDRO MANUEL AGUADO GALVAN o GALBAN o MANUEL AGUADO (FICHA 2-33972/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20161 Ago 20- Set 03

ILDA ROSARIO PARRILLO PETRONE (FICHA 2-26545/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20224 Ago 20- Set 03

JUAN RODRIGUEZ GARCIA y GENEROSA VAZQUEZ ARAUJO (FICHA 2-26082/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20316 Ago 21- Set 04

TURQUESA RIGOLI RIVERO (FICHA 2-29768/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20653 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

MARIA EUFRACIA o MARIA EUFRACIA LILIA FUREST FERREIRA (IUE 2-26357/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19966 Ago 19- Set 02

FARRE PATRONE CELIA ISABEL y RIERA FARRE CARLOS LUIS (2-25253/2009).
Montevideo, 14 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20021 Ago 19- Set 02

MANUELA SILVEIRA NÚÑEZ (FICHA 2-26071/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20139 Ago 20- Set 03

JOSÉ EMÉRITO LABORDA DEL CASTILLO (IUE 2-28493/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20374 Ago 21- Set 04

MARTHA FANNY MENDIZÁBAL ABELENDA (FICHA 2-29121/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20433 Ago 24- Set 07

ARTURO DONATO ATAY SARAVIA y ELSA CURBELO TORRADO (FICHA 2-32152/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21060 Set 01- Set 14

AMANDA RAMIREZ ANSELMI (FICHA 2-63823/2006).
Montevideo, 1 de febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21214 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

CARISSIMA SICA PESCA (FICHA 2-22225/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20108 Ago 19- Set 02

ANA MARIA CARY MICHELINI (FICHA 2-29092/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20172 Ago 20- Set 03

LUISA RODRIGUEZ RAÑA (FICHA 2-42833/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20198 Ago 20- Set 03

RAUL GERONIMO MARTINEZ UGON (FICHA 2-29420/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20325 Ago 21- Set 04

CARLOS CHUY EXPOSITO VENTRE (FICHA 2-26061/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20847 Ago 28- Set 10

PATRICIA MARIA MERCEDES MEIKLE AGUIRRE (FICHA 2-58660/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20936 Ago 31- Set 11

ROBERTO SANCHEZ LOPEZ (FICHA 2-31148/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21019 Ago 31- Set 11

CAROLINA COLOMBO MONZA (FICHA 2-24723/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21170 Set 01- Set 14

QUINTO TURNO

NELSON ARIEL BAVOSI PERRATONE (IUE 2-31355/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20026 Ago 19- Set 02

OMAR ALEJANDRO AICARDI MORETTI (EXPEDIENTE 2-33181/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20136 Ago 20- Set 03

CARLOS ALBERTO RIVADAVIA GARAT (FICHA 2-32531/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20195 Ago 20- Set 03

DOMINGO MASSA MARMOL (FICHA 2-33679/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20437 Ago 24- Set 07

ADELMA RODRÍGUEZ EIZMENDI o ADELMA RODRÍGUEZ PEREIRA EIZMENDI (IUE 2-34773/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20894 Ago 28- Set 10

LARRAÑAGA LOPEZ MARÍA LAURA (EXPEDIENTE 2-18283/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20969 Ago 31- Set 11

VILAS CORRAL MARIA DEL CARMEN (FICHA 2-32996/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20992 Ago 31- Set 11

ANÍBAL CABRERA PALLARES (FICHA 284-535/2008).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21082 Set 01- Set 14

BRUNETTO LUZIONI HERMINIA GIOCONDA (FICHA 2-9102/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21112 Set 01- Set 14

SEXTO TURNO

MIRTA ALICIA FLEMING SANTURION (FICHA 2-24752/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20058 Ago 19- Set 02

JORGE WASHINGTON PADILLA AGUIAR (FICHA 2-11445/2009).
Montevideo, 6 de mayo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20071 Ago 19- Set 02

RICARDO ENRIQUE DIAZ de la FUENTE (FICHA 2-28119/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20093 Ago 19- Set 02

RICARDO JAVIER MILANESE YAÑEZ (FICHA 2-27899/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20368 Ago 21- Set 04

DOUGLAS ERNESTO LOPEZ SANDES (FICHA 2-31813/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20967 Ago 31- Set 11

MARIA INES DE SOUZA ERRAMOUSPE (FICHA 2-25147/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20995 Ago 31- Set 11

MARIA REGINA BRAIDA BOURTOULE (FICHA 2-30892/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21014 Ago 31- Set 11

MIGUEL ANGEL GURRI CLAVIJO (FICHA 2-32196/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21167 Set 01- Set 14

SEPTIMO TURNO

JOSE MANUEL PINTOS CALVO (FICHA 2-14355/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20020 Ago 19- Set 02

MARIA ANGELICA FERRO DE ROSA (FICHA 2-32240/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20030 Ago 19- Set 02

MANON ADROHER BONIFACINO (FICHA 2-33731/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20282 Ago 21- Set 04

IRIS CLERY o ELERY GUILLEN TORRES (FICHA 2-53635/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20366 Ago 21- Set 04

MARIA ANGELICA DE MELLO LISTA (FICHA 2-30280/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20543 Ago 26- Set 08

ELENA LEONOR SCARABOTTO PICCO (FICHA 2-56843/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20846 Ago 28- Set 10

GUILLERMO SALES SPOTURNO (FICHA 2-27649/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21005 Ago 31- Set 11

JULIO CESAR MAIDANA SOTELO (FICHA 2-31604/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21177 Set 01- Set 14

OCTAVO TURNO

ANTONIO JUAN PERRI LOMBARDO (FICHA 2-1843/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20165 Ago 20- Set 03

JUAN ANTONIO CATALDO GUTIERREZ (FICHA 2-29241/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20429 Ago 24- Set 07

PALMIRA VILLAMIL MARTINEZ (FICHA 2-29773/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20654 Ago 26- Set 08

JOSE MARIA CASAL OCAMPO (FICHA 2-26861/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20843 Ago 28- Set 10

HILDA MARGARITA RAGGIO DUBROCA (FICHA 2-25567/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20844 Ago 28- Set 10

LAURA LORENZO MOURIÑO (FICHA 2-29391/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20893 Ago 28- Set 10

RICARDO CABRERA MONTES (FICHA 2-33548/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21186 Set 01- Set 14

AURORA DIAZ (FICHA 2-20191/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21215 Set 01- Set 14

NOVENO TURNO

EDUARDO RADAMES TAURIZ NUÑEZ (FICHA 2-31713/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20069 Ago 19- Set 02

MARIA OBDULIA CAMPAÑA DENIS (FICHA 2-23954/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20193 Ago 20- Set 03

JULIO WALTER NELCIS (FICHA 2-31820/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20196 Ago 20- Set 03

ONEMCIO MOTTA MARTINEZ (FICHA 2-22755/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20200 Ago 20- Set 03

TORIBIA AMELIA CORUJO BERRO (FICHA 2-2535/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20202 Ago 20- Set 03

CELESTE ELSA PEREZ ENCISO (FICHA 2-32198/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20222 Ago 20- Set 03

DIONISIO HERIBERTO ROCCA CABRERA (FICHA 2-25796/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20324 Ago 21- Set 04

NAZANT KOSTANIAN KEREMIAN (FICHA 2-32012/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20350 Ago 21- Set 04

JUAN CARLOS SATRAGNO MORENO (FICHA 2-31174/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20524 Ago 24- Set 07

JOSE LOPEZ LAGO (FICHA 2-32727/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20576 Ago 26- Set 08

ALBA GLADYS CASAS RIVAROLA (FICHA 2-51866/2007).
Montevideo, 7 de noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20579 Ago 26- Set 08

NORMA MASSULENI CAMERA (FICHA 2-34924/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20766 Ago 27- Set 09

JULIO CESAR CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 2-50283/2008).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20804 Ago 28- Set 10

SANTIAGO KALEMKERIAN SINANIAN (FICHA 2-34665/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20997 Ago 31- Set 11

JUSTINO ANIBAL COSTA RODRIGUEZ (FICHA 2-34447/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21165 Set 01- Set 14

MARÍA del CARMEN REY REGUEIRO (FICHA 2-33321/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21192 Set 01- Set 14

DECIMO TURNO

ADELA PISANO DÍAZ (EXPEDIENTE 2-19759/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18910 Ago 24- Set 07

MANFRINI CAWEN, ROBERTO (FICHA 2-31735/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19963 Ago 19- Set 02

FERRANDO BROUSSE RUTH EMILIA (IUE 47-572/1999).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20022 Ago 19- Set 02

ANTONIO MARÍA FIERRO MORAN (EXPEDIENTE 2-10833/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20025 Ago 19- Set 02

RUBEN ERNESTO GARCÍA AÑASCO (FICHA 2-30320/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20141 Ago 20- Set 03

ALDAO DE BENTANCUR o ALVAREZ, MARÍA ELSA (FICHA 2-58040/2008).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20315 Ago 21- Set 04

SENA GARAZA PATERNIANO CLAUDIO (FICHA 2-29979/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20331 Ago 21- Set 04

UBAL MIRABALLES, IRMA INES (FICHA 2-33392/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20490 Ago 24- Set 07

WALTER ROBERTO FIORE GELLSI (FICHA 2-33591/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21110 Set 01- Set 14

REGINA ORTEGA GONZALEZ (FICHA 2-31063/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21161 Set 01- Set 14

BARONE CIUFFO PASCUAL o PASQUALE (FICHA 2-15481/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21222 Set 01- Set 14

RENÉE o RENE ISABEL PÉREZ SALLE o SAYA y SILVIA RENÉE CAMEJO PÉREZ (IUE 2-6289/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21230 Set 01- Set 14

DECIMOPRIMER TURNO

VICENTE CONRADO PEREZ BIARDO (FICHA 2-25564/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20019 Ago 19- Set 02

ERIKA ROEHRIG DE BIBOLINI (FICHA 2-19678/2009).

Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20197 Ago 20- Set 03

COSME PETKOVICH TASOVAC (FICHA 2-31724/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20385 Ago 24- Set 07

MARIA IRENE CASAS ROMAY y MARIA ROSA CASAS ROMAY (FICHA 2-22926/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20730 Ago 27- Set 09

MARIO MORELIS AMARAL (FICHA 2-31024/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20742 Ago 27- Set 09

CARMEN ALICE OJEDA ESCOBAR (FICHA 2-25947/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20802 Ago 28- Set 10

JOSE LUIS CEVASCO (FICHA 2-4432/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20814 Ago 28- Set 10

MARIA HORTENCIA ESTECHE PERNAS y GREGORIO INOCENCIO BARDESIO VILA (EXPEDIENTE 2-32742/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20958 Ago 31- Set 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

CELIA ESTHER RIVERO EMMENEGGER (FICHA 2-33386/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19967 Ago 19- Set 02

JAIME MAURICIO PARADEDA RINALDI (IUE 2-31288/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19990 Ago 19- Set 02

MIREYA MARÍA TERESA VITOLA FERRETTI o MIREYA MARÍA VITOLA FERRETTI (FICHA 2-12088/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19998 Ago 19- Set 02

WASHINTON DONAR CAMPS GARCÍA (FICHA 2-31.882/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19999 Ago 19- Set 02

DOMINGO VALENTÍN BINAGHI BAENA (FICHA 2-28943/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20087 Ago 19- Set 02

MARGOT LEGASPI CARRARA (FICHA 2-23298/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20225 Ago 20- Set 03

JORGE AUGUSTO CORE HATCHONDO (FICHA 2-24044/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20314 Ago 21- Set 04

BARRALES OCAMPO NATALIA (IUE 2-31053/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20323 Ago 21- Set 04

MARÍA CELIA ALMIRÓN (IUE 2-29109/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20364 Ago 21- Set 04

DELFINO MENESES LORELEY y ROBUSTIANO GARCIA REJA (FICHA 2-59798/2008).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20482 Ago 24- Set 07

VICTORIO BIANCO FERRARO y ROSA TERESA DELGADO (FICHA 2-34619/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20729 Ago 27- Set 09

LUIS ALBERTO EMETERIO LOPEZ PONS (FICHA 2-64267/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20993 Ago 31- Set 11

JOSE OMAR GARRIDO (FICHA 2-35025/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20994 Ago 31- Set 11

BERNARDA ALMIRÓN (EXPEDIENTE 2-33677/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21118 Set 01- Set 14

DECIMOTERCER TURNO

JUAN LUIS APESECHE OLAIZOLA (FICHA 2-27468/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20028 Ago 19- Set 02

TOMAS ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57281/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20029 Ago 19- Set 02

HIRAM KLEBER LIMONCHE FORTE (FICHA 2-27068/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20061 Ago 19- Set 02

CARLOS EMILIO FALCONE PAOLETTI (FICHA 2-29583/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20209 Ago 20- Set 03

OLGA GLADYS ALONSO PEREZ (FICHA 2-25961/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20522 Ago 24- Set 07

MARGARETE o MARGARITA REIMER CLAASSEN (FICHA 2-27305/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI.
01) $ 2420 10/p 20549 Ago 26- Set 08

ARQUIMEDES y/o ALQUIMEDES y/o ARQUIMEDES ISAGUER RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-28171/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20572 Ago 26- Set 08

NACILI o NAZE DEVIRIAN o DAURIAN KRASIAN (FICHA 2-18324/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20639 Ago 26- Set 08

J. DOLPH JOHNSON y/o JON DOLPH JOHNSON (FICHA 2-21577/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20833 Ago 28- Set 10

DIOSMA EDITH o EDITH MORENO IRIONDO (FICHA 2-26868/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20889 Ago 28- Set 10

ANTONIO de los ANGELES ó ANTONIO DOS ANJOS RODRIGUES LOURENCO ó RODRIGUEZ LORENZO (FICHA 2-26172/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20964 Ago 31- Set 11

MARIA ANGELICA ACUÑA BERGGERO o BERGERO (FICHA 2-18751/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21018 Ago 31- Set 11

DECIMOCUARTO TURNO

MARIO NELSON GONZALEZ MACHADO (FICHA 2-46777/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20056 Ago 19- Set 02

USZER TITTLER HELD (FICHA 2-32505/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20107 Ago 19- Set 02

SUSANA NELLY QUIHILLIRY ANTONINI (FICHA 2-29240/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20257 Ago 21- Set 04

JORGE ISAAC ROSA COHEN (FICHA 2-32737/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20434 Ago 24- Set 07

ENGRACIA EIRIS GARCIA (FICHA 2-31771/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20495 Ago 24- Set 07

ESTHER AMELIA ALVAREZ GUILLAUMA (FICHA 2-29069/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20523 Ago 24- Set 07

RAMONA AYALA ARIAS (FICHA 2-24362/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 20640 Ago 26- Set 08

CARLOS JULIO MACHADO (FICHA 2-24014/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 20641 Ago 26- Set 08

ALCIDES AMARO JUNCAL y MARCELO AMARO KOPREK (FICHA 2-31332/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20669 Ago 27- Set 09

MARIA ANDREA LOPEZ DE ARMAS DE ROMERO (FICHA 2-31585/2006).
Montevideo, 31 de agosto de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21111 Set 01- Set 14

NESTOR CLEFFI POMBO (FICHA 2-30198/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21212 Set 01- Set 14

DECIMOQUINTO TURNO

DAVID JURE JOEN (EXPEDIENTE 2-31067/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20164 Ago 20- Set 03

PEDRO IULIANO DI PAOLO (EXPEDIENTE 2-25653/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20425 Ago 24- Set 07

SUM SHUI KAM y WONG SIN TAK (EXPEDIENTE 2-33116/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20489 Ago 24- Set 07

OLIMPIA PAN MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-27421/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20532 Ago 24- Set 07

JULIO MARIA BEHETTI REVELLA (EXPEDIENTE 2-31510/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20732 Ago 27- Set 09

MARIA CAROLINA BALBI CERIOTTI o CIRIOTTI (EXPEDIENTE 2-33819/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20848 Ago 28- Set 10

ANDRES BERNARDINO MOREIRA ALCANTARO (EXPEDIENTE 2-33822/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20849 Ago 28- Set 10

CARLOS ALBERTO GENDE POSE (EXPEDIENTE 2-33279/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20891 Ago 28- Set 10

JULIO CESAR DAGLIO o DAGLIO GOMEZ CRUZ y RENE o RENEE RODRIGUEZ PEREIRA EIZMENDI o RODRIGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE 2-30337/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20953 Ago 31- Set 11

JUAN GARGIULO ALPINO y JUAN CARLOS GARGIULO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-18080/2008).
Montevideo, 7 de mayo de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21191 Set 01- Set 14

JORGE IVON MENAGER BUHLER (EXPEDIENTE 2-33398/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21216 Set 01- Set 14

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIA VOLPE DESPAUX (EXPEDIENTE 2-21091/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20023 Ago 19- Set 02

GRACIELA IVONNE RODRIGUEZ CAIRO (EXPEDIENTE 2-28507/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20092 Ago 19- Set 02

CASIMIRO TROSCIANKO MINKOW, BRANISLAVA o BRUNA MAKOWSKA KOSAKAWSKA y RITA MARTA TROSCIANKO MAKOWSKA (EXPEDIENTE 2-33281/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20159 Ago 20- Set 03

JOSE ENRIQUE DE SOSA o de SOSA TECHERA (EXPEDIENTE 2-27600/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20167 Ago 20- Set 03

HERIBERTO SIRE FERRER (EXPEDIENTE 2-30872/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20318 Ago 21- Set 04

CIRIACO AMALIO RODRIGUEZ LABARCHE (EXPEDIENTE 2-33644/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20352 Ago 21- Set 04

ROBERTO BARRETO ROGEL (EXPEDIENTE 2-31518/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20558 Ago 26- Set 08

MOISES CIKUREL CATTAN (EXPEDIENTE 2-33133/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20581 Ago 26- Set 08

NORBERTO ROBENSE SCOPISE PERI e HILDA CRISTINA MAGRINI GRIERSON (EXPEDIENTE 2-35048/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20872 Ago 28- Set 10

DOROTEA LAGOS o LAGO LUZARDO (EXPEDIENTE 2-19519/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20892 Ago 28- Set 10

MARIA CELIA RICHERI o RICHIERI AÑON y WALTER MOTTER ELIZALDE (EXPEDIENTE 2-34274/2009).

Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20957 Ago 31- Set 11

EMIL ALDER FREHNER (EXPEDIENTE 2-33977/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21189 Set 01- Set 14

JOSE ROMAN SABBAG (EXPEDIENTE 2-31348/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21210 Set 01- Set 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

ORIBE EUGENIO ALVAREZ AMARO (FICHA 2-23025/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20027 Ago 19- Set 02

WALTAD OMNERIS ACOSTA (FICHA 2-31608/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20094 Ago 19- Set 02

ELBIO SALVADOR BRUZZONE LARROBLA (FICHA 2-29097/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20119 Ago 20- Set 03

PETER CARUANA, OLGA GUSTCHO e IGOR CARUANA (FICHA 2-28920/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20140 Ago 20- Set 03

WASHINGTON MARIO GALEANO TECHEIRA y GLADYS MABEL GALEANO BARES (IUE 2-35005/2008).
Montevideo, 8 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20166 Ago 20- Set 03

NORMA GLADYS FAJARDO PUGLIA (FICHA 2-27938/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20192 Ago 20- Set 03

MARIA ELVIRA BRIGIDA MALET PUENTE o PUENTES (FICHA 2-26872/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20423 Ago 24- Set 07

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-24614/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20431 Ago 24- Set 07

ANGEL GERARDO o GERALDO CANTORE DIPAULO o DI PAULO o DI PAULA (FICHA 2-31193/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20435 Ago 24- Set 07

ADOLFO BANQUERO CUROTO y BLANCA ELSA MOZO (FICHA 2-29268/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20436 Ago 24- Set 07

WALTER SADI TRINDADE FRAGA (FICHA 2-29812/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20488 Ago 24- Set 07

GRACIELA CRISTINA MATONTE GARAY (FICHA 2-27469/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20548 Ago 26- Set 08

SERRANA GONZALEZ YEBRA (FICHA 2-33246/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20731 Ago 27- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

YOLANDA ELENA BENVENUTO CROVETTO (IUE 2-25752-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20024 Ago 19- Set 02

CAMACHO FALERO, TERESA (IUE 2-25943/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20057 Ago 19- Set 02

AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (IUE 2-26199/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20064 Ago 19- Set 02

JOSEFINA FERRAS GIFFONE (IUE 2-25971-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20256 Ago 21- Set 04

GUSTAVINA HERMINIA SCAIOLA BORREANI y OSVALDO FALCO MERLO (IUE 2-29598/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20384 Ago 24- Set 07

FLORENCIO CABRERA BENITEZ (IUE 2-27111/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20492 Ago 24- Set 07

CARMEN ANTONIA FARRE PATRONE (IUE 2-23849/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20644 Ago 26- Set 08

ZENEN FERMIN LAYES CABRAL (IUE 2-14813/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20645 Ago 26- Set 08

MARCIANO VALERIO OLIVERA ICASURIAGA (IUE 2-30108/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20803 Ago 28- Set 10

ELSA SEGUNDA MARTINEZ LEGEREN (IUE 2-26649/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20850 Ago 28- Set 10

OSCAR CREYD CARABALLO BENTOS (IUE 2-24918/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21011 Ago 31- Set 11

NILZA TERESITA MATEOS BUSTAMANTE (IUE 2-23029/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21012 Ago 31- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

ESTERLINDA ALVEZ y ESTELA RODRIGUEZ ALVEZ (FICHA 2-33068/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20117 Ago 20- Set 03

GLADYS NELIDA SUAREZ ALVAREZ (FICHA 2-26646/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20163 Ago 20- Set 03

GERARDO RONALD WILD PALLANZA (FICHA 2-28926/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20223 Ago 20- Set 03

GRACIELA TROPIANO RODRIGUEZ (FICHA 2-33737/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20281 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR ABOLLO ó ABOLLO SBURLATTI (FICHA 2-34184/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20317 Ago 21- Set 04

LEONEL MACARIO ALONSO PEREZ (FICHA 2-30808/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20353 Ago 21- Set 04

NELLY ASILA ALTEZOR ó ALTESOR UBILLA (FICHA 2-32118/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20427 Ago 24- Set 07

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ FRATTINI (FICHA 2-27307/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20428 Ago 24- Set 07

BLANCA ELISA WERNER CESTAU (FICHA 2-31733/2009).

Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 20432 Ago 24- Set 07

IRMA CARMEN RUGGIERO NUÑEZ (FICHA 2-24468/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20520 Ago 24- Set 07

DIEGO MANUEL BARAÑANO PIÑERA (FICHA 2-32806/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20765 Ago 27- Set 09

ROBERTO OCHOA ANTUÑANO (FICHA 2-31497/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21059 Set 01- Set 14

HECTOR ALEJANDRO OTERO SABORNIN (FICHA 2-28252/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21169 Set 01- Set 14

VIGESIMO TURNO

SALVATORE BARBIERI ROSE (FICHA 2-32390/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. A UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20060 Ago 19- Set 02

RUFINA LORENZA GANACHIPPI ó GANACHIPI ALZUGARAY y JOSE MARIA PEREZ FEBLES (FICHA 2-5940/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20095 Ago 19- Set 02

SONIA IRMA RODRIGUEZ MOSQUEIRA (FICHA 2-21598/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20321 Ago 21- Set 04

BRENDA IRIS RAMOS LEAL (FICHA 2-33087/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20351 Ago 21- Set 04

BEATRIZ RODRIGUEZ CORBO (FICHA 2-32663/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20544 Ago 26- Set 08

JORDANIS ARPAZOGLU KOHOOLOGLU (FICHA 2-33265/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20591 Ago 26- Set 08

HORTENSIA MARTIN MARTIN (FICHA 2-27483/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20655 Ago 26- Set 08

MURIEL CATHERINE HODGES FLEMING (FICHA 2-30831/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20764 Ago 27- Set 09

PRADELINA JESUSA SANTUCHE FERNANDEZ (FICHA 2-58947/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20862 Ago 28- Set 10

FRANCISCO ANTONIO SCARPITTA MEGA (FICHA 2-30318/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20952 Ago 31- Set 11

AIDA SCARONE DE PAZ (FICHA 61-447/2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20955 Ago 31- Set 11

ENRIQUE OMAR LANZARO CROCE (FICHA 2-29822/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21164 Set 01- Set 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIA TERESA SOSA CARDOZO (IUE 2-13213/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA .
01) $ 2420 10/p 20062 Ago 19- Set 02

LUCÍA MARÍA PAVAN VACARO (IUE 29778/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20098 Ago 19- Set 02

LIGIA RIGOLI CAPPIELLO (IUE 2-28418/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20118 Ago 20- Set 03

AMANDA FRANCISCA BALBI GIAMBRONI (IUE 2-23764/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20322 Ago 21- Set 04

LUCIANA SOTO PASTOR (IUE 2-27922/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20551 Ago 26- Set 08

ROSA ANFUSO RIFICI (IUE 2-26606/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20569 Ago 26- Set 08

ELBA ELISA ALVES FERNANDES o FERNANDEZ (IUE 2-29569/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20590 Ago 26- Set 08

MARÍA VALENTINA SILVA (IUE 2-29266/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20733 Ago 27- Set 09

MAREL PLADA PAEZ (IUE 2-25956/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20845 Ago 28- Set 10

DIVER RAQUEL BURGHI GONZALEZ (IUE 2-25194/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21013 Ago 31- Set 11

SILVIA INTROZZI FERRO de MÉROLA (IUE 2-28121/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21211 Set 01- Set 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CELINEIVA BRAGA VIEIRA (IUE 2-29779/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20097 Ago 19- Set 02

LUIS ALBERTO MADERO PAIS (IUE 2-28420/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20259 Ago 21- Set 04

JUSTO GADEA (IUE 2-32780/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20320 Ago 21- Set 04

GENARO PUENTE SEOANE (IUE 2-30077/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20592 Ago 26- Set 08

RAÚL ALFONSO ETCHEVARREN RODRÍGUEZ (IUE 2-24164/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20681 Ago 27- Set 09

OLGA ESMERALDA BOICHEVICH SORIA (IUE 2-25948/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20954 Ago 31- Set 11

OLGA GLADYS MUJICA GARIN (IUE 2-31115/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20959 Ago 31- Set 11

ATILIO JOSÉ STEFANOLI RAMOS (IUE 2-23731/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21113 Set 01- Set 14

ROMAN JAVIER CASTEL (IUE 2-34573/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21147 Set 01- Set 14

VIGESIMOTERCER TURNO

ALBERTO EVARISTO VAZQUEZ DENDI (FICHA 2-7734/2009).
Montevideo, 12 de mayo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20032 Ago 19- Set 02

ARAMIS MARIA MENDOZA RAMOS (FICHA 2-28850/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20088 Ago 19- Set 02

BLANCA MENESES (FICHA 2-7749/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20154 Ago 20- Set 03

WEIMAR HERVEY RIGAU GONZALEZ (FICHA 2-27963/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20199 Ago 20- Set 03

FRANCISCO CALVAR ROSENDO (FICHA 2-23347/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20226 Ago 20- Set 03

MARIA TERESA TAMINI de la RIEGA (FICHA 2-30436/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20258 Ago 21- Set 04

ELBA CONCEPCION DIAZ TEMES (FICHA 2-19271/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20386 Ago 24- Set 07

RAUL PAZO CHOUZA (FICHA 2-30885/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20521 Ago 24- Set 07

BLANCA DELIA RIVERO GOMEZ y ELBIO WALTER MONTERO SILVA (FICHA 2-41730/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20703 Ago 27- Set 09

LUCILA DE SANTIAGO FRANCIA (FICHA 2-25935/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20915 Ago 31- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROMAN ANTONIO MACARIN DE LEON, CATALINA VENTURA MACARIN PIRIZ y VENTURA PIRIZ BARCELO (FICHA 2-23944/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20059 Ago 19- Set 02

JOSE PEREZ SOTO (FICHA 2-31120/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20096 Ago 19- Set 02

ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO GARCIA (FICHA 2-29883/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20365 Ago 21- Set 04

ANTONIO COCOZZELLI MIRALDI (FICHA 2-30356/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20643 Ago 26- Set 08

LIBER ENRIQUE DE FUENTES MENARGUEZ (FICHA 2-23426/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20873 Ago 28- Set 10

EMILIO LOPEZ (FICHA 2-34905/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20875 Ago 28- Set 10

CLARISA RAMA SOUTO (FICHA 2-28529/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20910 Ago 31- Set 11

MOASIR OLIVERA (FICHA 2-29989/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20956 Ago 31- Set 11

JOSE GONZALEZ LOPEZ (FICHA 2-29506/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20996 Ago 31- Set 11

JULIA DOLORES VAZQUEZ PEREZ (FICHA 2-29011/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21015 Ago 31- Set 11

FAUSTINO VIANA ARAUJO (FICHA 2-25402/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21016 Ago 31- Set 11

IRMA NATIVIDAD BENTANCUR CACERES o CASERES (FICHA 2-23386/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21166 Set 01- Set 14

LUCIA ROSA MAIDANA ORTIZ (FICHA 2-28080/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21190 Set 01- Set 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA TECHERA BOLEA (FICHA 2-30132/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20090 Ago 19- Set 02

MARIA ESTHER SUAREZ ALVES y NICANOR FIRVIDA FERREIRO (FICHA 2-28859/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20091 Ago 19- Set 02

MARIA JOSE LEONE SANSONE (FICHA 2-32909/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20162 Ago 20- Set 03

MARIA CRISTINA DE MACARENA DOMINGUEZ CUEVAS (FICHA 2-30345/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20367 Ago 21- Set 04

MIRTA o MIRTHA CLARA CUEBAS ITURVIDE o ITHURBIDE (FICHA 2-29999/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20383 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN BARDECIO MARTINEZ (FICHA 2-34276/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20578 Ago 26- Set 08

ISRAEL JACOBO TAUBE HOLZ (FICHA 2-33889/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20646 Ago 26- Set 08

URBANO SANTA MARIA ASOREY (FICHA 2-34958/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20767 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADOLFO ALONSO FERRARI (FICHA 2-27031/2009).

Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19964 Ago 19- Set 02

ABDON u OBDIN o ADON ORESTE u ORESTES SILVERA ACOSTA y MARIA ESTHER CLAVIJO RUIZ (FICHA 2-26797/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20063 Ago 19- Set 02

RAUL GASTON BARBATO TORRELLI (FICHA 2-29178/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20227 Ago 20- Set 03

NELIDA NILDA DIAZ QUINTANA (FICHA 2-25946/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20319 Ago 21- Set 04

ELSA GLADYS SOTELO SUELDIAS (FICHA 2-34287/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20487 Ago 24- Set 07

JORGE WASHINGTON PRADO SORIANO (FICHA 2-34962/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20905 Ago 28- Set 10

MARTHA JUANA ESTEVEZ SILVA (FICHA 2-18033/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21193 Set 01- Set 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BENITO o BENEDETTO o BENITO BENEDICTO ANDREONI BERTONE (FICHA 2-31910/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20160 Ago 20- Set 03

MANUEL MARIA ARTOLA ZEBALLOS (FICHA 2-30868/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20228 Ago 20- Set 03

MARIA ANTONIA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-30142/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20430 Ago 24- Set 07

OSCAR AURELIO COGO BAGNASCO (FICHA 2-31071/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20642 Ago 26- Set 08

ADRIANA PATRICIA PIERINI (FICHA 2-29367/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20682 Ago 27- Set 09

MARINA BOLON CAPELETE y FLORENCIO LUIS VAZQUEZ OSELLA (FICHA 2-41727/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20704 Ago 27- Set 09

JUAN ANTONIO PEREIRA y TERESITA ALDIVIA PEREIRA VAZQUEZ o TERESA ALDIVA PEREIRA VAZQUEZ (FICHA 2-29000/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20792 Ago 27- Set 09

CLARA FERNANDEZ TABORDA (FICHA 2-28827/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20890 Ago 28- Set 10

JESUSA MOZO (2-25785/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21162 Set 01- Set 14

JUAN CARLOS MOYANO (FICHA 2-33407/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21168 Set 01- Set 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMA REHELDA NUÑEZ y LUIS ALBERTO ROLDAN MORA (FICHA 2-32443/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20031 Ago 19- Set 02

FABIANA FERRARI PARODI (FICHA 2-31114/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20070 Ago 19- Set 02

MARIA ESTHER MIANSON CHIARLE (FICHA 2-26974/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20657 Ago 26- Set 08

CABRERA SARAVIA, LUCIO DODI (FICHA 2-55139/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20672 Ago 27- Set 09

AURORA DE LOS CAMPOS FERREYRA (FICHA 2-33971/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21163 Set 01- Set 14

NELIS HAYDEE TRONCOSO GONZALEZ (FICHA 2-34241/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21185 Set 01- Set 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALBINI BAPTISTA JULIO ANTONIO (FICHA 461-343/2009).
Artigas, 11 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20326 Ago 21- Set 04

MALVINA LEMOS DA ROSA (FICHA 461-1021/2008).
Artigas, 8 de diciembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20327 Ago 21- Set 04

MARIA BERNARDETTE SANCHIS PEREYRA (FICHA 461-334/2009).
Artigas, 12 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20570 Ago 26- Set 08

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL GUMERCINDO ROMERO SABBATELLE (IUE 168-281/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20812 Ago 28- Set 10

RISELIO SEDRES de LEON (IUE 168-390/2009).
Canelones, 7 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20943 Ago 31- Set 11

JOSE NICANOR ROSSO ALVAREZ (IUE 168-358/2009).
Canelones, 7 de agosto de 2009.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20944 Ago 31- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

MARIA o MARIA INES SANABRIA y ENRIQUE MUNUA (FICHA IUE 440-1507/2008).

Auxiliado de Pobreza.
Las Piedras, 16 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20077 Ago 19- Set 02

GLORIA NELLY GONZALEZ FALERO e IVO ARIEL MUÑOZ DENIS (FICHA IUE 172-59/2003).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20078 Ago 19- Set 02

LUIS JORGE FALERO LASSERRE (FICHA IUE 440-99/2005).
Las Piedras, 19 de julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20531 Ago 24- Set 07

RAMON ARISTER MARRERO SORIA (FICHA IUE 440-929/2009).
Las Piedras, 26 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20697 Ago 27- Set 09

SARA MAXIMA CALZADA BOSH y JUAN CARLOS BRIENZA SANTARCIERI o SANTANCIERI (FICHA IUE 440-138/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20810 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

OCTAVIO SILVEIRA (FICHA IUE 458-1106/2009).
Las Piedras, 3 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20127 Ago 20- Set 03

GREGORIO EDUARDO LAGUNA ACOSTA y CLARA ALEJANDRINA ACOSTA (FICHA IUE 458-966/2009).
Las Piedras, 16 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20128 Ago 20- Set 03

OSCAR RICARDO ETCHEVERRY COSTA (FICHA IUE 458-1045/2009).
Las Piedras, 27 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20696 Ago 27- Set 09

BLAS RAVERA DEMICHELI ó BLAS RAVERA DEMICHELLI ó BIAGIO RAVERA DEMICHELLI y OLGA VICTORIA RATTO BETTONICA (FICHA IUE 440-976/2008).
Las Piedras, 1 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20842 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN ANGEL MARRERO MARTIN (FICHA 175-144/2009).
Pando, 30 de abril de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20498 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN CUELLO SOLARI y ALEJANDRO FABIAN RIZZO CUELLO (FICHA 175-1040/2007).
Pando, 7 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20499 Ago 24- Set 07

LISARDO LEAL DOPICO (FICHA 175-68/2009).
Pando, 8 de junio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20500 Ago 24- Set 07

TOMASA INOCENCIA CARRASCO BOCCA (FICHA 175-499/2008).
Pando, 17 de junio de 2008.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20929 Ago 31- Set 11

CUARTO TURNO

AMARO ALCIDES PALAVECINO CARRILLO (FICHA 176-479/2009).
Pando, 13 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20928 Ago 31- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO BOLIVAR PEREIRA o PEREYRA DE LOS SANTOS (IUE 179-488/2009).
Ciudad de la Costa, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21182 Set 01- Set 14

JOSE CABRERA DIAZ (IUE 179-279/2009.
Ciudad de la Costa, 15 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21183 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES ISEGLIO MENDOZA (IUE 180-271/2009).
Ciudad de la Costa, 24 de abril de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20881 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELA GLADIS CABRERA MARTINEZ (FICHA 207-288/2009).
Melo, 10 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19972 Ago 19- Set 02

CUARTO TURNO

LEONEL ERNESTO CABALLERO RAINA (FICHA 208-254/2009).
Melo, 30 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19970 Ago 19- Set 02

CARLOS EMILIO ORTIZ YARZA y BLANCA ROSA ARISMENDI ACUÑA (FICHA 208-351/2009).
Melo, 10 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19973 Ago 19- Set 02

GERVASIO ARAMIS GONZALEZ ó GERVASIO ARAMIS GONZALEZ GONZALEZ y MARÍA TEODORA CURTO PEREIRA ó MARÍA TEODORA CURTTO PEREYRA (FICHA 208-348/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 19974 Ago 19- Set 02

SABETTA ó SABETA da SILVA, ALCIRA IRACÍ ó IRASÍ (FICHA 208-334/2009).
Melo, 12 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20559 Ago 26- Set 08

RODRIGUEZ SANDEZ, JUAN CÉSAR (FICHA 208-350/2009).
Melo, 13 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20560 Ago 26- Set 08

CARLOS JORGE MENDEZ (FICHA 208-344/2009).
Melo, 12 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 20561 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN BUSNADIEGO ALONSO y SOLEDAD PEREIRA BAYLE (IUE 209-333/1999).
Río Branco, 26 de septiembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 20562 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

NATIVIDAD MARIA FONTES CARRION (IUE 446-78/2009).
Río Branco, 23 de julio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19971 Ago 19- Set 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISEO LLAURÓ VASSALLO o VASALLO (IUE 223-768/2007).
Colonia, 20 de noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20743 Ago 27- Set 09

ELSA RAMONA CARMINATTI MEDINA (IUE 223-575/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20744 Ago 27- Set 09

ALBINA CLEMENTINA LONG VIGLIELM (IUE 223-561/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20746 Ago 27- Set 09

ELBA ISOLINA LESCA CASERO (IUE 223-579/2009).
Colonia, 14 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20747 Ago 27- Set 09

VIRGINIA GARDIOL MALAN (IUE 223-588/2009).
Colonia, 14 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21085 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELISEO BASHIL SOSA FASINI (IUE 227-429/2009).
Carmelo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20099 Ago 19- Set 02

MARIA ELVIRA BARILARI OLIVERA (IUE 227-581/1999).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20100 Ago 19- Set 02

OVIDIO HERMENEGILDO VIDAL ANDRIOLI (IUE 227-310/2009).
Carmelo, 24 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20188 Ago 20- Set 03

MARIA ANGELICA MARTINEZ (IUE 227-260/2009).
Carmelo, 29 de mayo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20480 Ago 24- Set 07

ANTONIO MARIANO MENDIETA (IUE 227-402/2009).
Carmelo, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20616 Ago 26- Set 08

LUIS ALBERTO ARCARDINI LEIVA (IUE 227-434/2009).
Carmelo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20617 Ago 26- Set 08

MARIA ALICIA FORD (IUE 227-346/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20618 Ago 26- Set 08

CONCEPCION MARIA MERIF ROCUS (IUE 227-456/2009).
Carmelo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20829 Ago 28- Set 10

ALFREDO EUGENIO VIVIANO VENCE y BLANCA RAQUEL LA TORRE (IUE 227-481/2009).
Carmelo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21126 Set 01- Set 14

RUTH ELDER CHAPARRO TORRES (IUE 227-473/2009).
Carmelo, 18 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21127 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GLADIS o GLADYS DEVEZA BRIOSSO (IUE 225=396/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19956 Ago 19- Set 02

BLANCA ELIDA FONTES GARCIA (IUE 225-519/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19957 Ago 19- Set 02

HUALTER o WALTER VILLALBA MAYA (IUE 225-456/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19958 Ago 19- Set 02

MARIA TERESA AQUINO STARNINI (IUE 225-862/2008).
Rosario, 5 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20133 Ago 20- Set 03

JUVENAL MARIA CECILIA FONTES (IUE 225-416/2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20134 Ago 20- Set 03

OTILIA AMALIA HALTER STUTZ (IUE 225-268/2009).
Rosario, 13 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20135 Ago 20- Set 03

RAMON FRANCISCO RODAS VIDART o JUAN RAMON FRANCISCO RODAS VIDART (IUE 225-461/2009).
Rosario, 6 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20242 Ago 21- Set 04

DIEGO MENDEZ MACHUCA (IUE 225-179/2009).
Rosario, 20 de mayo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20243 Ago 21- Set 04

EMILIO ROLANDO FERRERIA LEBREDO (IUE 225-50/2009).
Rosario, 25 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20244 Ago 21- Set 04

LILI MARIA ABELLA ALVAREZ (IUE 225=457/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20285 Ago 21- Set 04

FRIDA TOBLER ROTH (IUE 225-388/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20541 Ago 26- Set 08

RAMON ANTONIO MARTINEZ (IUE 225-506/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20542 Ago 26- Set 08

LUIS ALBERTO CARTRO (IUE 225-552/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20688 Ago 27- Set 09

ELVIRA SEGUNDA CHIOVINO LOPEZ (FICHA "B" 225 30.308/2002).
Rosario, 31 de marzo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20689 Ago 27- Set 09

ELIAS GONZALEZ MAYADA y JUANA EMA VIERA VARES o BARES (IUE 225 48/2009).
Rosario, 5 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20690 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELVIRA MUNDO DUARTE (FICHA 241-191/2008).
Durazno, 2 de mayo de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20267 Ago 21- Set 04

LUISA ZULMA SANCHEZ GUILLEN (IUE 241-387/2009).
Durazno, 29 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20273 Ago 21- Set 04

ELISA SPINELLI DINARDI (IUE 241-399/2009).
Durazno, 3 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20274 Ago 21- Set 04

JULIO ORLANDO BARNECH GURBINDO (IUE 241-417/2009).
Durazno, 17 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20775 Ago 31- Set 11

ANA MARÍA BULA ZABALA (IUE 241-306/2009).
Durazno, 16 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20776 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

RAMÓN EMILIO RODAO WILKINS (IUE 242-306/2009).
Durazno, 18 de junio de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20268 Ago 21- Set 04

RAÚL EFRAÍN MASSIMINO HERNANDEZ (IUE 242-496/2008).
Durazno, 24 de septiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20458 Ago 24- Set 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DINORA o DINORAH VIOLETA RAMONA CARRATO MOLINA (IUE 254-356/2009).
Trinidad, 11 de junio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20066 Ago 19- Set 02

WILSON ILDEBRANDO FERNANDEZ MESA (IUE 254-391/2009).
Trinidad, 26 de junio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 20067 Ago 19- Set 02

LILA BLANCA ECHEVERRIA SANCHEZ ó ECHEVERRIA ITURRIZA (IUE 254-498/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
ANA REALINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20770 Ago 27- Set 09

JUANA MARIA BARRERA ZABALA (IUE 254-324/2009).
Trinidad, 10 de junio de 2009.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20816 Ago 28- Set 10

HUGO ALBERTO CAMACHO BENTANCUR (IUE 254-423/2009).
Trinidad, 28 de julio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20938 Ago 31- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEÓFILO MIGUEL MUÑOZ CLAVIJO (FICHA 260-425/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20757 Ago 27- Set 09

OSVALDO ARIEL DEL VALLE LEMA o del VALLE LEMA (FICHA 260-284/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20760 Ago 27- Set 09

JUAN RAMÓN TRUJILLO JAUREGUI o JAUREGUY (FICHA 260-379/2009).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 6 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20761 Ago 27- Set 09

RAMONA ELSA MACIEL IRRAZÁBAL y OSCAR MANUEL ALEXANDRE PELUSSO (FICHA 260-303/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20930 Ago 31- Set 11

ELIA TERESA KINLEY o QUINLEY CEDRÉS (FICHA 260-322/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20931 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

JOSÉ ANTONIO CONSUL LUZARDO y ANA AÍDA SEQUEIRA LOPEZ (FICHA 261-81/2009).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 28 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20033 Ago 20- Set 03

CARLOS CÉSAR BARCELÓ FERNÁNDEZ (FICHA 261-372/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20035 Ago 20- Set 03

RODRIGUEZ CARLO, MATILDE HERMINIA y LUENGO CATTANEO, ERNESTO ELISEO (FICHA 389/2002).
Florida, 7 de octubre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20753 Ago 27- Set 09

MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DOMINGO EULOGIO ALBANO RODRÍGUEZ y RAÚL ALBERTO ALBANO RODRÍGUEZ (FICHA 261-330/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20758 Ago 27- Set 09

MARÍA ASUNCIÓN TELLECHEA MINDEGUÍA (FICHA 261-353/2009).
Florida, 29 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20759 Ago 27- Set 09

ELISA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍNEZ (FICHA 261-397/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20932 Ago 31- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA JOSEFA TRUEBA HERRERA o IRMA JOSEFA SILVERIA TRUEBA HERRERA (IUE 274-399/2009).
Minas, 10 de agosto de 2009.
Pedro M. Diaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20460 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA PINTOS o CARLOS MARIA PINTOS DE LOS SANTOS (IUE 274-274/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20462 Ago 24- Set 07

VIOLETA ISABEL NUÑEZ TIERNO (IUE 274-369/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20924 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

YAMANDU GENEROSO ACOSTA VILLANUEVA (IUE 432-401/2009).
Minas, 30 de julio de 2009.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20469 Ago 24- Set 07

MARIA RAMONA PERDOMO CHOCHO, ANGELA SABINA FERNANDEZ PERDOMO y HOMERO FERNANDEZ SILVEYRA o SILVEIRA (IUE 432-644/2008).
Minas, 8 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20923 Ago 31- Set 11

ARZON BLANCO FONTORA (IUE 432-286/2009).

Minas, 16 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20925 Ago 31- Set 11

SERAFIN ONOFRE RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 432-94/2009).
Minas, 28 de abril de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20926 Ago 31- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR ATILIO SAN ROMAN SUAREZ (FICHA 284-428/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20822 Ago 28- Set 10

RAMÓN ISABELINO, SERRON (IUE 284-617/2007).
Maldonado, 5 de junio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20971 Ago 31- Set 11

NORBERTO CLAUDIO RAMOS ESPOSITO ó ESPOCITO (FICHA 284-426/2009).
Maldonado, 31 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20973 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

CEFERINO ANTONIO DEORTA CABRERA (FICHA 285-365/2009).
Maldonado, 21 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20247 Ago 21- Set 04

NESTOR WALTER CEDRES LUNA (FICHA 285-362/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20253 Ago 21- Set 04

SILVIA DOROTEA VELICOGNA OXENFORD (FICHA 285-381/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20807 Ago 28- Set 10

OCTAVO TURNO

BRAULIO TECHERA TECHERA (FICHA 286-454/2009)
Maldonado, 27 de julio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20821 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JULIO CESAR GADEA CURBELO (FICHA 456-362/2009).
San Carlos, 28 de julio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20254 Ago 21- Set 04

LUISA LUCIA RIJO SARAVIA (FICHA 456-329/2009).
San Carlos, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20805 Ago 28- Set 10

NILIAN HERMENEGILDA RIPA BORDON (FICHA 456-380/2009)
San Carlos, 5 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20824 Ago 28- Set 10

VICTORIA CELESTE ROSANO (FICHA 456-254/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20825 Ago 28- Set 10

EVARISTO MOREIRA (FICHA 456-383/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20826 Ago 28- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA INES FRAGA MIÑOS o MIÑO y ELENA AMABILIA MIÑO ZITTO (IUE 300-630/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 20389 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA MILANO MAULELLA y ANITA TOSSI BARBIERI (IUE 300-513/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20390 Ago 24- Set 07

MILKA MERCEDES ACLAND QUIROGA y OVIDIO FEDERICO PONCE MENDIZABAL (IUE 300-534/2009).
Paysandú, 28 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20392 Ago 24- Set 07

SINFORIANA GARCIA LITERA (IUE 300-380/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20410 Ago 24- Set 07

ELIDA CORDOBA ETCHECOPAR (IUE 300-587/2009).
Paysandú, 13 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21087 Set 01- Set 14

ROGELIO OMAR BAZZINI GIOSA (IUE 300-549/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21089 Set 01- Set 14

ELISA ESTHER NUÑEZ AZCOITIA (IUE 300-537/2009).
Paysandú, 28 de julio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21094 Set 01- Set 14

JUAN ALBERTO RIBERO o RIVERO SOTO (IUE 300-272/2009).
Paysandú, 12 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21096 Set 01- Set 14

MANUEL GERVACIO QUINTEROS o QUINTERO CACERES (IUE 300-577/2009).
Paysandú, 13 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21098 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

LUIS MANNISE DACUI (IUE 301-497/2009).
Paysandú, 7 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20391 Ago 24- Set 07

CALIXTO TEIXEIRA DE MELLO MOREIRA o CALIXTO TEIXEIRA MOREIRA (IUE 301-6/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20393 Ago 24- Set 07

ALFONSO MAXIMO GIL MINTEGUIAGA (IUE 301-521/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20407 Ago 24- Set 07

PAULA ELISE MEUNIER NUTAL (IUE 301-475/2009).
Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20409 Ago 24- Set 07

ELECTRA RUIZ BARRETO (IUE 301-502/2009).
Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21091 Set 01- Set 14

EZIO ROGGERO (IUE 301-537/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21095 Set 01- Set 14

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PAULINA BEATRIZ HAEDO BENITEZ o BEATRIZ PAULINA HAEDO BENITEZ (FICHA 317-190/2009).
Fray Bentos, 24 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19976 Ago 19- Set 02

DALL'OGLIO VIDELA, ETHEL ANGELA (FICHA 317-310/2009).
Fray Bentos, 4 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19978 Ago 19- Set 02

JOSE CARLOS SOSA ALMENAR (FICHA 317-433/2009).
Fray Bentos, 10 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20241 Ago 24- Set 07

MARIA CRISTINA MACCIO ZOPPI (FICHA 317-382/2009).
Fray Bentos, 27 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20667 Ago 27- Set 09

MIGUEL ANGEL BARRAZA (FICHA 317-375/2009).
Fray Bentos, 23 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20739 Ago 27- Set 09

CASTROMAN ROCCA ó ROCA, ANGEL MARCELINO y BARBOZA GALARRAGA, IRMA (FICHA 317-420/2009).
Fray Bentos, 4 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20941 Ago 31- Set 11

DIAZ LEDESMA, MARIA CRISTINA (FICHA 317-449/2009).
Fray Bentos, 17 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21180 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ELDA VIVIANA ORELLANO CENTURION y CENTURION, IRMA ZULEMA (IUE 318-67/2009).
Young, 23 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 19977 Ago 19- Set 02

SEGUNDO TURNO

JOSEFA GIMENEZ y VALENTIN, EDUARDO, MARIA LUISA, ABELARDO TOMAS, JUANA CRISTINA, ANTONIA RITA, JOSEFA IRMA y JOSE RAMIRO GERMANET GIMENEZ (IUE 445-70/2006).
Young, 17 de agosto de 2009.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20940 Ago 31- Set 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE DARCY DE OLIVEIRA DUTRA (FICHA IUE 329-204/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20512 Ago 24- Set 07

SERAPIA PATROCINA DIAZ DIAZ (FICHA IUE 329-188/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20627 Ago 26- Set 08

SANTOS RICARDO da COSTA VALDEZ (FICHA IUE 329-248/2009).
Rivera, 6 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20781 Ago 27- Set 09

JOSE OLMAN JIMENEZ GONZALEZ (FICHA IUE 329-162/2009).
Rivera, 19 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20783 Ago 27- Set 09

CUARTO TURNO

ASIS o ASSIS CEBEY (FICHA IUE 330-293/2009).
Rivera, 20 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20782 Ago 27- Set 09

JOSE MARIA NEME MATTAR (FICHA IUE 330-345/2009).
Rivera, 13 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20799 Ago 28- Set 10

JORGE RAUL HEUFEMANN BARRIA (FICHA IUE 330-44/2009).
Rivera, 19 de mayo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21065 Set 01- Set 14

QUINTO TURNO

ZORA ROSALIA GALDOS GARCIA (FICHA IUE 462-234/2009).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20510 Ago 24- Set 07

DIOGENES MEDEROS HERRERA (FICHA IUE 462-81/2009).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20780 Ago 27- Set 09

ALEJANDRO ROGELIO PERDOMO GONZALEZ (FICHA IUE 462-634/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 20 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20800 Ago 28- Set 10

ANTONIO DORSE DORSE o DORCE DORCE (FICHA IUE 462-45/2009).
Rivera, 10 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21066 Set 01- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ZUBELZU MASIELLO (FICHA 341-361/2009).
Rocha, 13 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20707 Ago 27- Set 09

NORMA LIRA NUÑEZ PEREYRA (FICHA 341-307/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20772 Ago 27- Set 09

DOROTEO PEDRO VEIGA VEIGA y DOLORES ACOSTA MOLINA (FICHA 341-329/2009).
Rocha, 5 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21119 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

ALICIA DOS SANTOS CRUZ CARRASCO (FICHA 342-381/2009).
Rocha, 23 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19982 Ago 19- Set 02

HERMAN FLORES BAEZ CHIRIBAO (FICHA 342-251/2009).
Rocha, 30 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19983 Ago 19- Set 02

ROSA NEVEL OLID MARTINEZ y RAMON SERAFIO ó SERAPIO OLID MUNIZ (FICHA 342-107/2009).
Rocha, 12 de mayo de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20402 Ago 24- Set 07

JUAN FRANCISCO PEREYRA BARRIOS (FICHA 342-239/2009).
Rocha, 13 de mayo de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20404 Ago 24- Set 07

PABLO DANIEL LUJAMBIO SALDAIN (FICHA 342-80/2009).
Rocha, 3 de marzo de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20710 Ago 27- Set 09

MARIO SPALATTO GOMEZ (FICHA 342-397/2009).
Rocha, 5 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20918 Ago 31- Set 11

SARA ANGELICA SCHIARI LONGEAU y JUAN ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 342-523/2008).
Auxiliado de pobreza.

Rocha, 23 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20919 Ago 31- Set 11

MAXIMO DOMINGUEZ CORSALINI (FICHA 342-439/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20920 Ago 31- Set 11

MARIA IRENE OLIVERA OLIVERA (FICHA 342-418/2009).
Rocha, 11 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21120 Set 01- Set 14

CARLOS JORGE MULLER CORREA (FICHA 342-416/2009).
Rocha, 11 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21121 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CHIAPPA CARBALLO, IRIS ARISCLE (FICHA IUE 352-718/2009).
Salto, 5 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20044 Ago 19- Set 02

FERREYRA, HILDA FILOMENA (FICHA IUE 352-724/2009).
Salto, 6 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20046 Ago 19- Set 02

VAZQUEZ GIL ó VAZQUEZ SARETTA, ANIBAL HORACIO (FICHA IUE 352-683/2009).
Salto, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21132 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

GÓMEZ PEREIRA MORAES, AMADO y PEDETTI MARCHESI, JUANA AMÉRICA (FICHA IUE 353-738/2009).
Salto, 27 de julio de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20043 Ago 19- Set 02

OMAR LAPEYRA MARQUEZ u OMAR LAPEYRA (FICHA B/310/98).
Salto, 31 de agosto de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20045 Ago 19- Set 02

ALVES PINTOS, VILMAR (FICHA IUE 353-697/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 20047 Ago 19- Set 02

PERDOMO RODRÍGUEZ, ELBIO (FICHA IUE 353-805/2009).
Salto, 5 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20049 Ago 19- Set 02

GULARTES SUÁREZ, ALINE MABEL (FICHA IUE 353-806/2009).
Salto, 5 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20414 Ago 24- Set 07

CISA LAGAXIO, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-827/2009).
Salto, 11 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 20419 Ago 24- Set 07

PEREIRA CASTRO MELLO, GLADYS (FICHA IUE 353-811/2009).
Salto, 3 de agosto de 2009.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21128 Set 01- Set 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA HAYDEE OIS BOGADO (FICHA 370-881/2008).
San José, 4 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20084 Ago 19- Set 02

OMAR ASDRUBAL o ASDRUBEL SELLANES CABRERA (FICHA 370-426/2009).
San José, 31 de julio de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20337 Ago 21- Set 04

JUAN FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 370-407/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20342 Ago 21- Set 04

ROSA ISOLINA GONZALEZ (FICHA 370-406/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20631 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

OSCAR OMAR MARTINEZ CABRERA (FICHA 371-397/2009).
San José, 21 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20083 Ago 19- Set 02

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ BOLLAZZI (FICHA 371-425/2009).
San José, 13 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20632 Ago 27- Set 09

ADOLFO ADEMAR RODRIGUEZ QUESADA (FICHA 371-329/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20634 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

FRANCISCO MOREIRA ESPINOLA, AMELIA MARIA BENTANCOR BENTANCOR, DELMIRO ACEVEDO ILARRAZ, ELVIRA ACEVEDO ILARRAZ y CLEMENTINA ACEVEDO ILARRAZ (IUE 471-463/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20085 Ago 19- Set 02

ULMA NITA ARCHIMAUT GUERRA (IUE 471-102/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20338 Ago 21- Set 04

RAUL MARIO PERERA RAMENGHI y MARIA LETICIA PERERA UMPIERREZ (IUE 471/476/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20339 Ago 21- Set 04

BLANCA AÍDA da SILVA TECHERA (IUE 471-429/2009).
Libertad, 10 de agosto de 2009.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20341 Ago 21- Set 04

MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ (IUE 471-508/2009).
Libertad, 12 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20635 Ago 27- Set 09

RAÚL GUILLERMO SAAVEDRA REBOLLO (IUE 471-534/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21136 Set 01- Set 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELSA RENE MONTANS y MANUEL LUJAN SUSANICHE MONTANS (IUE 381.440/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20380 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ADELA ESTHER ABRAMO MORENA (IUE 431-399/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.

Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20378 Ago 24- Set 07

AMILCAR MANCEBO (IUE 431-339/2009).
Mercedes, 14 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21054 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

OLIVIO GUMERCINDO ALZA MELO y PALMIRA RAQUEL BERMUDEZ DIAZ (IUE 382-140/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20606 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA DEBENEDETTI GIRIBONE (IUE 443-160/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20607 Ago 26- Set 08

HEBER NOEL BANCHERO DE BENEDETTI (IUE 443-146/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 20749 Ago 27- Set 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ARIEL FERNANDEZ (FICHA 469-922/2009).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20116 Ago 20- Set 03

RAUL SALSAMENDI MEDEROS (FICHA 469-401/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20686 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ERNESTO SINFUENTE (IUE 463-196/2009).
Paso de los Toros, 10 de junio de 2009.
Esc. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 20687 Ago 27- Set 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA GUTIERREZ (FICHA 412-348/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20603 Ago 26- Set 08

VERONICA JACQUELIN JAUREGUI OLMEDO (FICHA 412-351/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20693 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

MIRTA DIAZ BREMBILLA (FICHA 449-286/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20146 Ago 20- Set 03

SULANGEL OSINALDE PEREIRA (FICHA 449-311/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20147 Ago 20- Set 03

IBARGOYEN ETCHEVERRY o ECHEVERRY, RENÉ o RENE o RENÉE BOLIVAR (FICHA 449-203/2009).
Treinta y Tres, 12 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20602 Ago 26- Set 08

ADEMAR BATALLA RODRIGUEZ (FICHA 449-324/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 20901 Ago 31- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADELA HERSZENHORN GRINBERG (FICHA 284-346/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19954 Ago 19- Set 02

SALOMÓN ISAAC, KOBRINSKY (IUE 284-406/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 20806 Ago 28- Set 10

OCTAVO TURNO

ITALO BESSI DALI (FICHA 286-409/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20972 Ago 31- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALANAVE -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-26006/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, publicándose durante 30 días (Art. 428 y 429 del C.G.P.).-
Montevideo, 28 de Julio de 2009.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20040 Ago 19- Set 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "UCHA SOLLA ISOLINO Y KENNEDY GOMEZ ELIDA. HERENCIA YACENTE" IUE: 67-379/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de junio de 2009.- ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18161 Jul 31- Set 11

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso las aperturas de las Sucesiones de: EMIR FELICIANO ACUÑA LUCIANO Y AIDA CAMI de LEON- Ficha 2-19055/2006 haciéndose saber a todos los interesados. Asimismo y en virtud de desconocerse el domicilio de los Herederos, se ordenó la publicación del presente, por el término de 90 días.
Montevideo, 24 de Junio de 2009 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20656 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de INOCENCIO CESAR

CARNALES URQUIZA IUE 274-409/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 10 DE AGOSTO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 20922 Ago 31- Set 11

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE FLORES
Asamblea Gral. Extraordinaria

Se cita a los Médicos socios Cooperativistas para una Asamblea Extraordinaria a realizarse el día lunes 28 de setiembre del 2009 a la hora 20.30 en el local sito en calle Rivera Nº 626 Planta Alta del Sanatorio
Orden del día
1. Ingreso de nuevos socios cooperativistas
2. Proyectos en trámite (Laboratorio, Fisioterapia, Radiología)
3. Trabajo Médico
4. Viáticos
El Consejo Directivo.
03) $ 1000 3/p 20937 Ago 31- Set 02

Asociación Rural del Uruguay
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios Honorarios, Vitalicios y Activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 14 de septiembre de 2009, a la hora 18.00 en primera convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2008 - 2009.
2. Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
4. Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3º. Inc. B, a los señores: Eduardo Artagaveytia Pereyra, José V. Zerbino Vanrell y Guillermo Zerbino Vanrell.
IMPORTANTE
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10% de los Socios Activos, Vitalicios y Honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar sea cual fuere el número de Socios Honorarios, Vitalicios y/o Activos que se encuentren en Sala.
Los Socios Activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme con lo dispuesto con el Art. 9º. de los Estatutos.
Artículo 9º.
"Tendrán derecho a votar en la Asamblea los Socios Honorarios, Vitalicios y Activos que acrediten haberlo sido seis meses antes de la celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades".
La Asamblea se realizará en el Prado, Lucas Obes 1011, local de Junta Directiva.
La Memoria y Balance de ARU se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, en la sede de la Institución.
03) $ 3499 3/p 20985 Ago 31- Set 02

ECO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 22 de setiembre de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 21008 Ago 31- Set 02

AVANCE FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 21009 Ago 31- Set 02

"SONKALE S.A."
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 18 de setiembre de 2009
Hora: 12:00 en Primera Convocatoria
Hora: 13:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Constituyente 1467 Oficina 1302 - Montevideo, Uruguay
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Renuncia de los Señores Christopher Hooper y María del Carmen Forcella a los cargos de Presidente y Vice-Presidente del Directorio, respectivamente
3. Elección de nuevo Directorio y nombramiento de cargos.
4. Designación de un accionista para la firma del acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1250 3/p 21040 Ago 31- Set 02

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S.A. convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en su sede social el día 14 de setiembre de 2009, a la hora 20, tratándose el siguiente orden del día:
1- Consideración de la Memoria y Balance de Resultados y Situación, e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.
2- Designación de cinco miembros titualres y cinco suplentes para integrar el nuevo Directorio en los ejercicios 2009 - 2010.
3- Designación de un Síndico Titular y un suplente para el ejercicio 2008.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los estatutos, debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la Asamblea.-
Florida, agosto de 2009.
03) $ 2000 3/p 21056 Ago 31- Set 02

Cooperativa Obrera Automotriz
Primera Convocatoria

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse en nuestro local de la calle Martín C. Martínez 1729, el día 20 de setiembre de 2009 a la hora 07:45, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Situación laboral C.O.A. - C.A.S.M.U
2) Designación de dos cooperativistas para firmar el Acta.
La Directiva.
03) $ 1000 3/p 21157 Set 01- Set 03

CONVOCATORIA

Asociación Civil COLEGIO Y LICEO JOHN F. KENNEDY, convoca a sus socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Montevideo el día Jueves 3 de Septiembre de 2009 a la hora 8:00, como primer llamado y 9:30 horas segundo llamado, en la Sede Central de Colegio ubicada en Missouri No. 1485, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA
1. Aceptar Préstamo Premio de la 3º Licitación de Proyectos de inversión de BROU, por montos superiores a 1000 UR.
p. Comisión Directiva de la Asoc. Civil Colegio y Liceo John F. Kennedy
Blanca Yañez, Presidente; Arq. Mariela Abate, Secretario.
03) $ 1500 3/p 21194 Set 01- Set 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que

comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VICTOR GOLDMAN BURCATOVSKY y EVA RUTH SILVERMANN MARBURG (FICHA 2-21338/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20853 Ago 28- Set 10

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO EDIN PEREZ IGLESIAS y NELDA TERESITA ACOSTA PERAZA (FICHA 44-50423/1991).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20018 Ago 19- Set 02

OROSMAN SOSA SILVERA y MARGARITA INFANTINI BEGUE (FICHA D/407/2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20120 Ago 20- Set 03

ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA y GLORIA ISABEL OYENARD MAICH (FICHA 2-29512/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20546 Ago 26- Set 08

HEBER DIAMAR IBAÑEZ SILVERA y NILZA ENILDA TORT TORT (FICHA 2-21938/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20658 Ago 26- Set 08

MARIA LUISA VAZQUEZ MESA y ENRIQUE RUBENS AYALA MORALES (FICHA 2-29037/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21109 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

DIEGO AQUILES ARIAS JIGIMENEZ y SANDRA MARÍA GIL DE MURO (FICHA 2-27198/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20851 Ago 28- Set 10

NELSON ARIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MIREYA CALVETTI (FICHA 2-46471/2006).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20888 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

PABLO NICOLAS BARRANCOS CASTRO y SILVANA MARTINEZ CAZAUX (FICHA IUE 2-16541/2007).
Montevideo, 14 de mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20260 Ago 21- Set 04

ENRIQUE RUFINO MARRERO PAGLIANO y SONIA INES DEURADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-17348/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20354 Ago 21- Set 04

SEXTO TURNO

RODOLFO RAUL ROMERO LARA y FLOR DE LIS LEMA MASSIA (FICHA 2-30738/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20874 Ago 28- Set 10

SEPTIMO TURNO

WASHINGTON DANIEL REMEDIOS CLAVIJO y LAURA MARIA REGUEIRA CLAVIJO (FICHA 2-26108/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20547 Ago 26- Set 08

FERNANDO GABRIEL CASALAS MENDOZA y GRACIELA JUDITH GARRIDO RODRIGUEZ (FICHA 2-33277/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 20966 Ago 31- Set 11

NOVENO TURNO

FERNANDO CONDE CUGLIARI y MONICA JANNET SUAREZ STEZANO (FICHA 2-31238/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21041 Set 01- Set 14

DECIMO TURNO

DIANA COHEN FRENBERG y MARIO ROZENCVAIG BAIL (FICHA 2-34065/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20854 Ago 28- Set 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA GARCÍA CORBO y ANDRÉS ALDADO CASANOVA (FICHA 2-29617/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 20951 Ago 31- Set 11

DECIMOTERCER TURNO

GILBERTO PRATT PERCOVICH y ELIANA GRISEL RAMIREZ FERREIRA (FICHA 2-31383/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20000 Ago 19- Set 02

DECIMOSEXTO TURNO

MARTHA CANDIDA DE SOUZA MOREIRA y JOSE MANUEL ROZAS CANESSA (EXPEDIENTE 2-25769/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21159 Set 01- Set 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

AVENIR RODOLFO GALLI HERRERO y LIDIA VIOLETA PINTOS AGUILERA (FICHA 2-31091-2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19965 Ago 19- Set 02

PABLO ROBAINA RAGGIO y MARÍA EUGENIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ (FICHA 2-29353/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20813 Ago 28- Set 10

SILVANA MARINA MAZZONE GATTO y JUAN JOSE TRUJILLO GUILLEN (FICHA 2-52839/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21217 Set 01- Set 14

DECIMONOVENO TURNO

LILIAN AMALIA BARONI MONTES y RICARDO VAZQUEZ LOPEZ (FICHA 2-28963/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20121 Ago 20- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER WASHINGTON DIAZ de OLIVEIRA y SILVANA MARISOL VIÑOLO ARIAS (IUE 2-24963/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20577 Ago 26- Set 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

DARVIS BENITO PUCELLA RAIMONDO y MARÍA del CARMEN FODERE MUNIZ (IUE 2-11030/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20191 Ago 20- Set 03

LORENA LAPORTA y XAVIER CUYAS (IUE 2-14417/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20852 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS WALTER BLENGIO DUCASSE y LYLIAM MARY VILLALBA GRAS (IUE 2-4175/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20157 Ago 20- Set 03

CARLOS ALBERTO ARAGON CASSINELLI y NORMA SILVIA LOPEZ PINTOS (IUE 2-16023/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20485 Ago 24- Set 07

ANDRES EDUARDO PIÑEYRO y MARIA VICTORIA BAUMANN (IUE 2-3905/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 20880 Ago 28- Set 10

JULIO ESTEBAN BOIX VILARO y ZORAIDA ESTHER PAGLIA RIOS (IUE 2-23891/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20887 Ago 28- Set 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO MANUEL PERRIER PEREZ DEL CASTILLO y MARIA XIMENA LOPEZ HILL (FICHA 2-26716/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20201 Ago 20- Set 03

ELENA QUIRICI ZUASNABAR y MARCOS OYARZABAL GUARTECHEA (FICHA 2-29244/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21160 Set 01- Set 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERREIRA CURBELO, LILIANA HELEN y CURBELO PEDROUZO, RODY DARDO (IUE 459-622/2007).
Canelones, 27 de agosto de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20283 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

STELLA CESCATO ZOZO y CARLOS SASTRE MONZON (FICHA 440-933/2009).
Las Piedras, 28 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20530 Ago 24- Set 07

OSCAR CANDIDO MONTELONGO BACCINO e HILDA GRACIELA CAMEJO RODRIGUEZ (FICHA 440-957/2009).
Las Piedras, 24 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20694 Ago 27- Set 09

SEXTO TURNO

PABLO BEOVIDE LEAL y MARIA LUISA PICCARDO VIERA (FICHA IUE 458-985/2009).
Las Piedras, 29 de julio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20129 Ago 20- Set 03

ANDRES GARRONE RINALDI y CAROLINA ROMEO TEJERA (FICHA IUE 458-707/2009).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20130 Ago 20- Set 03

JOSE FERNANDO COASINI HERNANDEZ y ADRIANA ESTHER GONZALEZ DEVINZENZI (FICHA IUE 458-883/2009).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20131 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NESTOR GRAÑA y CARMEN VALERO (FICHA 175-361/2009).
Pando, 23 de junio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21074 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

EMILCE ISABEL ALSINA MATONTE y LUIS PEDRO ROCHA GONZALEZ (FICHA 176-402/2009).
Pando, 16 de julio de 2009.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 20705 Ago 27- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA ROSANA GONZALEZ NUÑEZ y LUIS TABAREZ (IUE 223-412/2009).
Colonia, 17 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20745 Ago 27- Set 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANO COLISTA DIRINGUER y ANDREA BEATRIZ PIÑEYRO CASTRO (FICHA 260-334/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20037 Ago 20- Set 03

MARÍA del HUERTO CÁCERES VAZ y RUBÉN DANIEL QUINTANA ALOY (FICHA 260-430/2009).
Florida, 12 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20754 Ago 27- Set 09

MARÍA DOLORES FERREYRA y VALENTÍN ALCIDES VIERA (FICHA 260-371/2009).
Florida, 13 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20933 Ago 31- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEANA ACOSTA GIL y MARIO ABEL MOLINA FUMERO (IUE 274-400/2009).
Minas, 10 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20463 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

SILVANA AIDA GIACOBBE RODRIGUEZ y DARIO GONZALO HERNANDEZ TAPIA (IUE 432-683/2008).
Minas, 2 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20464 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADRIANA SCETKOVSKY SANCHEZ y FRANCISCO SARUBBI MANZOR (FICHA 284-743/2008).
Maldonado, 22 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 20248 Ago 21- Set 04

OCTAVO TURNO

MARTA JUANA ABRAMCHIK y MARIO DANIEL BURSZTEIN (FICHA 286-488/2009).

Maldonado, 11 de agosto de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19953 Ago 19- Set 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO BERNARDO MOLINA y NATALIA ETCHAMENDI PERROUX (IUE 300-514/2009).
Paysandú, 4 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20394 Ago 24- Set 07

JORGE MARIO PICHNIY URIVSKY y GLADYS MARIA VIERA ECHENIQUE (IUE 300-452/2009).
Paysandú, 7 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 20399 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN LLAVINKY y GABRIELA TORRES (IUE 301-510/2009).
Paysandú, 11 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21088 Set 01- Set 14

CARLOS ELIAS URRUTY y ROSSANA MARIA MANTOANI (IUE 301-292/2009).
Paysandú, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21097 Set 01- Set 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JORGE GABRIEL GARCIA FEDORCHUK y CLAUDIA MARCELA PEPE CABO (IUE 445-95/2009).
Young, 27 de julio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20236 Ago 21- Set 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA MACARENA GRAÑA ELUEN y LUIS SEBASTIAN DI SANTO YOZZI (FICHA 341-322/2009).
Rocha, 10 de agosto de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20708 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ASUNCIÓN CORVALAN GUTIERREZ y GRACIELA LILIANA GAGLIARDI o GAGLIARDO GUTIERREZ (FICHA 343-101/2009).
Chuy, 6 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20709 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN OMAR PANISSA PRESENTADO y SUSANA BEATRIZ CHUA ROSSI (FICHA 352-709/2009).
Salto, 6 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 20415 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

LIDIO ERNESTO MILANS SUÁREZ y LITHE TIRONI CARPANESSI (FICHA IUE 353-781/2009).
Salto, 30 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 21129 Set 01- Set 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ELIDA RISELDA PORTILLO ALVAREZ y RAMÓN CASTRO (IUE 471-52/2008).
Libertad, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21021 Ago 31- Set 11

YOLANDA NOIR HERNANDEZ HERNANDEZ y ADEMAR ANACLETO MESA DELEON (IUE 471-371/2009).
Libertad, 5 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21135 Set 01- Set 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANTONIO CURTTI CORREA y CAROLINA PRATO MANZANARES (IUE 381-672/2007).
Mercedes, 8 de noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20376 Ago 24- Set 07

GABRIEL LEA PLAZA BRUM y OLIVIA SARA PITTIER PAIVA (IUE 381-118/2009).
Mercedes, 30 de julio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 20379 Ago 24- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA PUIG ROBLEDO y UBALDO LUQUE BENITEZ (FICHA 469-624/2009).
Tacuarembó, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20245 Ago 21- Set 04

MARIA NELLY BIANCHINOTTI COITINHO y LUIS EDUARDO BORNIA PROFUMO (FICHA 469-776/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20246 Ago 21- Set 04

MARÍA CECILIA SOSA CASTILLO y EDUAR LEONARDI ALVEZ de ALMEIDA TORRES (FICHA 469-985/2009).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 20692 Ago 27- Set 09

LEONEL ERASUN MUÑOZ y CLAUDIA ALINE GIL MARTINEZ (FICHA 469-544/2009).
Tacuarembó, 8 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21064 Set 01- Set 14

ELISEO RAUL ALBERNAZ y ROSMARY GONZALEZ MENDEZ (FICHA 469-455/2009).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21078 Set 01- Set 14

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en

autos caratulados "BARTACOVICH SANCHEZ MARIA ISABEL C/ CUÑA ALEJANDRO-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-Fa. 2-24087/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto N° 3755/2009 de fecha 03/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ALEJANDRO CUÑA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio, con quien se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce dias del mes de Agosto del año 2009.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20897 Ago 28- Set 10

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MENTA MARIA FERNANDA C/ LOCKLING CHRISTIAN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. 2-25431/2009 se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN LOCKLING, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seiguirán estos procedimientos.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 20363 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SEVERO GUNTHER ERNESTO C/ SEVERO RIOS CARLA -Divorcio Antecedente fa. 226/02-376/03 y 379/03IUE 63-390/2003" se cita, llama y emplaza a LA sRA. Carla Severo Ríos estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Montevideo, 10 de agosto del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 20593 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SUEIRO VIDAL, GRACIELA C/ RODRIGUEZ CASTRO, MARCO ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO." IUE 2-22932/ 2009 por Decreto Nº 3642/2009 de fecha 18 de Agosto de 2009, se dispuso emplazar al Sr. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto 3642/2009 de fecha 18.08.2009 se concedió al promotor el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, veinte de Agosto de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20978 Ago 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "SUAREZ PEREIRA AMELIA RUTH C/ LOUREIRO RODRIGUEZ RICARDO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-433/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO LOUREIRO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21139 Set 01- Set 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MARTIARENA DOS SANTOS BEATRIZ C/ PERALTA RODOLFO FABIAN. DIVORCIO. IUE 179-455/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. RODOLFO FABIAN PERALTA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 21233 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA TRIUNFO ELIZABETH C/ SOSA CASAS CARLOS HORACIO. DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-689/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS SOSA CASAS, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20012 Ago 19- Set 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA ARENAS, JORGE EDUARDO C/ CHAUVIE LOPEZ, ADRIANA LUJAN - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-389/ 2009", SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3784/2009 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ADRIANA LUJAN CHAUVIE LOPEZ A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
EL ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADO DE POBREZA Y FUE AUTORIZADO A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 20740 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MENESES, Rosario C/ ROJAS, Iris Liria.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 242- 183/2009 según providencia Nº 2997/2009 de fecha 16/07/ 2009, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. Iris Liria ROJAS a estar a derecho en estos aautos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 2712/2009 de fecha 18/ 06/2009.- Durazno, 23/07/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 20272 Ago 21- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "BORDON INCHAUSTI, MA. CECILIA C/ PAGOLA MORALES, JORGE ANTONIO - DIVORCIO" Fa. 456-121/2009, se NOTIFICA a JORGE ANTONIO PAGOLA

MORALES, el traslado de la demanda de autos, facultándoselo a manifestar su oposición en estos autos por el término legal.
San Carlos, 31 de Marzo de 2009.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 20808 Ago 28- Set 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "GIMÉNEZ, ROBERTO C/ ÁLVAREZ, EVA. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA: 471-87/2008, según auto Nº 30/2009 del 3/2/09 se cita, llama y emplaza a EVA ÁLVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 16 de julio de 2009. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20344 Ago 21- Set 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "PEÑA RODRÍGUEZ, María del Rosario C/ INDABURO ASIMONTE, Walter Eduardo. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA: 471-158/2009, según auto Nº 649/ 2009 del 24/4/09 se cita, llama y emplaza a WALTER EDUARDO INDABURO ASIMONTE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 7 de agosto de 2009. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20345 Ago 21- Set 04

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO.
EN LOS AUTOS CARATULADOS "TORRES, MARIA INES Y OTROS C/ MARAME S.R.L.- DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-37378/2008, RADICADOS ANTE EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, SE DISPUSO, POR PROVIDENCIA Nº 1998/2009, LA NOTIFICACION DEL AUTO Nº 1605/2009 QUE DISPONE LA NOTICIA PERSONAL Y PREVIA DE LA FUTURA DEMANDADA AL LIBRAMIENTO DE LOS OFICIOS SOLICITADOS, Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA MISMA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN AUTOS SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
MONTEVIDEO, 17 DE AGOSTO DE 2009. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 20207 Ago 20- Set 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 2DO. TURNO, EN AUTOS BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ MILANCAR S.A, BARDESIO FABIAN Y DE LA LLANA FRANCISCO RAMON. DEMANDA POR COBRO DE PESOS, RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO. IUE 274-394/2004 SE HA SOLICITADO EL EMPLAZAMIENTO POR EL TERMINO DE 90 DIAS A WILSON OMAR DE LA LLANA VAZQUEZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LOS PRESENTE AUTOS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS.
MINAS 16 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) $ 4999 10/p 20468 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "REPUBLICA AFISA C/ PEREZ BLANCO, BOLIVAR. EJECUCION DE PRENDA E HIPOTECA." FA. 412-25/1994, por Auto Nro. 215/2009 de fecha 6 de febrero de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores y al cónyuge si lo hubiera del Sr. BOLIVAR PEREZ BLANCO, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 17 de febrero de 2009.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
08) $ 4999 10/p 20604 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ DENIS ACUÑA, EDUARDO. JUICIO EJECUTIVO". FA. 449-68/2008, por Auto Nro. 1806/2009 de fecha 11de mayo de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores de EDUARDO DENIS ACUÑA, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 19 de mayo de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 20470 Ago 24- Set 07

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 163/09 de fecha 18 de febrero de 2009, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 81.1.009 que abastece de agua potable al Paraje La Macana, Departamento de Florida, empadronada con el N° 3964 (p), ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, señalada como Fracción "A", propiedad de los Sres. Omar y Nirian Castellini (Omar y Nirian Sociedad Ganadera) y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 18/12/07, con el N° 8303, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 10 m 00 cm; al Sur 10 m 00 cm; al Oeste 10 m 00 cm lindando por estos tres lados con el Padrón N° 3964 (p) y al Norte, 10 m 00 cm lindando con el Padrón N° 3964 (p) (Servidumbre de Paso señalada como Fracción B)
El bien fue tasado en la suma de U.R. 41,0870
-Expediente N° 153/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el

propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20537 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 1956/08, de fecha 17/12/08 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N 67.4.009 allí ubicada, que abastece de agua potable a la Localidad de Egaña, empadronada con el N° 480 (antes Padrón Nº 172 en m/á) ubicada en la Localidad Catastral Egaña, Departamento de Soriano, zona sub - urbana, propiedad del Sr. Pedro Galin y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 24/07/08, con el N° 9313, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m 00 cm de frente a calle Coquimbo; al Noreste, 10 m 00 cm también de frente a calle Abayubá; al Sureste, 10 m 00 cm y al Suroeste, 10 m 00 cm lindando por ambos lados con el Padrón N° 172 (p)
-El bien fue tasado en la suma de U.R. 25,8752
-Expediente N° 1264/08
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20538 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 511/09, de fecha 29/04/09 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un Tanque Elevado, empadronada con el N° 48.268 ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje Punta del Diablo, propiedad de las Sras. Vivianne y Lilianne Beyhout y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 05/08/08, con el N° 12.588, tiene una superficie de 510 m2 00 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 16 m 00 cm de frente a Avenida Central; al Noroeste, 31 m 25 cm lindando con el Padrón N° 48.267; al Noreste, 16 m 68 cm lindando con el Padrón Nº 48.278 y al Sureste, 31 m 25 cm lindando con el Padrón Nº 48.269
-El bien fue tasado en la suma de U.R. 1.133,5433
-Expediente N° 1225/08
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20539 Ago 26- Set 04

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 779/08, de fecha 29/05/08, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 73.1.011 allí ubicada, empadronada con el N° 80 (p), ubicada en la Localidad Catastral Pintado, Departamento de Florida propiedad de los Sres. Raúl Rodríguez y Sara Esther Cayaffa, y que conforme Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 04/10/07 con el N° 8257, tiene una superficie de 384 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste, 25 m 65 cm con frente a calle Gral. Artigas; al Noroeste, 15 m de frente a calle Joaquín Suarez; al Noreste, 25 m 55 cm y al Sureste, 15 m lindando por estos dos últimos lados con Padrón N° 80 (p)
El bien fue tasado en la suma de U.R. 133,0254
--Expediente N° 1688/07
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 20540 Ago 26- Set 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 3188 mc 25 librada al uso público y correspondiente a la apertura de las Calles Timoteo Aparicio entre Ramon Castriz y 20 de Febrero y Ramón Castriz entre Cabrera y Timoteo Aparicio.
El Expediente 5420-002777-03, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 20979 Ago 31- Set 02

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52- 40137/1987, por Resolución Nro. 1356/2008 de fecha 10/04/2008, se designo curadora a ADRIANA CANTERO CASAS, quien sustituye a MARIA DEL CARMEN CASAS TRABA, respecto de ALFREDO RAMON CANTERO CASAS.-
Se hace constar que el presente edicto deberá publicarse por 30 días y que los presentes autos son trámitados por la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 12 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 30/p 17285 Jul 23- Set 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CAPDEVIELLE SUEYRAS ELZA ESTHER.- INCAPACIDAD" Fa. 2-58871/2007 por resolución Nº 1794/2009 de fecha 23/4/2009, se declaró en estado de incapacidad a ELZA ESTHER CAPDEVIELLE SUEYRAS, designándose curadora a MONICA SUSANA CAPDEVIELLE SUEYRAS.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 20580 Ago 26- Set 08

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ VAZ, ALEJANDRO TABARE- INCAPACIDAD- Ficha 2-28137/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 1041/2009 de fecha 17 de marzo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO TABARE RODRIGUEZ VAZ y se designó curador definitivo a su padre, Sr. JULIO ESTEBAN RODRIGUEZ AMARILLO, quien acepto el cargo el día 31 de marzo de 2009.-
Montevideo, veinte de abril de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 20855 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en auto caratulados "PLACERES ALONSO ANA LAURA - Incapacidad Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-51814/2004 se dirige a usted el presente a fin de comunicar que por auto Nº 1354/2009 de fecha 26.03.2009 se declaró en estado de incapacidad a Ana Laura Placeres Alonso, C.I. 4.337.903-6, domiciliada en Selma Laguerloff Nº 6541, nacida el 06.10.1979 e inscripta el día 16.10.1979 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo -Acta 1746, hija de Olga Alonso y de Sergio Placeres, designándose curadora definitiva a la Sra Olga Estela Alonso c.i. 1.816.999-9, domiciliada en Selma Laguerloff 6541.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza-
Montevideo, 29 de abril del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20073 Ago 19- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "DENIS CARLOS ALBERTO." - SUSTITUCION DE CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA." - Ficha IUE: 171-229/2000, se hace saber que por auto Nº 9757/2004 de fecha 09 de diciembre de 2004 se ha designado nueva curadora del incapaz. JULIO CESAR DENIS ALONSO. C.I. 1,459,914-6, a la Sra: GABRIELA JACKELINE DENIS ALONSO. C.I. 1,458,931-9, quien aceptó el cargo con fecha 07 de marzo de 2008. Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 16 de junio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20079 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en los autos: "PEREZ GONZALEZ LUISA" INCAPACIDAD." Ficha 172-131/2003, se hace saber que por auto Nº 3296/2009 de fecha 04 de mayo de 2009, se ha designado nuevo curador de la incapáz LUISA PEREZ GONZALEZ, C.I. 4,277,191-2 a la Sra. MARIA LAURA ALVEAR C.I. 3,520,080-9 quien aceptó el cargo con fecha 15 de mayo de 2009.
Las Piedras, 02 de junio de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 20695 Ago 27- Set 09

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "DELGADO BLANCA ROSA." - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 171-387/1990, se hace saber que por auto Nº 4239/1990 de fecha 04 de diciembre de 1990 se ha declarado en estado de incapacidad a BLANCA ROSA DELGADO GAGGERO. C.I. 3.976.127-5, y por el auto Nº 9072/2007 de fecha 22/11/2007, se designo curadora del incapaz a la Sra. ELSA DELGADO. CI. 2.874.723-0, aceptó el cargo con fecha 26 de noviembre de 2007, en sustitucion de la anterior curadora NORMA DELGADO C.I. 1,535,118-3. Dejando constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 28 de julio de 2009.-. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20811 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "DE LEON COHEN, HALLISON - CURATELA", ficha IUE 458-492/2007, se hace saber que por auto Nº 11427/2008, de fecha 22 de Diciembre de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a HALLISON DE LEON COHEN, C.I. 4.614.712-9, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. LETICIA COHEN, C.I. 3.118.311-6 quien aceptó el cargo con fecha 25 de Febrero de 2009. Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 03 de Marzo de 2009.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20114 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "ARENA FERNANDEZ LEONARDO ROBERTO. INCAPACIDAD. IUE 180-770/2008", se hace saber que por Decreto No. 3704/2009 de fecha 16/06/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a LEONARDO ROBERTO ARENA FERNANDEZ, designándose Curadora a LILIANA FERNANDEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20986 Ago 31- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados LAMAITA, Roque FRancisco INCAPACIDAD 261-187/1993 se hace saber que por Resolucion Nro. 765 de fecha 17 de mayo de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Roque Francisco LAMAITA, designandose como curadora a Maria Antonia LARROSA FERNANDEZ, haciendose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.- Florida, 31 de octubre de 2007.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 20036 Ago 20- Set 03

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "SANABRIA FRANCO, Julio César - INCAPACIDAD - F/261-624/2008"; se hace saber que por resolución No. 3446, de fecha 31 de Julio de 2009, se declara en estado de incapacidad al Sr. Julio César SANABRIA FRANCO, designándose curador del mismo al Sr. Walter SANABRIA; haciéndose saber, que el gestionante, Sr. Walter SANABRIA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 24 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 20935 Ago 31- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos Dra. María Helena Mainard, en autos caratulados: "MARTINEZ NUÑEZ, FEDERICO GABRIEL -INCAPACIDAD" IUE-456-219/2007, se hace saber que por Auto N° 598/2009 de fecha 12/03/2009, se declaró en estado de Incapacidad a FEDERICO GABRIEL MARTINEZ NÚÑEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MONICA MARTINEZ, la que acepta el cargo con fecha 20/03/2009, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 del C.C. y art. 447.2 del C.G.P.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria a los efectos de las publicaciones correspondientes.
San Carlos, 27 de Julio de 2009. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20970 Ago 31- Set 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1827/2009 de fecha 11/05/2009, se declaró en estado de Incapacidad a JULIO WILMAR VAZQUEZ MUÑOZ, (Ficha IUE 462-891/2007), habiendose designado curador del mismo a JULIO ERNESTO VAZQUEZ SILVA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 03 de AGOSTO de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20511 Ago 24- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "TESSADRI GONZÁLEZ, Luis María. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-260/1988, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1583/1986, de fecha 08 de setiembre del año 1986, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Luis María TESSADRI GONZÁLEZ, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Inocencia GONZÁLEZ DE TESSADRI, C.I. Nº 3.105.060-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 (ONCE) de setiembre del año 1986, a la que se le imponen de las obligaciones legales, quien deberá practicar inventario de los bienes del incapaz y prestar fianza en el plazo de 30 días, y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA Y UNO) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 20042 Ago 19- Set 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "IRIGOYEN CHOCHO, EMILIANO - Incapacidad -IUE 381-153/2008", se hace saber que por Decreto Nº 2039/2009, de fecha 27/04/2009, se declaró en estado de Incapacidad a EMILIANO IRIGOYEN CHOCHO, C.I. 4.351.426-4, habiéndose designado curador, a GERARDO MARTÍN IRIGOYEN BILAT, C.I. Nº 3.772.931-4, quien aceptó el cargo el día 27 de Mayo de 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 17 de Junio de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) $ 1785 10/p 21053 Set 01- Set 14

LLAMADOS A ACREEDORES

SONIDER S.A. llama a acreedores por el término de treinta días, presentarse en Ituzaingó 1323/001.

13) $ 1666 20/p 19831 Ago 17- Set 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 1 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER ARBILDI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1565/4 y SILVIA BEATRIZ TEJERA, 36 años, divorciada, ing. química, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1803.

14) $ 253 3/p 21024 Set 01- Set 03

GUSTAVO ARIEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Neffa 830 y LETICIA MARIELA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Neffa 830.

14) $ 253 3/p 21025 Set 01- Set 03

MARTIN DANIEL ABREVAYA, 28 años, soltero, diseño gráfico, oriental, domiciliado en San Martín 2141 bis/3 y MARIA CECILIA CHARRUTTI, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3210/904.

14) $ 253 3/p 21028 Set 01- Set 03

NICOLÁS RODRIGO DIEPA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 386 y NATHALY KATTY PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 386.

14) $ 253 3/p 21033 Set 01- Set 03

FEDERICO MIGUEL AMERIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. de Chile 4579/201 y SILVANA PAOLA LÓPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2875.

14) $ 253 3/p 21035 Set 01- Set 03

MARTÍN AUDEMAR da SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pdte. Berro 2475/2 y SHARON BEATRIZ SARUBBI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pdte. Berro 2475/2.

14) $ 253 3/p 21036 Set 01- Set 03

FEDERICO HUGO ADAMOLI, 22 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Corumbé 4375 y MARÍA ALEJANDRA CALVI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corumbé 4375.

14) $ 253 3/p 21037 Set 01- Set 03

IGNACIO AGUERRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 679 y MARÍA JESÚS FRAU, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 679.

14) $ 253 3/p 21038 Set 01- Set 03

IGNACIO ANDRÉS DODERA, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Pdte. Berro 2510/801 y CAROLINA BEATRIZ GRELA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pdte. Berro 2510/801.

14) $ 253 3/p 21039 Set 01- Set 03

PABLO JOSÉ AMIL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2771/2 y ROSANA VIRGINIA SANTOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Benito Lamas 2771/2.

14) $ 253 3/p 21045 Set 01- Set 03

FACUNDO DOMÍNGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, argentino N/Uruguayo, domiciliado en Canelones 769/801 y LUCÍA LAFOURCADE, 33 años, soltera, ingeniera, argentina N/Uruguaya, domiciliada en Canelones 769/801.

14) $ 253 3/p 21062 Set 01- Set 03

PABLO da SILVEIRA, 46 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Priamo 1479 y MARIA CRISTINA EGOZCUE, 46 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Priamo 1475.

14) $ 253 3/p 21083 Set 01- Set 03

MARTÍN HEBER HERNÁNDEZ, 35 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3281/101 y MARÍA NOEL CARACCIO, 34 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3281/101.

14) $ 253 3/p 21090 Set 01- Set 03

SEBASTIAN DE ARMAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1886/604 y MARCELA SILVANA de los SANTOS, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Avda. Libertador 1886/604.

14) $ 253 3/p 21102 Set 01- Set 03

RODRIGO ASCARATE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Cerros 1921 y ANDREA ESPÓSITO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarandí 218.

14) $ 253 3/p 21104 Set 01- Set 03

MANUEL ALBERTI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4629/903 y NATALIA LETICIA CALLERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en De Aguirre y Lecube 4874.

14) $ 253 3/p 21116 Set 01- Set 03

MARTÍN LEONARDO AYALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3274 bis/3 y CAROLINA QUERCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3274 bis/3.

14) $ 253 3/p 21205 Set 01- Set 03

OFICINA No. 2

JUAN MARCELO FLEITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3921 y ELIANA KARINA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490.
14) $ 253 3/p 21026 Set 01- Set 03

MIGUEL ANTONIO BOCAGE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3124 apto. 602 y VIVIANA LETICIA SUAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1337 apto. 2.
14) $ 253 3/p 21030 Set 01- Set 03

HORACIO ALEJANDRO FITTIPALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grl. Martín Rodríguez 3783 y MARIELA BEATRIZ PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2173/5.
14) $ 253 3/p 21034 Set 01- Set 03

JUAN FRANCISCO FAIG, 59 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Locarno 3613 y RAQUEL LEONCINI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Locarno 3613.
14) $ 253 3/p 21046 Set 01- Set 03

MATTIAS FLETCHER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Repetto 3759 y MARIA EUGENIA COSTEMALLE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Repetto 3759.
14) $ 253 3/p 21047 Set 01- Set 03

DARIO FALLINI, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1147/904 y MARIA DE SOL MASCARENHAS, 33 años, soltera, economista, brasileña C.L, domiciliada en Br. Artigas 1147/904.
14) $ 253 3/p 21048 Set 01- Set 03

FERNANDO FIORINA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 960 y ROSSANA KARINA VALLEJO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. de Medina 1444.
14) $ 253 3/p 21049 Set 01- Set 03

CHRISTIAN DAMIAN BAUTE, 21 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Croacia 4390 y ANA LAURA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4757 D.
14) $ 253 3/p 21050 Set 01- Set 03

LARRY DANIEL BARCELLOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4806 y VIRGINIA CAROLINA GRANIZAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Visca 4277 apto. 1.
14) $ 253 3/p 21071 Set 01- Set 03

JOSE LUIS BUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1741 y JOHANNA SGARBI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2315.
14) $ 253 3/p 21076 Set 01- Set 03

PABLO ANDRES FERRER, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2062/503 y GIMENA NATALIA FORTUNATTO, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Salto 1245/803.
14) $ 253 3/p 21105 Set 01- Set 03

MARTIN FEDERICO BARRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Martí 3292 apto. 602 y ANDREA MARIA SARDEÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3125.
14) $ 253 3/p 21138 Set 01- Set 03

BERNARDO JUAN BENINCA, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en San José 886/206 y KARINA SILVANA SANTOPIETRO, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San José 886/206.
14) $ 253 3/p 21141 Set 01- Set 03

ROBERTO JAVIER BRONDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 4063/6 y MARY SILVANA BICA, 30 años, soltera, escribana pública, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 4063/6.
14) $ 253 3/p 21144 Set 01- Set 03

OFICINA No. 3

MARTIN JURADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirán 2352 A/202 y LETICIA FALERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4080/302.
14) $ 253 3/p 21023 Set 01- Set 03

HERNAN GASTON CERILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2419 bis/602 y FLAVIA MARTA VEGLIO, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2419 bis/602.
14) $ 253 3/p 21027 Set 01- Set 03

FEDERICO DAMIAN CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3885 y KARINA PAOLA DORIOS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3787.
14) $ 253 3/p 21029 Set 01- Set 03

RAFAEL CARLOS ITURRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patrick Kelly 2269 y MARIA SOFIA MEDEROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 686.
14) $ 253 3/p 21031 Set 01- Set 03

PABLO CRENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2344/ 402 y ANA CARMEN CARDOZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Díaz 2344/402.
14) $ 253 3/p 21051 Set 01- Set 03

HEBER CURTI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1428/ 23 y JACQUELINE GISSEL MARTINEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1428/23.
14) $ 253 3/p 21052 Set 01- Set 03

NELSON ELISEO CANO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buschental 3310 y LETICIA PAOLA MEDINA, 26 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Buschental 3310.
14) $ 253 3/p 21063 Set 01- Set 03

MANUEL FRANCISCO CASARES, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marcos Muñoz 125 Bis. y CECILIA CAROLINA DELGADO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marcos Muñoz 125 Bis.
14) $ 253 3/p 21075 Set 01- Set 03

PABLO DANIEL ESPOSITO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Lamas 2726 apto. 701 y ANABELLA TARRIO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2726 apto. 701.
14) $ 253 3/p 21122 Set 01- Set 03

JOSE GILBERTO IRULEGUI, 35 años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 6501 y MARIANA MASTRANTONO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayabo 1903/302.
14) $ 253 3/p 21123 Set 01- Set 03

ANDRES FABIAN CAETANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 4431 y LORENA MONTES DE OCA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4431.
14) $ 253 3/p 21124 Set 01- Set 03

JAVIER KLICINOVIC, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nicaragua 2381 apto. 2 y MARIA LORENA LAUFER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 2381 apto. 2.
14) $ 253 3/p 21174 Set 01- Set 03

OFICINA No. 4

GERMAN AGUSTIN GRIMOLDI, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Dahiero 2479/601 y JIMENA BEATRIZ LOUZAO, 31 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Juan Carlos Dahiero 2479/601.
14) $ 253 3/p 21032 Set 01- Set 03

DIEGO LASA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2454/ 301 y PATRICIA VICTORIA MORON, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2454/301.
14) $ 253 3/p 21055 Set 01- Set 03

LUIS FERNANDO LARGHERO, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Magallanes 1312/005 y MARIA XIMENA MATA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1312/005.
14) $ 253 3/p 21072 Set 01- Set 03

DIEGO ENRIQUE GEYMONAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1929/3 y ERICA RENEE ERHARDT, 28 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en Anzani 1929/3.
14) $ 253 3/p 21084 Set 01- Set 03

LAUREANO DANIEL GIUPPONI, 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1275/402 y VALERIA SABRINA PORTA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1275/402.
14) $ 253 3/p 21106 Set 01- Set 03

SALO LAPCHIK, 33 años, soltero, lic. en sistemas, oriental, domiciliado en Feliciano

Rodríguez 3066 y NATALIA KATHERINE JURBURG, 25 años, soltera, lic. estudios internacionales, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3181.
14) $ 253 3/p 21117 Set 01- Set 03

ALVARO EDUARDO LAGO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 640/605 y MARIELA LORENA ARBIZA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boulevar España 2938/201.
14) $ 253 3/p 21125 Set 01- Set 03

JORGE JUAN LIESEGANG, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1355/801 y CECILIA DA COSTA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juncal 1355/101.
14) $ 253 3/p 21137 Set 01- Set 03

OFICINA No. 5

MARTIN LEONARDO MORENO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Raúl Haya De La Torre 1715 y LETICIA DANIELA VANNI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uspallata 1477.
14) $ 253 3/p 21150 Set 01- Set 03

JUAN ALBERTO MEDEROS, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Carlomagno 3583 Bis y SANDRA GABRIELA CAUTERUCCI, 42 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlomagno 3583 Bis.
14) $ 253 3/p 21173 Set 01- Set 03

GUSTAVO MARIA OLIVERA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1261/201 y MARIA LAURA BERGAMINO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Asencio 1261/201.
14) $ 253 3/p 21179 Set 01- Set 03

NICOLAS RODOLFO WATROBA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1430/802 y FEDERICA CAMPIOTTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1430/802.
14) $ 253 3/p 21184 Set 01- Set 03

FABIAN MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Spikerman 4042 y LOURDES LETICIA ROQUETA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Spikerman 4042.
14) $ 253 3/p 21195 Set 01- Set 03

RAFAEL ANIBAL TABAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 26 e IVONNE NOEMI BAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 685.
14) $ 253 3/p 21203 Set 01- Set 03

DANIEL WILSON, 37 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Benito Blanco 837/301 y SILVIA MARTINEZ, 33 años, divorciada, psicóloga, española N/U, domiciliada en Benito Blanco 837/301.
14) $ 253 3/p 21226 Set 01- Set 03

OFICINA No. 6

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turín 3453 y MARIA VIRGINIA ALMEIDA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Turín 3453.
14) $ 253 3/p 21145 Set 01- Set 03

ALBERTO RAMON ROSALES, 42 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2248/203 y MARIA ALEJANDRA MURAÑA, 37 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2154/02.
14) $ 253 3/p 21149 Set 01- Set 03

SERGIO NICOLAS SANTIN, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3735 y LUCIA ALZAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2577/504.
14) $ 253 3/p 21156 Set 01- Set 03

MARTÍN FERNANDO REINA, 25 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado en San Salvador 1943 y PATRICIA CUROCHQUIN, 26 años, soltera, ingeniera civil, oriental, domiciliada en San Salvador 1943.
14) $ 253 3/p 21171 Set 01- Set 03

RUBEN DARDO SILVA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 8023 y MARIA ODILA CUFRE, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caridad 8023.
14) $ 253 3/p 21172 Set 01- Set 03

JORGE LUIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2763 y VIRGINIA RUBAL, 24 años, soltera, aux. preescolar, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2763.
14) $ 253 3/p 21175 Set 01- Set 03

OSCAR DANIEL ROVIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinosa 2798 y OFELIA LORENA GONZALEZ, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en D. Espinosa 2798.
14) $ 253 3/p 21196 Set 01- Set 03

DANTE JAVIER SOUZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5510 y NATALIA GABRIELA CENTENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Andaluz 5071 Solar 42.
14) $ 253 3/p 21204 Set 01- Set 03

OFICINA No. 7

RAUL GERMAN URIOSTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Oribe 2089 y MARIA GABRIELA MAGNONE, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Sarmiento 2331 ap. 6.
14) $ 253 3/p 21152 Set 01- Set 03

RAMÓN PAGGIOLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabildantes 3542/1 y LAURA VIVIANA ARAUJO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Lenguas 1458/2.
14) $ 253 3/p 21154 Set 01- Set 03

MARTÍN SEBASTIÁN NÚÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3047/3 y VERÓNICA CECILIA AGUIAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2431.
14) $ 253 3/p 21178 Set 01- Set 03

FEDERICO MARIO PEÑASCO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Palermo 5848 y ANA EUGENIA DI LORENZI, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Amazonas 1724.
14) $ 253 3/p 21198 Set 01- Set 03

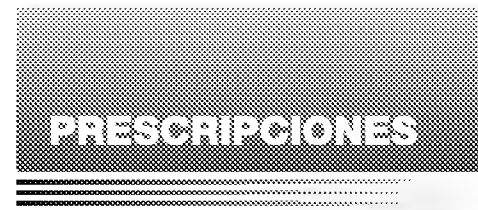
OSCAR MARCELO PEREYRA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2280/1 y MARÍA JOSÉ ARCIERI, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Nicaragua 2280/1.
14) $ 253 3/p 21199 Set 01- Set 03

Montevideo, agosto 31 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO DAMIAN HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sagitario 35 y ANA MARIA NEGREYRA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sagitario 35.
14) $ 253 3/p 20917 Ago 31- Set 02



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "SITYES BALTRONS, HECTOR OMAR Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO Y OTROS - PRESCRIPCIÓN Fa. 2-25704/2008 en cumplimiento de la providencia Nº 936 del 13.4.2009, se cita y emplaza a a todos los interesados sobre el inmueble Padrón Nº 42.490, con frente a la Avenida Luis Batlle Berres 6599 y 6599 bis, sito en la 13ª Sección

Judicial de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agr. Francisco Gervaz Bardelli de fecha 14.12.2004, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 753 el 28.3.2005 a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo a los cuatro dias del mes de Mayo del año dos mil nueve. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 20362 Ago 21- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de 29º turno en autos "Tasende José Luis c/ Villazán Hugo - Prescripción-" IUE: 2-9112/2009, providencia 1550/2009 de fecha 16/7/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor marca Riley, modelo 1500 tipo sedán 4 puertas año 1953, empadronado en Montevideo con el número 160602, en especial a Hugo Villazán Manica y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de julio de 2009. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 4166 10/p 20229 Ago 20- Set 03

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, dictada en autos: "YIM CHI, Cheung Koon, prescripción adquisitiva, ficha: 2-24507/ 2007"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble empadronado con el Nº 184.678, padrón matriz (antes padrón Nº 203.936), ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mariano Moreno 2158 unidad 201, que según plano de mensura de los Ings. Agrs. Pablo CASAVIEJA y Alberto C. Di LEONI, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 957 el día 7 de setiembre de 2007 consta de una superficie de 56 mts. 84 dm., tiene una cota de más 6 mts. 35 cms. y se deslindan así: al noreste de frente a calle Mariano Moreno, lindando además con balcón E2, por el sureste con propiedad padrón 194.679, por el suroeste con pozo de aire y luz A2 y balcón C2 y por el noroeste con hall D2 apartamento 202 y balcón F2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de los esposos CHI CHAI, Da Tse y CHUANG HO, Ming Hwa; a los sucesores a cualquier título, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y los titulares de los padrones linderos Nº 184.704 y 184.679, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Montevideo, veintidós de julio de dos mil nueve.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

16) $ 11664 10/p 20015 Ago 19- Set 02

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 35° TURNO, dictada en los autos caratulados "VENTAMAR LTDA. c/ Washington Puppo S.A y otros. Prescripción". Ficha 2-65027/2008, y según providencia N° 845/2009 de fecha 28 de Abril de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca Jeep modelo T 80 TA 8PB, año 1969, padrón N° 217.537, matrícula de Montevideo N° SAO, 5017, (anterior N° 603.619), motor No 463.239, y especialmente a Washington Puppo S.A y a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién seguirán los procedimientos. En fé de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de agosto de 2009.- Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

16) $ 7498 10/p 20595 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, dictada en autos caratulados: "Washington Juan, BOERO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, I.U.E.: 118/22/2006, y según Providencia N° 1101/ 2009 de fecha 08/05/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales: Carlos Gerónimo GAVAZZO AYALA y Teresa María ZURDOS, a estar a derecho sobre el inmueble Padrón N° 130.908, ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, antes 15° Sección Judicial, el que según plano Agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 831 de fecha 28 de diciembre de 2005, consta de una superficie de 620 metros cuadrados 81 decímetros, y se deslinda así: 15 metros 03 centímetros al NORTE de frente a la calle Leandro Gómez señalada su puerta con el número 2833, entre las calles Indalecio Chenaut y César Pacheco, distando su punto extremo en 47 metros 88 centímetros de la esquina que se forma con la primera de las nombradas; 43 metros 13 centímetros al ESTE lindando con el padrón 6.336; 13 metros 65 centímetros al SUR lindando con el Padrón 130.904; 43 metros 54 centímetros al OESTE lindando con el Padrón 130.907; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Téngase presente que el señor Washington Juan BOERO se encuentra Auxiliado de Pobreza según Decreto N° 4142/2003 de fecha 10 de diciembre de 2003, dictado por el titular de esta Sede, según la I.U.E.: 118-612/2003.

Montevideo, 27 de agosto de 2009. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 21151 Set 01- Set 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ROCHA DOURADO, Juan-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 467-260/2008" y según providencia N° 3301/2008 de fecha 27/10/ 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a RIOPLATENSE S.A., RUBEN GUTIERREZ MONTEGHIRFO, BLANCA ROSA MORALES, OSCAR PELIART, ESTHER PELIART, MARIA ELIA MASTRANGELO DE PEREGALLI, ARIEL PEREGALLI MASTRANGELO, MARINA VENUS ROSARIO DUARTE MAUTONE, MARIA DEL CARMEN MAUTONE DUARTE, MANUEL JOSE BIANCHI TABAJ, VALDEMAR JOSE VALLADARES LUCAS, O EN SU CASO A SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO y a todos los que se consideren con derecho; SOBRE EL PADRON N° 13.145 (antes en mayor área 21.576), señalado con el solar numero 12 de la manzana 633, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, que según plano Agrimensor GUILLERMO MULLIN WENZEL, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 918 el 26/05/ 2008, tiene una superficie de 934 metros y 72 centimetros y se deslinda así: al NE veintitrés metros con treinta y ocho centimetros de frente a la Calle Nº 76; al SE nueve metros cincuenta y seis centimetros con frente a la Rambla Costanera, uniendo a ambos frentes una ochava curva de veinticuatro metros con setenta y cinco centimetros; al SW treinta y siete metros con cincuenta y ocho centimetros limitado con el Padrón Nº 13.146 y al NW veinticinco metros setenta con dos centimetros limitado con el Padrón Nº 13.144; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de Abril de dos mil nueve.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

16) $ 13330 10/p 20594 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Perez Menyou Juan Angel y otra. Prescripción Adquisitiva", ficha 201-59/2008, se hace saber que iniciaron trámite en estos autos: Juan Angel Pérez Menyou y Maris Felicia De Leon Trujillo, con respecto al bien mueble: motor disel marca Perkins, modelo 4.108 vehícular lista 98870 individualizado con el No. ED98870H038H, EN consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a comparecer a los autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Especialmente a PERKINS RIO DE LA

PLATA S.A. y Luis Salgado. Se expedirán 3 edictos.-
Progreso, mayo 28 de 2008 Dra. LOLA GÓMEZ, JUEZ de PAZ.
16) $ 5832 10/p 20261 Ago 21- Set 04

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones en autos caratulados: "RIENZI ALICIA. Prescripción Adquisitiva. IUE 470-91/2009", se hace constar que ante esta Sede se presentó la Sra ALICIA RAQUEL RIENZI promoviendo PRESCRIPCIÖN TREINTENAL con respecto a un s solar de terreno empadronado con el Nº 283, manzana 18, solar 3 padron en mayor area 12180 de la 18va sección de Canelones Parque del Plata que consta de un área de 495 metros cuadrados sin construcciones y de frente al noreste a la Av. Mario Ferreira entre las calles 4 y 3 lindando al Noroeste con padrón 284 y al sureste con el Nº 282. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado y en especial a Osvaldo Jorge Perfetti Franchi, para que comparezcan dentro del termino de noventa dias a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Atlántida, 17 de agosto de 2009.- Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7498 10/p 20181 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Ines Peralta, dictada en autos caratulados "LIMA GONZÁLEZ, MARIA LESBIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-364/2008, se hace saber que ante esta Sede, se presentó la Sra. María Lesbia Lima González, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo y sus mejoras, zona rural, padrón N° 4247, ubicada en la Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo, localidad paraje Estación Vargas, solar 2 y que según plano del Ing. Agrimensor José B López inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nª 226 el 6/9/1947, y plano de prescripción del Ing. Agrimensor Yacovazzo, cuenta con una superficie de 11 hectáreas y 1072 metros, que se deslinda así; al NORTE 938,71 metros de frente a Camino Vecinal por medio con la vía ferrocarril, al ESTE 124,07 metros con el padrón 2689 propiedad de Silvio Schranck, al SUR 936,03 metros con padrón 2652 de Silvio Schranck, y al OESTE padrón 6632 propiedad de Rodrigo Alzueta Lima, por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a Juan Lorenzo Hernandez o Hernandez Bentancur, Florencia Marta Captuze, María del Carmen Hernandez, Marta y Blanca Haydeé Hernandez Marta y/o sucesores a Título singular o universal, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-.- Rio Branco, 31 de julio de 2009.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11664 10/p 20563 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos VIVANCO ALICIA HAYDEE PRESCRIPCION TREINTENARIA IUE 230-148/2008, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y en especial al Sr Lorenzo Vivanco y sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble objeto de autos padrón Nº 202, con frente a calle 25 de Agosto entre Caganchа e Ituzaingó bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza Carmelo 12 de agosto de 2009.. DRA IVON OLIVERA KAMAID, JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 20101 Ago 19- Set 02

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Subrogante de Carmelo dictado en autos GENEZ ACOSTA GUILLERMO C/ RODRIGUEZ MOREIRA ANSELMO MARIA Y SUS SUCESORES PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 230-111/2009, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien objeto de estos procedimientos y en especialmente a los sucesores del Sr Anselmo María Rodríguez Moreira y al Sr Hugo Amor Menini Torres o sus sucesores a cualquier título, sobre el camión marca LEYLAND, modelo Super Comet, año 1969, motor 12A011987, empadronado originalmente en Lavalleja con el Nº 98, matrícula 5098, y actualmente en la Intendencia Municipal de Colonia con el Nº 10.346, matrícula LBA 3003, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 12 de agosto de 2009.. DRA. IVON OLIVERA KAMAID JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6665 10/p 20187 Ago 20- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Carmelo Dra. Ivón Olivera Kamaid, en autos caratulados "LACLAU JUAN CARLOS. PRESCRPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 230-100/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien que se pretende prescribir PADRON Nº 433 (antes en mayor área 433 y 447) con frente a la calle Atilio Francois (antes Pública) y especialmente a Francisco Cha, Carmen Recarte, Miguel Leiza, Adela Cha, Roque Armando Chico Cha y/o sucesores a cualquier título, emplázase asimismo a los titulares del padrón lindero Nº 447, Fernando Estanislao Chico Cha, María Estela Chico Cha, Roque Armando Chico Cha, Francisco Cha, Carmen Recarte, Miguel Leiza y Adela Cha y/o sucesores, bajo apercimbiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Carmelo a dieciocho de agosto de dos mil nueve. Dra. Ivón Olivera Kamaid Jueza de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 20481 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CURBELO CASELLA, Luís Héctor y DEVOTO FRANCA, Derma - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Ficha IUE Nro.: 232- 67/2004"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles y mejoras que le acceden ubicados en Balneario Santa Regina, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona Suburbana, empadronados con los Nros. 14.211 y 14215, de la manzana 2, solares Nro. 5 y 8 respectivamente, de la carpeta catastral 1, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Guillermo Amonte Tisnes, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, con el Nro. 235, el día 28 de julio de 2004, constan de una superficie según mensura de 1070 mts. con 29 dms. cuadrados; que se deslinda así: A) Padrón Nro. 14.211: con una superficie de 524 mts. con 40 dms. cuadrados, su frente se orienta al Sur en 16 metros. Sobre calle Publica de 30 metros de ancho, al Oeste 29 mts. 12 centímetros con Padrón Nro. 14.215, al Noroeste 17 mts. 60 centímetros con parte de Padrón Nro. 14.001, y al Este 36 mts. 30 centímetros con el Padrón Nro. 14.210.- B) Padrón Nro. 14.215: con una superficie de 545 mts 89 dms cuadrados, su frente se orienta al Sur, Suroeste y Oeste en tres líneas rectas que en sentido horario miden 15 metros 92 centímetros, 5 metros y 16 metros 6 centímetros sobre calle Pública de 30 metros de ancho que forma esquina en dicho frente, al Noroeste 28 mts. 32 centímetros con parte del Padrón Nro. 14.001 y al Este 29 metros 12 centímetros con el Padrón Nro. 14.211.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Nefer Elena o Nefer Helena HARO ASSANDRI, José Hugo BERLINGER ZAMORA, Rubén RÍOS, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, sucesores y representantes a cualquier título, a estar a derecho, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Colonia Valdense, 24 de Marzo de 2009.- Dr. HENRY ROBAINA, Juez de Paz.
16) $ 15830 10/p 20596 Ago 26- Set 08

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Colonia en autos

INDARTE LEONARDO. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 234-88/2009, se hace saber que se presentó Leonardo Indarte a fin de iniciar prescripción treintenal del padrón No. 2178, manzana 464, solar 13 ubicado con frente a calle San Martín de Nueva Palmira, 8ª. Sección Judicial de Colonia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la Sra. Luisa Aguiar de Indarte o sus sucesores y a los propietarios del padrón lindero No. 2493, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Nueva Palmira, 23 de julio de 2009. Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz.
16) $ 5832 10/p 20726 Ago 27- Set 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, ha dispuesto en autos CABRERA SOSA, NOBILE NELSON - Prescripción Adquisitiva - Fa. 460-19/2008: se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los inmuebles y sus mejoras: a) fracción padrón Nº 24601, señalada con Nº 2 en plano del Ing. Petit, de setiembre 1976, inscripto en Dirección General de Ctastro con Nº 4152 el 23/9/76; consta de una superficie de dos hectáreas 8315 metros cuadrados; b) padrón Nº 24602 y 24603, señaladas como Nº 2 y 3 en plano del Ing. Plada, inscripto en Oficina Departametnal de catastro Maldonado con Nº 85 el 27/4/1948; fracción 2: superficie de tres hectáreas 3204 metros cuadrados; fracción tres: superficie de nueve hectáreas 5924 metros cuadrados.-
Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Especialmente, al último titular o sucesores a cualquier título y linderos de padrones Nº 620, 621 y 622.-
San Carlos, 21 de abril de 2009.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 20827 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Raquel Gregoria RAMIREZ MORENO como curadora de su hermano Angelino Adan Pereira Moreno.- Prescripción Adquisitiva".- IUE 297-39/2008, se hace saber que se ha solicitado la Prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble Fracción de campo, sito en este departamento, paraje Aiguá, calle Narciso Cardozo, entre rutas 109 y 39, Sección Catastral 8va., parcelario rural F-26. A (C-4), empadronada con el número 9058 (nueve mil cincuenta y ocho), la que según Plano efectuado por el Agrimensor José Cuello, en el mes de Agosto de 1931, inscripto el 9 de Setiembre de 1931 con el Nº 93, correspondiente a la fracción Nº 1 y que según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Alejandro Fernández Tabeira y agregado, consta de una superficie de 682 mts.2 (seiscientos ochenta y dos metros cuadrados), y que tiene como linderos, al Sur, en 36 mts., Camino vecinal a ruta 109; al Este 19.00 mts. con Padrón Nº 9053; al Norte, 36.00 mts. con Padrón Nº 9057, y al Oeste, 19.00 mts. cib Camino Vacinal a Ruta 39. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a propietarios linderos, así como todo otro interesado a estar a derecho sobre el mencionado bien inmueble, y/o a sus herederos a cualquier título, y en especial a los últimos titulares, Sres. Aníbal Fernández Viera y Margarito Fernández, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, en término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones, las que se autorizan con Auxiliatoria de Pobreza, tramitada en legal forma en los IUE 297-147/2008.- Aiguá, 9 de Junio de 2009.- Dra. Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 19955 Ago 19- Set 02

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "PINTOS, INGRID - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-147/2009; según providencia Nº 698 del 16/07/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTAS DIAS a todos los que se consideran con derecho y especialmente contra anteriores propietarios y/o sucesores si correspondiere a título singular o universal y en general contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bién inmueble, padrón Nº 47 ubicado en la Localidad Castral Chuy, Dpto. de Rocha, en la manzana 4 del plano oficial, señalado con el número cuatro de la manzana letra B en el plano del Agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la oficina de Catastro de Rocha el 20/12/1929, compuesto de una superficie de setecientos metros cuadrados, según del testimonio por exhibición de la cesión referida y de la Cédula Catastral del inmueble.- Se expide el presente a los efectos de sus publicaciones a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve.- DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 8331 10/p 19980 Ago 19- Set 02

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

El Sr. Juez de Paz de la 4ª. Sección de Rocha, en autos "PEREZ DECUADRO SILVIA JEANNETTE. PRESCRIPCION", FN 348-200/2007 hace saber que se han presentado Silvia Pérez Decuadro y Milton Velázquez Fernández, deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 2989 (anterior mayor área 561) de la ciudad de Castillos.
Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Castillos, 16 de julio de 2008. Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4999 10/p 19981 Ago 19- Set 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "FRANCHI PAYRET, VALENTIN JOSE" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 358-521/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, año 1996, motor 1216009, antes B22NZ31022662P nafta, cuatro cilindros, chasis Nª 9BG124CRTSC911609, matriculado en la ciudad de Salto con el número 148926, matricula HAC 532, antes HW 319 y antes empadronado en el departamento de Maldonado (Punta del Este) con el numero 415403, matrícula B-522870. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Felipe Humberto Giraldi Caporale y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veintiocho días del mes de agosto de dos mil ocho. Dra. Isaura Tórtora-Juez de Paz Departamental de 1ª turno.
16) $ 7498 10/p 20416 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SALDAÑA BENILDE PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE: 360-423/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el SR Benilde Saldaña Nuñez a promover prescripción sobre el bien mueble ciclomotor, marca Piaggio, modelo Ciao, Nº de motor C3m263314, CHasis C7E4T204067, del año 1995, empadronada en el Departamento de Salto con el Nº 135864, matricula Nº HMV 051, por lo que se cita llama y emplaza a todos los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
CONSULTORIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, REGIONAL NORTE, URUGUAY 1375, TEL. 20257.
Salto, 3 de agosto de 2009.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 20041 Ago 19- Set 02

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz

Departamental de Libertad, dictada en autos caratulados: "Deleón, Mario. Prescripción Adquisitiva I.U.E. 473-10/2008" y según Providencia nº 281 de fecha 21/5/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: camión marca Bedford tipo furgón, gas oil, padrón 322.836, modelo SHGOBCO, matrícula SAK 9556 de Montevideo antes 535512, Nº de motor H6499205, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Libertad, junio 4 de 2009. Dr. MARCOS SEIJAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 4999 10/p 20340 Ago 21- Set 04

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, Dr. Alvaro González González, en los autos caratulados: "PANADERIA DEL LEON S.R.L. QUIEBRA" - FICHA 2-50031/2006, por Decreto N° 1670/2009 de fecha 29.7.2009, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 3° de esta ciudad, el día 9 DE SETIEMBRE DE 2009 a las 14.30 horas, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
Las presentes publicaciones serán sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de agosto de dos mil nueve. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 21020 Ago 31- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERRERA, EDGARDO LUIS Y ROIG, LUCÍA INÉS. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO." IUE: 357-105/2008, HACE SABER QUE SE DECRETÓ LA APERTURA DEL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO DEL SEÑOR EDGARDO LUIS HERRERA Y LUCÍA INÉS ROIG, CONVOCÁNDOSE A LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS A CELEBRARSE EN ESTA SEDE JUDICIAL SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS, PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS, TERCER PISO; TODO DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 460 Y 89 DEL C.G.P; CON TERMINO DE TREINTA DÍAS Y PUBLICACIÓN POR TRES. SE PREVIENE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS EN ESTOS PROCEDIMIENTOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.- DRA. MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 2249 3/p 21130 Set 01- Set 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "ROMERO, ALICIA ISABEL- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39782/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA ISABEL DE ALMEIDA ROMERO, nacida el día 27/9/1989 y registrada con el N° 5375 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 de Montevideo el día 11/10/1989, en el sentido que donde dice en el texto se le ha puesto el nombre de "ALICIA ISABEL" y al margen "ALICIA ISABEL" debe decir "MAICOL ANDRES" y en el texto donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20671 Ago 27- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3°. Turno, dictado en autos caratulados: "DEL ARCO JORGE ENRIQUE Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-22104/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: a) De Nacimiento de JORGE MARTIN DEL ARCO BORGGIO nacido el 04/10/1995 e inscripto el día 18/01/1996 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 1° Sección del Departamento de San José, Acta Nro. 74, en el sentido que donde se omite que es nieto por línea paterna debe decir "que es nieto por línea paterna de "NELSON DEL ARCO Y ALICIA NUÑEZ" y que donde se omite que es nieto por línea materna, debe decir "que es nieto por línea materna de NORBERTO BORGGIO Y MIRNA BARRIENTOS" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21133 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "MEDINA PEREIRA, SONIA INOCENCIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 2-56147/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARCOS HUGO PEREIRA MEDINA, nacido el 10/01/1998, e inscripto el 23/01/1998 en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 11 del departamento de Montevideo, Acta N° 547, otorgándole la filiación de HIJO LEGITIMO que le corresponde. Montevideo, 30 de junio de 2009.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20582 Ago 26- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "INAU -INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO". Fa. 2-16423/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JONATHAN MORCHIO PEREZ, nacido el 22/9/1997 en Montevideo, inscripto el 6/10/97, en la Oficina de Estado Civil N° 11, del departamento de Montevideo, Acta N° 6983, en el sentido que donde dice "MARCHIO" debe decir "MORCHIO" y se omitió la calidad del hijo legítimo por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de INAU. LEY 18078, IMPO 59/2008.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20896 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "PAVAO AYALA, RICARDO - Rectificación de Partida", EXPEDIENTE Nº 2-31219/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Ayala Pavao Matins, inscripta el 24 de abril de 1995 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 142, en el sentido que diga "Ricardo PAVAO AYALA MARTINS" y no "Ricardo AYALA PAVAO MARTINS", por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21225 Set 01- Set 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "PINTOS SIGALES, MARIA ELIDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-9236/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MAGDALENA SIGALES TECHERA, fallecida el 14/10/2003, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1580, el día 22/10/2003 en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 26 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20763 Ago 27- Set 16

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "SUNARA ALBERT- - Rectificación de Partida de Defunción- FICHA: 2-24809/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de FRANCISCO SUNARA BOSCANA, fallecido el día 15 de Mayo de 2008, siendo inscripto el fallecimiento el día 19 de Mayo de 2008 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 883, en el sentido que donde dice "DE ESTADO CIVIL CASADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20860 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "PINHEIRO AMARAL MARILIA.- Rectificación de partida" Fa. 2-9392/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO OZUNA y de MARILIA AMARAL, inscripta el 22/3/1987 en la Oficina N° 10 de MONTEVIDEO Acta N° 454, en el sentido de que donde dice MARILIA AMARAL debe decir MARILIA PINHEIRO AMARAL, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 20863 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARTINS FAGUNDEZ ROSANA MARIA Y otros - Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-4639/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de José Santiago nació el día 5,05,1996 e inscripto el 07,06,1996 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 11 del depto. Montevideo, Acta 4455 donde dice "José" debe decir "Santiago Javier"; donde dice "Martinez Martinez" debe decir "Cabillon Martins"; y que es hijo legítimo de Arnoldo Cabillon y de Rosana Martins, que es nieto por línea paterna de Francisco Cabillon y de María Justina Arroyo y por línea materna d Justino Martins y Lenis Fagundez; por así corresponder.-
Se le concedió beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 17 de agosto del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20068 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARQUEZ REINA MARUJA - Rectificación de Partida NACIMIENTO IUE 2-18219/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de reconocimiento de Maruja Márquez Reina nacida el 25,11,1945 e inscripta el 03,11,1951 ante el oficial del Estado Civil de la 10ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta 79, donde dice "Reina" debe decir "Reino", por así corresponder; B) de nacimiento de Maruja Márquez Reina nacida el 25,11,1945 e inscripta el 03,12,1945 ante el oficial del Estado Civil de la 18ª Sección del departamento de Montevideo, Acta 4687, donde dice "Reina" debe decir "Reino", por así corresponder;.-
Se expide de acuerdo a la Ley
Montevideo, 23 de julio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20484 Ago 24- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "PUPPO ANGEL ALBERTO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-32456/2009, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: CATHERINE ANDREA PUFFO CABALLERO, nacida el 14.04.1997 e inscripta el día 28.04.1997 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 2976, en el sentido que donde dice: el apellido: "PUFFO CABALLERO" debe decir: "PUPPO CARBALLEIRA" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 12 de agosto de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20795 Ago 27- Set 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "RODRIGUEZ KORALIA Y LEITES de MORAES LUIS S/ . Rectificación de Partida" (ficha. 156-236/ 2009), se hace saber que se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, nacimiento y defuncion de su hija MARY GRISELDA LEITES DE MORAES y nacimiento de su nieto CRISTHIAN MATIAS en la siguiente forma, en el acta donde dice "el apellido MORAES,", debe decir "LEITES DE MORAES", por así corresponder.-
Artigas, 17 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20984 Ago 31- Set 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "MACIEL DA SILVA SILVANA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA de E. CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (ficha. 461-369/2007), se hace saber que se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Debora VIANA en la siguiente forma en el acta donde dice "el apellido materno Da SILVA,", debe decir "MACIEL", por así corresponder.-
Artigas, 18 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20983 Ago 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GOMEZ BANDERA CARLOS IGNACIO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE 180-874/2008", se hace saber que con fecha 09/09/2008, se presento el Sr. CARLOS IGNACIO GOMEZ BANDERA, a solicitar la rectificación de la partida de Nacimiento de su hija LUCIA CAMILA GOMEZ en la cual luce como apellidos de la niña "BANDERA SOSA", debiendo decir "LUCIA CAMILA GOMEZ SOSA, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 1º Sección Judicial de Cerro Largo, el día 20/11/2003. Acta No. 1252. CIUDAD DE LA COSTA, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y QUE LOS PRESENTES DEBEN SER PUBLICADOS EN FORMA GRATUITA DE ACUERDO AL ARTICULO NO. 340 DE LA LEY 16.170. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20728 Ago 27- Set 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GONZALEZ OCAMPO, Milagros Guadalupe.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-58/2009 por Resolución Nº 1802/2009 de fecha 7/05/2009, se ha autorizado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Milagros Guadalupe GONZALEZ OCAMPO, Acta Nº 669 de fecha 20/11/2008 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: en el cuerpo del Acta, nació una criatura de sexo "masculino", que es "hijo" natural DEBE DECIR: sexo "femenino" y que es "hija", asímismo en el cuerpo del Acta se padeció error DONDE DICE: que es nieto por línea paterna de Aquilo González, DEBIO DECIR: que es nieta por línea paterna de Aquiles González, todo por ser lo correcto y así corresponder, se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 1802 de fecha 7/05/2009.- Durazno, 09/06/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20276 Ago 21- Set 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROCHA NUÑEZ, ESTEFANIA; CASTELVI ROCHA, ADOLFO JEWEL y DYLAN GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-509/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de ESTEFANIA ROCHA NUÑEZ y ADOLFO ELISEO CASTELVI GOMEZ, extendida el 06.06.2001 en la 6ta. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 2, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "ESTEFANIA NUÑEZ FLEITAS" debe decir: "ESTEFANIA ROCHA NUÑEZ", por ser lo correcto, 2) NACIMIENTO de ADOLFO JEWEL CASTELVI NUÑEZ, extendida el 11.11.2002 en la 5ta Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 85, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "ESTEFANIA NUÑEZ" debe decir: "ESTEFANIA ROCHA NUÑEZ" y en el margen de la misma donde dice: "CASTELVI NUÑEZ" debe decir "CASTELVI ROCHA", por ser lo correcto, y 3) de NACIMIENTO de DYLAN GABRIEL CASTELVI NUÑEZ, extendida el 26.05.2008 en la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 34, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "ESTEFANIA NUÑEZ" debe decir: "ESTEFANIA ROCHA NUÑEZ" y en el margen de la misma donde dice: "CASTELVI NUÑEZ" debe decir "CASTELVI ROCHA", por ser lo correcto.- Paysandú, 5 de Agosto de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21086 Set 01- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3025 de fecha 23/06/2009 dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "PEREIRA SUNA, ANA MIRTHA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 342-191/2009". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA MIRTHA PEREIRA SUNA, Inscripta el 16/09/1948- nacida el 9/09/1948, en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta No. 134, en el sentido que donde dice al margen: ".......Legitimado por Nelson Pereyra Martinez ......", debe decir: " ....legitimado por Nelson Pereira Martinez......."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos día del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
ROCHA, 22 DE JULIO DEL 2009 Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20513 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "BRIANO FERREIRA WALTER GERARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-110/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de nacimiento de Bruno Tiago Briano Birriel; inscripta en la Séptima Sección del Dpto. de Soriano, ciudad de Cardona, el 20/07/2007, Acta Nº 127, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Walter Gerardo Briano Birriel...", debe decir: "...comparece Walter Gerardo Briano Ferreira...."; por ser lo correcto y verdadero
Chuy, 29 de Julio de 2009. Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20269 Ago 21- Set 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BARRETTO PEREIRA das NEVES, LUIS ALBERTO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E. múmnero: 352-456/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: LUIS ALBERTO BARRETTO PEREIRA das NEVES, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: LUIS ALBERTO BARRETTO PEREIRA das NEVES, ACTA número 1066, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 11/08/1981.- En el sentido de que en la misma, al MARGEN, donde dice: "BARRETO", debe decir: "BARRETTO"; y en el CUERPO de la misma ACTA, donde dice: "que es hijo legítimo de CARLOS RUBEN BARRETO", debe decir: "de CARLOS RUBEN BARRETTO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 20048 Ago 19- Set 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados:

"BASTITTA, PEDRO. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-892/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: PEDRO BASTITTA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: PEDRO BASTITTA, ACTA número 79, del JUZGADO de PAZ de la UNDECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (VILLA CONSTITUCION), de fecha 12/10/1930.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "...hijo de PEDRO BASTISTA", debe decir: "hijo de PEDRO BASTITTA"; y en el MARGEN de la misma ACTA, donde dice: "BASTISTA, PEDRO", debe decir "BASTITTA, PEDRO"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20417 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FERNANDEZ DAVILA, ELENA ESTEFANIA. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA I.U.E. número: 352-328/2009, se hace saber que se presentaron ante esta Sede JUDICIAL: HEBER DANIEL FERNANDEZ y SILVIA JACQUELINE DAVILA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija: ELENA ESTEFANIA FERNANDEZ DAVILA, ACTA número 2220, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 06/11/2007.- En el sentido de que en la misma, donde dice: "HERNANDEZ DAVILA", debe decir "FERNANDEZ DAVILA, ELENA ESTEFANIA"; por así corresponder.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. LEY Nº 13.209, del 20/04/55.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 21131 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GODOY GODOY, Facundo. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-524/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Sara Inés GODOY FRANCIA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de - Facundo Damián GODOY GODOY - Acta número 619, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 13/03/1998, en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice "hijo natural de Sara Inés Godoy", debe decir: "hijo legítimo de Sara Inés GODOY FRANCIA y de Guillermo DÁVILA CARDOZO"; por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Regional Norte. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- CONSULTORIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, REGIONAL NORTE, URUGUAY 1375 TEL. 20257. Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 20418 Ago 24- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "GIMENEZ FRANCO GRACIELA TERESITA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS F. A. 370-67/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA TERESITA GIMENEZ FRANCO, en el sentido que dónde dice "de su esposa BERTA LIA FRANCO" debe decir "de su esposa BERTA LIA CORALES", por así corresponder a la realidad.
SAN JOSÉ, 18/06/2009.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20630 Ago 26- Set 08

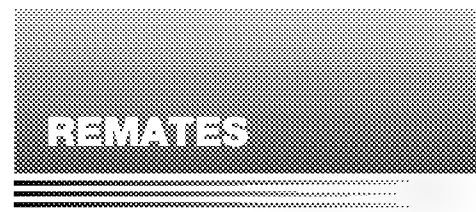
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "FUENTES FLORES, NELSON ISMAEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-75/2009, se solicitó la Rectificación de Partidas de NACIMIENTO de JONATHAN y JENIFER, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FLORES", deberá decir "FUENTES". Se deja constancia que por auto Nº 1478/2009 de fecha 29/6/2009 se le concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, de 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20082 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "FUENTES FLORES, GRACIELA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA: 471-50/2008, se solicitó la Rectificación de Partidas de NACIMIENTO de CRISTINA ANTONELLA, YENIFER SOLEDAD, SERGIO ISMAEL y MARÍA DE LOS ANGELES JORGE FLORES, en el sentido que en todos los lugares donde dice "FLORES", deberá decir "FUENTES". Se deja constancia que por auto Nº 200/2009 de fecha 27/2/2009 se le concedió a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20086 Ago 19- Set 02



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición dela Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictado en autos caratulados "THESIS URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. Y OTRA C/ KEDYPLAN S.A. - Diligencia Preparatoria, Intimación, Reconocimiento de Firma, Ejecución Hipotecaria", Ficha 2-51783/2007, se hace saber que el día 22 de setiembre de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, Asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 54,515 y que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de febrero de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes y año con el Nº 56,173, consta de una superficie de 292 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 52 centímetros de frente al Sureste a la calle Tapes distando el punto medio de su frente 15 metros 91 centímetros de la esquina formada con la calle Jujuy; 27 metros 72 centímetros al Noreste lindando con el padrón 54,516; 10 metros 66 centímetros al Noroeste lindando con el padrón 54,517; 27 metros 64 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 54,514.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio en concepto de seña y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del

Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66 %) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) a) Surge un arriendo inscripto, posterior a la hipoteca que se ejecuta y a la prohibición de arrendar en ella contenida; b) se desconoce la situación contributiva ante el B.P.S. por las construcciones; c) solo podrá descontarse del saldo de la oferta lo que se adeude por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la escrituración judicial respectiva. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Los títulos de propiedad, antecedentes, plano y certificado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 21 días del mes de agosto de 2009. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 21237 Set 01- Set 07

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A C/ CALISTO FERNANDEZ, DANIEL Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha 21-464/2002, se hace saber que el próximo 10 de Setiembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 54.370, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Luzbel Gallo de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 2/7/75 con el N° 78.005, consta de una superficie de 220 mts. 73 dmts., con 8 mts. 80 cmts. de frente al SE a la calle José Nasazzi y 16 mts. 48 cmts. al SO también de frente a la calle Uruguayana por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 1 mts. 61 cmts. de extensión. El edificio del que forma parte la unidad fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.75 y 14.261. La unidad 001 está empadronada individualmente con el N° 54.370/001, y se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical más 0 mts. 20 cmts., tiene una superficie de 109 mts. 28 dmts. y en entrepiso a cota más 2 mts. 80 cmts., tiene una superficie de 6 mts. 97 dmts., consta de una superficie, total de 116 mts. 25 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del pasaje E.P.A, acceso Azotea A1 y azotea B1. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que el remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente de la documentación y titulación agregada y de la informacion registral adjunta. 5°) Que se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional del bien; y la situación impositiva, contributiva, tributaria, fiscal, y por eventuales deudas ante la copropiedad por gastos comunes, autorizándose a descontar del precio únicamente la sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de Agosto de 2009. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7014 4/p 20904 Ago 28- Set 02

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictado en autos caratulados "WEGBRAYT SCHACHTER, Sergio Ives c/ MUNIZ GONZALEZ, Juan Sergio y otras - Ejecución Hipotecaria", Ficha 31-424/2003, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 11ª ó 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 20ª), zona suburbana-urbana, Paraje "La Espada" (antes "Puentes de las Duranas"), empadronado con el N° 99.109, el que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Luis Perrou Jourdan de noviembre de 1991, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 21.451 el 6 de agosto de 1992, consta de una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 12 metros al sureste de frente a la calle Juan Lavalle entre las Calles Domingo Torres y María Orticochea, distando el punto medio de su frente 23 metros 67 centímetros de la esquina con la calle nombrada en primer término, estando la puerta de acceso al edificio señalada con el N° 661. El edifico del que forma parte la unidad fue construido bajo el régimen de Propiedad Común e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley 10.751 por aplicación del decreto ley 14.261. La unidad 001 está empadronada individualmente con el N° 99.109/001, y según el plano relacionado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 2 centímetros y consta de una superficie de 47 metros 12 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A" y Patio "B", bienes comunes. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y en concepto de seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconocen su estado ocupacional del bien, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del I.T.P. por parte vendedora hasta la suma concurrente), todo ello sin perjuicio del I.R.P.F. aplicable al caso, si correspondiere. 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 13 días del mes de agosto de 2009. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 9442 5/p 20903 Ago 28- Set 03

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos caratulados: "PERSCHAK SADRES, Anna Linda C/ MOD-UR S.A. - Diligencia Preparatoria, Intimación", Ficha 2-52981/2007, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2009 a partir de las 15:30 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, matricula nº 5328, R.U.C. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación aprobada en autos, es decir: $ 471.143,33, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, "Nuevo París", padrón Nº 39.758 (antes con los números 39.758, 39.767, 407.563, 407.564 y 407.565) de acuerdo con el plano de fusión del Agr. Daniel Sztern inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.655, se compone de una superficie de 1.963 metros, 63 decímetros, que se deslindan así: al Noreste 43,21 metros de frente a la calle Santa Lucía, al Sureste tres rectas de 24,88 metros, 8,66 metros y 21,47 metros lindando la primera con el padrón 38.759 y las restantes con el padrón 39.763, y corriendo la primera y la tercera de Noroeste a Suroeste; 51,54 metros al Suroeste con el padrón 193.703, 193.704 y 39.764; al Noroeste recta de 7,65 metros de frente a la calle Fernando Torres sin ser esquina y dos rectas de 17,30 metros y 38,27 metros lindando con los padrones 39.757 y corren de Noreste a Sureste y de Suroeste a Noreste.

Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses en concepto de seña y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que

la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente). Todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable al caso, si correspondiere. 5. Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 19 días del mes de agosto de 2009. ESC. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8430 5/p 21234 Set 01- Set 07

VIGESIMO TURNO

Gustavo Iocco
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "THESIS URURGUAY S.A ADMINIST. DE FONDOS DE INVERSION C/ ASPER S.R.L Y OTRO - EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 36-693/2002", se hace saber que el próximo 17 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 203 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 146.813, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ebert Oddone del 21/11/1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/2/1975, inscripto con el N° 76.890, tiene un área de 500 mts, 6 dmts y se deslinda: 13 mts. 03 cmts. de frente al S a la calle Pilcomayo y 13 mts. 33 cmts. al E de frente a calle Valeriano por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 17 mts. 12 cmts. de desarrollo. La unidad 203, padrón individual 146.813/203. según el plano citado, se ubica en el 2° piso a cota vertical más 7 mts. 60 cmts., consta de un área de 60 mts. 645 cmts. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar0 como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que se ignora si existe deuda por Contribución Inmobiliaria y E. Primaria, únicos tributos que podrán descontarse del precio. 5°) Que existe deuda por gravámenes municipales. 6°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si hay deudas por gastos comunes, construcciones (BPS/IMM) y Ose. 7°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2009 ROSSINA AMOROS, ACTUARIA PASANTE.

20) $ 7081 5/p 20879 Ago 28- Set 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS, AFISA, (REPUBLICA AFISA) c/ RONDILUX SA. y JUSTO Julio.; EJECUCIÓN HIPOTECARIA; IUE. 291-124/2003" se hace saber que el día 11 de septiembre del 2009 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, Sito en la Planta urbana de la Ciudad de Pande Azúcar, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N° 599, señalado con el N° 5 en el plano del Agr. Spagnolo, de diciembre de 1941, inscripto el 7/01/1942, con el N° 293 en la Dirección General de Avalúos, según el cual tiene una superficie de 377 m con 5725 cmts; con 14 mts 55 cmts de frente al Noreste sobre la calle Sarandí, entre las calles Félix de Lizarza y Leonardo Olivera, distando el punto mas próximo de dicho frente 18 mts 40 cmts a esquina formada con calle Félix de Lizarza; y 25 mts 95 cmts, al Sureste con solar 6; 14 mts 55 cmts al Suroeste con parte del solar 2; y 25 mts 95 cmts al Noroeste con solares 3 y 4, todos del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA. del 3,66% sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,22%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 5) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 6) Que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horario de oficina. 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 5 de agosto del 2009.- Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.

20) $ 4451 3/p 20921 Ago 31- Set 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos: "González Pita Marcelo c/ NAFIL S.A. - demanda ejecutiva- IUE 304-125/2007" se hace saber que el día 16 de setiembre de 2009 a la hora 15 en calle Bolívar 1555 se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes del valor de su tasación o sea la suma de dólares diez mil, el siguiente bien mueble: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1318/51 del año 1989, de 6 cilindros y 180 HP matrícula de Paysandú Nº IAB 9205, padrón 43490. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de la oferta al momento de serle aceptada la postura, más 13.20% de impuestos y comisión, 2) El remate se realizará en dólares americanos a la cotización de la fecha de la subasta, 3) Siendo el acreedor de autos preferente autorízace a no consignar el precio en los términos del artículo 387.7 del C.G.P, sin perjuicio de tener que pagar en el momento del remate los honorarios de la tasación gastos y comisión del rematador, 4) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra; -Paysandú, 19 de agosto de 2009.- Esc Carolina Vercellino, Actuaria.

20) $ 2428 3/p 21100 Set 01- Set 03

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO, por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos los autos caratulados: "CIA. ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS-AFISA- C/ HERNANDEZ RODRIGUEZ, WISTON GUALBERTO. EJECUCION PRENDARIA." FICHA 317,818/2002, se hace saber al publico que el día 7 de octubre de 2009 a las 15,00 horas en el local de 18

de Julio 2065 de esta ciudad, por intermedio del rematador HECTOR CORONEL, matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta publica, sin base al mejor postor y en dólares americanos, a) VEHICULO AUTOMOTOR, Marca Volvo, Modelo Marco Polo Viaggio, tipo omnibus para el servicio nacional de pasajeros, año 1987, chasis marca Volvo Nº 98V58ED10-HE303214, con motor diesel de 6 cilindros Nº THD-100ED-112401552, un eje, carrocería Marcopolo Viaggio, para 48 asientos, con baño y aire acondicionado, padrón Río Negro Nº 120344, matricula JAE 222 de Río Negro y B) VEHICULO AUTOMOTOR, tipo omnibus de pasajeros Mercedes Benz, del año 1970, 36 asientos, motor diesel de 6 cilindros Nº 344.933-E10-623, de dos ejes, padrón 115359 (antes 393.459- de Maldonado) matricula JAD 254 (antes B016031 de Maldonado) del Departamento de Río Negro. SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dolares americanos y el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas comisión y tributos que por ley son de cargo del mejor postor, 2) que se ignora si se adeuda patente de rodados y que de existir las mismas sera de cargo del mejor postor. 3) Se autorizan tres publicaciones. Fray Bentos, veinte de agosto de 2009- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3035 3/p 21181 Set 01- Set 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO DE SALTO en autos: TORRES, RICARDO c/ TEXEIRA RICARDO Y OTRA- JUICIO EJECUTIVO- IUE 359-520/2004, se hace saber que el día 9 de septiembre del año 2009, a la hora 15 en el Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno de Salto (Artigas nº 1015), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido del Señor Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta el 75% indiviso del bien inmueble embargado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación Fs. 78-Base $ 127.200.- (Pesos Uruguayos): Padrón nº 13.637, ubicado en calle 6 de Abril nº 2132, Zona urbana, Manzana Catastral 234, Fracción Solar 1, que según plano del Agrimensor F. Danilo Goslino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 29/05/56 con el nº 693, consta de una superficie de 224 mts 60 dcm.

SE PREVIENE QUE:

a)- El mejor postor deberá consignar 20% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada su postura y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos.

b)- No se conoce la situación tributaria del inmueble frente al Banco de Previsión Social.-

c)- No surge de autos situación del inmueble por deudas que pudiera tener frente a OSE, Intendencia Municipal de Salto (contribución inmobiliaria y demás tributos municipales), Impuesto de Primaria y frente a cualquier otro organismo publico

d)- Se desconoce situación ocupacional del bien.-

e)- Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones

Salto, 19 de Agosto del año 2009.- Dr. Pablo Benítez, Juez de Paz Departamental.

20) $ 5058 5/p 20832 Ago 27- Set 02



Ley 2.904. CIRO MASI PREZIOSO prometió vender a LUIS MACRI LAVAGNA, Salón "AYELEN" en Ferrer Serra 2201, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 18771 Ago 06- Set 03

LEY 2904

JUAN MARENCO PROMETIO VENDER A «DON LUCIANO S.R.L.», 3 SUCURSALES DE VERDULERIA Y FRUTERIA, SITAS EN: 8 DE OCTUBRE 4702, URUGUAY 1347 y REPUBLICA DE COREA 2910. ACREEDORES PRESENTARSE EN REPUBLICA DE COREA 2910.

25) $ 2698 20/p 18853 Ago 07- Set 04

María del Carmen ACEBO GUTIERREZ vende SALON en Eduardo Acevedo 1143 a Graciela KAESTNER

Acreedores a Brandzen 1961 Ap. 103.

25) $ 1349 20/p 19309 Ago 12- Set 09

Erundino Do Nascimento PIREZ TIANO venderá a Adriley SA, establecimiento comercial pensión sita en la calle Zelmar Michelini 1173, Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Misiones 1371 piso 5, escritorio 41, Montevideo.

25) $ 2698 20/p 20138 Ago 20- Set 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- JAVIER EDUARDO TECHERA BOUROUSOUZIAN promete vender a LUIS EDUARDO MOTALLI SANTOS Cyber Cafe "El Rayo" en Av. Gral. Rivera 2840, Montevideo. Acreedores en Nicaragua 1293, Montevideo.

25) $ 2698 20/p 20203 Ago 20- Set 17

Ley 2904. Miriam o Myriam Carreras prometió vender a Elis y Jonas Mattos, salón, "ARAL" Zapicán 2564/A. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 20856 Ago 28- Set 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SERRA FRAGA, EDUARDO ANTONIO Y ALTRUDA PESQUEIRA, GABRIELA LILIAN C/ CARBALLO, VERONICA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-Ficha 2-33241/2009", se cita, llama y emplaza a VERONICA CARBALLO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 12 de AGOSTO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20142 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "CABRERA JOSE ADOLFO Y OTROS C/ VILELA WASHINGTON Y OTROS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- PROVIENE DEL JUZADO DE FAMILIA DE 5º TURNO- FICHA 2-4291/2008, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3534/2009 de fecha 23/07/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. WELLINGTON ARIEL VILELA Y a la Sra. DAHIANA VANESSA CARRALES a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 31 de Julio del año dos mil nueve.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21207 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAU-INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ BERA, DANIEL Y OTROS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Fa. 2-29908/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. DANIEL BERA y a la Sra. LIDIA GONZALEZ, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.

Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de INAU. LEY 18078, IMPO 59/2008. Montevideo, el cinco de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21206 Set 01- Set 14

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BERNATE, CINDIA C/ Tenencia: RATIFICACIÓN" FICHA 2-31880/2009, se cita y emplaza a NELSON SEBASTIÁN LOMBARDI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, doce de agosto de dos mil nueve. Amparado en la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21200 Set 01- Set 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ALVAREZ GARCIA, MARIA CRISTINA - TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-32745/2008", se cita, llama y emplaza a JANET o JANNEL BEATRIZ JUAREZ Y ANIBAL ALEJANDRO GOMEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20262 Ago 21- Set 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10° Turno, en autos caratulados "ESFODIGLIO MOREIRA ANGELICA LUJAN Y OTROS C/ MARRERO OSCAR Y OTROS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-18924/ 2009" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 2768/2009 de fecha 21/07/2009 SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. SILVIA RAQUEL GIMENEZ Y AL SR. OSCAR MARRERO a estar a derecho, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20424 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "MATTOS LEDO, NOELIA MARCELA C/ ACOSTA, CANDIDO. TENENCIA. RATIFICACION". Fa. 2-55181/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. CANDIDO ACOSTA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. LEY 18078, IMPO 59/2008.
Montevideo, el catorce de agosto de dos mil nueve.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20235 Ago 20- Set 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "PIRIZ ALTESOR Mathias" - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 2-9939/2009 -se cita, llama y emplaza a FLAVIO PIRIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
La parte actora comparece asistida por Defensoría de Oficio.
Montevideo, veintidos de Mayo de 2009. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20999 Ago 31- Set 11

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "SOSA, ESTHER - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION-Ficha 2-7342/2009 se cita a la Sra. RAMONA DOLFANI ABELLA SOSA de acuerdo a lo dispuesto art. 139 n° 2 de CNA.-
Se deja constancia que por auto 3560/2009 de fecha 28 de julio de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el treinta de julio de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20471 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ MARTINEZ GRACIELA C/ SALINA LUIS ALBERTO- Pérdida Patria Potestad IUE 2-22476/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alberto Salina de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 16 de julio del 2009 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20080 Ago 19- Set 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, Dr. Eduardo Cavalli, en autos caratulados "CUADRADO NIEVES, YAQUELIN O JACQUELINE LOURDES TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACIÓN IUE 2-22211/ 2008" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan José Pintos, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 19 de marzo de 2009.- CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20568 Ago 26- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "ALDAZ GONZALEZ JUAN ANTONIO Y otros c/ VILLEJOS RODRIGUEZ VERONICA LETICIA -otros Separación Definitiva IUE 2-22591/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. Verónica Leticia Villejos Rodríguez de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por el Departamento de Asistencia Jurídica al niño y Adolescencia.
Montevideo, 16 de julio del 2009 - Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 21208 Set 01- Set 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "GENER CABRERA ENCARNACION y otros Tenencia RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-24904/2009" se cita, llama y emplaza al Sr. Ana Victoria Sueiro a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.,.-
Montevideo, 10 de agosto del 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 20355 Ago 21- Set 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GADEA SANTOS, PATRICIA SANDRA C/ TANCREDI MALATES, ALFREDO JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-15818/2009 y por Decreto número 2152/2009 de fecha 28 de Mayo de 2009 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. Alfredo Javier TANCREDI MALATES, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de Mayo de 2009 ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20496 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CASTELLO GLADYS Y OTROS" OTROS, AUXILIATORIA DE POBREZA- PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA" FICHA 2-66057/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. GERARDO SALAMBIDE Y A LA SRA. BLANCA VERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil nueve Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20081 Ago 19- Set 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a CARLOS MEDINA para que comparezca por el termino de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados "PRIARIO LISA IVONNE C/ MEDINA CARLOS. INVESTIGACION DE PATERNIDAD-PENSION ALIMENTICIA Y AUX. DE POBREZA. (ficha. 461-575/2008), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 05 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20982 Ago 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "QUEZADA, PABLO Y OTRA C/ BENTANCOR, BETTINA - SEPARACION DEFINITIVA", ficha IUE: 458-1246/2008 se cita, llama y emplaza a la Sra. BETTINA BENTANCOR a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras 27 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 20895 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PIZZORNO RODRIGUEZ FLORENCIA C/ FIALHO GONZALEZ REMIGIO MANUEL. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-846/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. REMIGIO FIALHO GONZALEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20182 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MACHADO ARISMENDI RAUL Y ESCOBAR BLANCA ESTHER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-440/2009", se cita, llama y emplaza a la Sra. ALEJANDRA GONZALEZ y al Sr. LUISITO FERNANDEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20400 Ago 24- Set 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "VIAZZO Yolanda RATIFICACION DE TENENCIA 261-381/2008 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Roberto MARTINEZ, por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimiento. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 5 de diciembre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20755 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "VIAZZO, Yolanda RATIFICACION DE TENENCIA - F/261-383/2008"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Roberto Alfredo BOTTARO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Yolanda Haydée VIAZZO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 17 de julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20756 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CENTENA FLEITAS, María Ester - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/261-98/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Fernando SALDUMBIDE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María Ester CENTENA FLEITAS, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 5 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20934 Ago 31- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en los autos caratulados Silvera Toranza Augusto.
Ratificacion de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza.
IUE 274-822/2008 y según providencia nro. 2482 de fecha 13 de mayo de 2009 se NOTIFICA a Daniel Gustavo Toranza la existencia del presente procedimiento, respecto del menor Augusto Silvera Toranza por parte de Rosario del Carmen Silvera Granja.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 28 de mayo de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20467 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, dictada en los autos caratulados Rodriguez Correa Brian Nicolás. Ratificación de Tenencia. IUE 432-442/2008 y según providencias nro. 3501 y nro. 4160 se NOTIFICA al Sr. Cristofer Alfredo Rodriguez Fonseca la existencia del presente procedimiento, respecto del menor Brian Nicolás Rodriguez Correa por parte de Claudia Maria Correa Buzon.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 21 de octubre de 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20465 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "VILA, MARIA INES RATIFICACION DE TENENCIA IUE 284-150/2008" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SRA. Débora NUNES DOS SANTOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO EN DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.
MALDONADO, 27 DE JULIO DE 2009 ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 20249 Ago 21- Set 04

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "SALDAÑA GELOS, LORENA C/ MENDOZA, BENITO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 284-368/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Benito MENDOZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.
MALDONADO, 03 DE AGOSTO DE 2009. ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20828 Ago 28- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOSA, WALTER ISMAEL C/ PEÑALOZA, OLGA CRISTINA. TENENCIA, AUTORIZACIONES JUDICIALES, AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 301-432/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. OLGA CRISTINA PEÑALOZA, a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de julio de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20398 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ROSA SUAREZ CARLA ELIZETTE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 330-458/2008, se NOTIFICA a TIAGO VALERIO RODRIGUEZ, que se ha presentado la Sra. CARLA ELIZETTE ROSA SUAREZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor EDUARDO VALERIO ROSA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 25 de Marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20626 Ago 26- Set 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to Turno, en autos: "DA SILVA DUARTE DANIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 330-301/2008, se NOTIFICA a JUAN JOSE RODRIGUEZ, que se ha presentado la Sra. DANIELA DA SILVA DUARTE, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor kIMBERLY GIMENA. Trámite CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 11 de Junio de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21067 Set 01- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PEREYRA FERNANDEZ, LIL NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 341-135/2009", por Decreto No. 3088 de fecha 26/06/2009; Se CITA Y EMPLAZA al Sr. LARRY MARTIN ORONA BORGES, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos en el término legal bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 3088 de fecha 26/06/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintiun días del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20403 Ago 24- Set 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "INAU C/ LÓPEZ PÉREZ, MIRIAM SILVINA - Separación Definitiva - IUE: 381-729/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el INSTITUTO DEL NINO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY, promoviendo trámite de Separacín Definitiva de Menor con respecto a la niña SEREIRA LARROSA LÓPEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos Sr. WASHINGTON DANIEL STTAS, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintitrés de diciembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 21209 Set 01- Set 14

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Se notifica a la Aux. de Enf. Miriam Beatriz ALCAIRES BILBAO, de la Resolución Nº 285/

09 de esta Dirección Nacional, mediante la cual se rescinde con fecha 29/08/09, el contrato de Arrendamiento de Servicios celebrado con esta Unidad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20942 Ago 31- Set 02

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa SAFINCOR S A y al Sr. ANGEL CHINATTI BELLO, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resoluciones de la Dirección General N° 374/2009 y 658/2009 de fechas 17/03/2009 y 13/05/2009 respectivamente, dictada en Expediente N° 2007/05/005/00/03/7042c/otro, caratulado: "SAFINCOR S A - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 19 de agosto de 2009
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20913 Ago 31- Set 02

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO

RES. Nº AH 018/2009 Montevideo, 24 AGO. 2009
VISTO: lo dispuesto por el Decreto 124/003, de 1º de abril de 2003 y su modificativo Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004.
RESULTANDO: I) que por Decreto 124/003 se establecieron normas reguladoras de la actividad hípica a desarrollarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas y por Decreto 111/004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y la Comisión Asesora.
II) Que según lo dispuesto por el artículo 5.5 del Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004, se han propuesto por parte de la Comisión Hípica modificaciones al Reglamento de Carreras aprobadas por ésta por Resolución de 10/12/07; otorgándose la anuencia requerida por parte de la Comisión Asesora según el artículo 14.45 del mencionado Decreto (Resolución de 11/12/07).
CONSIDERANDO: la conveniencia de adecuar el Reglamento de Carreras a la realidad actual de la actividad hípica en el Hipódromo Nacional de Maroñas.
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998;
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS RESUELVE
1) APROBAR: la modificación del artículo 95 del Reglamento de Carreras, establecido por Decreto 124/003 de 1º de abril de 2003, aprobada el 18 de agosto de 2009 por Resolución de Comisión Hípica del Hipódromo Nacional de Maroñas y por Resolución de fecha 19 de agosto de 2009 de la Comisión Asesora del Hipódromo Nacional de Maroñas, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
Art. 95: Los jockeys aprendices que una vez transcurridos cuatro años a contar desde el día determinado en el artículo anterior no hubiesen ganado las 50 carreras mencionadas, quedarán sujetos a lo que disponga la Comisión Hípica, que podrá proceder de la siguiente manera:
a) Mantenerlos como jockeys aprendices por el tiempo y condiciones que creyere conveniente.
b) Declararlos jockeys.
c) Eliminarlos del registro de jockeys aprendices.
A esos efectos la Comisión Hípica tiene amplias facultades, pero en los casos de los apartados a) y b) deberá exigir a los interesados, como condiciones imprescindibles, las siguientes:
1) Buena conducta y hábito de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta especialmente, entre otras probanzas, su foja de servicio.
2) Peso no mayor de 55 kilos.
3) Carné de salud vigente.
2) PUBLIQUESE: en el Diario Oficial para su entrada en vigencia.
3) COMUNIQUESE: al Ministerio de Economía y Finanzas y Gerencia del Área Hipódromo, cumplido, ARCHIVESE.- DIRECCION GENERAL DE CASINOS, FERNANDO NOPITSCH, DIRECTOR GENERAL.
27) $ 5249 3/p 20962 Ago 31- Set 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22/07/2009 en el asunto 2093/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, afectando parcialmente al predio padrón Nº 9320 ubicado en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 22 hás. 4000 m².
Pier Rossi, Enc. División Minería.
27) $ 1250 3/p 21148 Set 01- Set 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Noelia Rosa de la Resolución de Directorio Nº 3323/008 de fecha 07/11/008 que ha continuación se transcribe: "Aceptase la renuncia a la función contratada de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón "D", Grado 02, presentada por la funcionaria Sra. Noelia Rosa, para acceder a una función contratada eventual de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón "D"; Grado 02.. Firmado Psic. Victor Giorgi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21223 Set 01- Set 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Yeyssi Barboza de la Resolución de Presidencia Nº 252/09 de fecha 22/01/009 que ha continuación se transcribe: "Aceptase la renuncia a la designación de la función contratada de Instructor V, Hogar, Educador del Menor, Escalafón "D", Grado 02, presentada por la Sra. Yeyssi Barboza. Firmado Psic. Victor Giorgi Presidente INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21224 Set 01- Set 03

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

notificar, al Sr. Ricardo Russo C.I. 1.033.720-5, que deberá presentarse en la Unidad Gestión Comercial Yaro Nº 862 de 10 a 16 hs. por motivos de su interés al haberse agotado las instancias administrativas tendientes a ello.
27) (Cta. Cte.) 3/p 20980 Ago 31- Set 02

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente
09/00953, 2007-81-1050-00241
Canelones, 10 de febrero de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 7 (siete) meses contados a partir del 18 de noviembre de 2007, al Sr. Crhistian Piñeiro, C.I. N° 3.762.299-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Crhistian Piñeiro, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Transito.-

3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 4834 de fecha 01/10/2001 inserta en expediente A 250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, DRA. SILVIA CAMEJO Directora General de Transito y Transporte (interina).
27) (Cta. Cte.) 3/p 21227 Set 01- Set 03

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente
Nº 09/02913, 2009-81-1050-00067
Canelones, 2 de junio de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses al Sr. Oscar Andrés Díaz C.I. N° 3.619.444-7, contados a partir del 31 de diciembre de 2008, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a la establecido en el proemio de la presente Resolución.-
2)-APLICAR al Sr. Oscar Andrés Díaz por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. No. 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en Exp. 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SRA. LORELEY RODRÍGUEZ CABRERA Secretaria General, SR. MARCELO FERNANDO FERNANDEZ Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21228 Set 01- Set 03

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente
07/04129, 2007-81-1020-03065
Canelones, 25 de julio de 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de siete (7) meses contados a partir del 2 de abril de 2007, al Sr. Federico Gastón De Oliveira Alaniz, C.I. N° 4.042.240-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoria A.-
2)-APLICAR al Sr. Federico Gastón De Oliveira Alaniz, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 4484 de fecha 01/10/2001 inserta en expediente A 250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO FERNANDO FERNANDEZ Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21229 Set 01- Set 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados: "Giani Arias, Carlos María C/ Copropiedad del Edificio Bora Bora. Cobro de Pesos" IUE 2-36811/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Nelby del Huerto Larrosa y Bárbara Ibarra Larrosa, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 1 de 2009. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 20857 Ago 28- Set 10

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos: "GARCIA DIAZ, JUAN -OTROS PROCESOS. LEY 14.701. ART. 109 (CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO)" IUE 2-5043/2009, se publica el decreto N° 2020/2009 de fecha 31/07/2009, recaído en dichos obrados: "VISTOS: De conformidad Fiscal y a lo establecido por el art. 109 de la ley 14.701: dispónese la cancelación de la letra de cambio denunciada por un valor nominal de U$S 20.137,86, libradas por el BROU, a partir de los 60 días posteriores a la fecha de la última publicación de ésta resolución, que deberá publicarse durante 3 días hábiles en el Diario Oficial y otro de amplia circulación nacional. Notifíquese personalmente al Bco. librador de la letra una vez vencido el emplazamiento. Téngase por admitida la FIANZA ofrecida en resguardo de los derechos del tenedor.-" Dicha Letra de Cambio fue emitida por el BROU a favor de Juan García Díaz Serie 62 N° 180565.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones- Montevideo, 20 de Agosto de 2009.- Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2499 3/p 21176 Set 01- Set 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictada en los autos caratulados: "Palacio de Cristal SA contra Samuelle Docampo Ramón y otros, Crédito Hipotecario, Ficha 2-3396/2009" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Ramón Samuelle Docampo, a que comparezcan en el término legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quíen se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de agosto del 2009.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 20313 Ago 21- Set 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15° TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ ANTIGO S.A." - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-28.225/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 2507/2009 DEL 07/8/2009, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE ANTIGO S.A., POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, 18 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. ESC. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20779 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "LEGITIMACION ADOPTIVA LEY 10674- LEGITIMACION ADOPTIVA, AUXILIATORIA DE POBREZA 2-17861/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1769/2009 de fecha 21/04/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LETICIA RODRIGUEZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de Agosto del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20526 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "BRUNO WILLIAM C/ BRUNO MORALES DIEGO SEBASTIAN -Pensión Alimenticia CESE IUE 2-23044/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Diego Sebastián Bruno Morales

a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 27 de julio del 2009 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 20486 Ago 24- Set 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ MARTHA C/ SANCHEZ ALBERTO y otros-Otros Posesión Notoria de Estado Civil IUE 2-17677/2009, se cita, llama y emplaza a los interesados en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se realiza en conformidad a la Ley 18.078 y resolución 59/2008.
Montevideo, 16 de julio del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20769 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Trabajo de 13º Turno, en autos caratulados: "BRUN GARCIA, MARTIN ALEJANDRO Y OTROS C/ NIETO RODRÍGUEZ, LETICIA VERÓNICA Y OTROS. LICENCIAS, SALARIOS VACACIONALES, DESPIDOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, OTROS" IUE 2-38567/2008, según providencia Nº 381/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, se dispuso citar y emplazar a los sucesores de OSCAR NIETO ROSAS, por el término de 90 días, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 127.3 del CGP) con quién se seguirá el presente juicio.
La parte actora goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza legal al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley 10.449.
Se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de mayo de 2009.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20332 Ago 21- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictado en los autos caratulados "Edificio Parque Hogar c/ País Márquez Rosario y demás herederos de Ricardina Marques Pinheiro: Juicio Ejecutivo por gastos comunes. IUE: 2-578/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Señora Ricardina Marques Pinheiro para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién seguir estos procedimientos. Montevideo, siete de agosto de dos mil nueve. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 20886 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 17º TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ FERREIRA BONILLA, NIDIA ESMERALDA" - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-28.199/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 1906/2009 DEL 27/7/2009, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE NIDIA ESMERALDA FERREIRA BONILLA, POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, 13 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20778 Ago 27- Set 09

VARIOS

HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS
COMISIÓN HÍPICA
RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de agosto de 2009.-
Se aprueba la modificación al artículo 95° del Reglamento de Carreras que regula la actividad del Hipódromo Nacional de Maroñas.
VISTO: El Decreto N° 124/003, de 1° de abril de 2003, su modificativo Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004, y la modificación resuelta por la Comisión Hípica y aprobada por la Comisión Asesora y la Dirección General de Casinos de fecha 20 de agosto de 2004.-
RESULTANDO: que por el Decreto 124/003 se establecieron normas reguladoras de las actividades hípicas a desarrollarse en el "Hipódromo Nacional de Maroñas" y por el Decreto 111/004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y de la Comisión Asesora creadas por los artículos 5° y 14° del citado Decreto.-
CONSIDERANDO: conveniente modificar el Reglamento de Carreras a efectos de contemplar la particular situación de la profesión de jockey, así como de los jockeys aprendices que desarrollan actividad en el "Hipódromo Nacional de Maroñas".
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.006, de 18 de setiembre de 1998;
LA COMISIÓN HÍPICA DEL HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 95° del Reglamento de Carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas, que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 95: Los jockeys aprendices que una vez transcurridos cuatro años a contar desde el día determinado en el artículo anterior no hubiesen ganado las 50 carreras mencionadas, quedarán sujetos a lo que disponga la Comisión Hípica, que podrá proceder de la siguiente manera:
a) Mantenerlos como jockeys aprendices por el tiempo y condiciones que creyere conveniente.
b) Declararlos jockeys.
c) Eliminarlos del registro de jockeys aprendices.
A esos efectos la Comisión Hípica tiene amplias facultades, pero en los casos de los apartados a) y b) deberá exigir a los interesados, como condiciones imprescindibles, las siguientes:
1) Buena conducta y hábito de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta especialmente, entre otras probanzas, su foja de servicio.
2) Peso no mayor de 55 kilos.
3) Carné de salud vigente."
ARTÍCULO 2°: Pase a la Comisión Asesora a efectos de recabar su anuencia.
ARTÍCULO 3°: Recabada la anuencia de la Comisión Asesora, pase a la Dirección General de Casinos para su aprobación, publicación en el Diario Oficial y comunicación al Poder Ejecutivo para su registro.
ENRIQUE MARTÍNEZ DE HOZ, Presidente Comisión Hípica; ALFONSO VARGAS, Comisión Hípica.
27) $ 5249 3/p 20961 Ago 31- Set 02

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas,. se emplaza a los sucesores de RUBEN DOS SANTOS, para que comparezca por el termino de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados "FERREIRA ALBERTO RUBEN C/ DOS SANTOS RUBEN.- JUICIO LABORAL (ficha. 156-665/2006), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.-
Artigas, 20 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 20981 Ago 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en autos: "GARCIA, ESTELA MARY-RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA," FICHA 440-121/2009,

se cita, llama y emplaza a: MARIO BRUM FRAIGOLA, MARIA DEL CARMEN LEGUISAMO, ENZO NAVIA SILVEIRA Y PATRICIA NAVIA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos y cualquier otro interesado a quien el reconocimiento de la unión concubinaria pueda afectar, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio del auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 24 de julio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 20075 Ago 19- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "COTELO, ELSA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-380/2009; en autos se presentó la Sra. ELSA COTELO TABAREZ, solicitando reconocimiento de unión concubianaria con el Sr. JULIO MARIA ROSANO GONZALEZ (fallecido el día 12/ 07/2008). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 28 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20076 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERREIRA, NAHOMI C/ GALLO, GERARDO. CONDENA A OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA (ART. 398.4 CGP)", Ficha 176-497/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GERARDO GALLO OVIEDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 20230 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-73/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 12.454, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Jacinto Saenz y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 09.04.2008 con el No. 13.995, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 1.113 mc 30 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 00 lindando con padrón No. 12.453 (Servidumbre 1); al E 111 m 33 de frente a Camino Vecinal; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 20.957 (Servidumbre 3); al O 111 m 33 lindando con padrón No. 12.454.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título del Sr. Jacinto Saenz y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Los Cerrillos, 03 de Agosto de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20270 Ago 21- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CUELLO, Andrea C/ Ruben Darío MACHADO - PENSIÓN ALIMENTICIA - F/260-596/ 2008"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Ruben Darío MACHADO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Andrea CUELLO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, julio 23 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 20014 Ago 20- Set 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA, CESAR ALBERTO CONTRA DA SILVA NELSIZ, YOANA VALERIA. CESE DE P. ALIMENTICIA" IUE 300-150/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. YOANA VALERIA DA SILVA NELSIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 21 de Abril de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 20412 Ago 24- Set 07

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos ARBIZA ROMERO SUSANA RAQUEL Y OTROS C/ BLANCO MARTINEZ MIGUEL LEONIDAS-Ejecucion de sentencia-- Ficha 317-403/2006. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a SILVIA BEATRIZ ALVAREZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Fray Bentos, 4 de marzo de 2008.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3333 10/p 19985 Ago 19- Set 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ACOSTA, MIRTA C/ MORALES, GUTEMBERG. INVESTIGACION DE PATERNIDAD." FA. 449-359/2008, por Auto Nro. 4692/2008 de fecha 13 de noviembre de 2008, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores del Sr. GUTEMBERG MORALES, conforme al Art. 89 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA por Auto Nº 1947 de fecha 21 de mayo de 2009- Treinta y Tres, 2 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 20555 Ago 26- Set 08



REFORMAS

INDUSTRIA DE JUNTAS AUTOMOTORES S.A.
(IJASA)
Reducción de Capital

Asamblea del 30/06/09 resolvió reducir Capital Integrado a: $ 7.300.000
Documentación: Miguelete 1625
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 21107 Set 01- Set 14

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMEN DAVERI DE ARMAS (FICHA 2-33421/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21383 Set 02- Set 15

SEGUNDO TURNO

IRIS PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-29961/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21264 Set 02- Set 15

MARIA NOEL ELVIRA VIDIELLA SECCO (FICHA 2-33150/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21433 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

CARMEN BEATRIZ PEREZ CASTRO (FICHA 2-29892/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21446 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

MAXIMO HECTOR VIDAL MARTINEZ (FICHA 2-29965/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21265 Set 02- Set 15

QUINTO TURNO

ERNESTO ELIAS GENTA RISSO (FICHA 2-30043/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21273 Set 02- Set 15

MARÍA ASUNCIÓN MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ o MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ o MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ o MARGARITA GARCÍA DE BERAMENDI o MARÍA ASUNCIÓN MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ DE BERAMENDI (EXPEDIENTE 2-30442/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21318 Set 02- Set 15

SILVIA ALEJANDRA GIANOLI QUESADA (FICHA 2-34507/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21328 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

VICENTE RAMA (FICHA 2-29959/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21263 Set 02- Set 15

RUBEN ANTUNEZ DIAGO (FICHA 52-546/1993).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21376 Set 02- Set 15

ANGELICA ZOA AYUSTO BAREÑO (FICHA 2-13900/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21384 Set 02- Set 15

MABEL PALMAS PEREZ (FICHA 2-34085/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21450 Set 02- Set 15

SEPTIMO TURNO

CARLOS GASPARETTO PANDOLFO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VICENTE (FICHA 2-32028/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21270 Set 02- Set 15

MARIA LUISA BORGES RODRIGUEZ (FICHA 2-28918/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21381 Set 02- Set 15

OCTAVO TURNO

VICENTE VICTOR BORDON MAGALLAN (FICHA 2-31811/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21385 Set 02- Set 15

NOVENO TURNO

NELSON POLONIO ANTUNEZ CURBELO (FICHA 2-30506/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21382 Set 02- Set 15

DECIMO TURNO

MERIS CORTAZO PALESE ó MERIS CORTAZZO ó MERIS CORTAZO (FICHA 2-6127/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21361 Set 02- Set 15

WALTER CÉSAR VALLARINO HOSANA y EVA OXILEY ANDRADE (FICHA 2-21625/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21422 Set 02- Set 15

ELSA MAGDALENA RAMIREZ SUAREZ (FICHA 2-22814/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21425 Set 02- Set 15

MARIO ALBERTO LODEIRO CALVETE y DORA SUSANA LODEIRO NICOLI (FICHA 2-35255/09).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21447 Set 02- Set 15

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS OMAR LUCIA ZAMUDIO (FICHA 2-26461/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21374 Set 02- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

SARA ANGÉLICA ORTEGA SIERRA y VICENTE MARSICANO GABRIELE (FICHA 2-22619/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21445 Set 02- Set 15

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANTONIO LUCIA ZAMUDIO y GRACIELA BEATRIZ ROZAS MENENDEZ (FICHA 2-26466/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21375 Set 02- Set 15

MARIA CARMEN FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-27032/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 21377 Set 02- Set 15

LETICIA PRIETO MARTINEZ (FICHA 2-33688/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21411 Set 02- Set 15

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL EDUARDO OLIVEROS POCHELU (EXPEDIENTE 2-28081/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21269 Set 02- Set 15

JUSTINA SORIA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-32413/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21421 Set 02- Set 15

MARIA IRENE DUPUY GULARTE (EXPEDIENTE 2-35257/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21448 Set 02- Set 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO DANIEL OLIVERA VALENZUELA (EXPEDIENTE 2-36638/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21271 Set 02- Set 15

ADA ESTHER MONDON LONG (EXPEDIENTE 2-32171/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21379 Set 02- Set 15

NELSON RUBEN CHERICI SANTOS (EXPEDIENTE 2-33841/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21423 Set 02- Set 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

DENIS REMEDIO, NADINA CELESTE (FICHA 2-33558/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21316 Set 02- Set 15

ROBERTO LAPCHIK SANALEVICH (FICHA 2-29428/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21352 Set 02- Set 15

DECIMOCTAVO TURNO

VALVERDE DE VALERIO, RAQUEL y VALERIO RISSO, JULIO CESAR (IUE 2-33782/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21317 Set 02- Set 15

ROSARITO INES PERALTA GONZALEZ (IUE 2-29843/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21449 Set 02- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

SOFIA KEULEVICIUS DIDZIULYIE ó SOFIA KAULICH (FICHA 2-27471/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21359 Set 02- Set 15

SANTIAGO CARLOS VAZQUEZ RINALDI (FICHA 2-34196/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21451 Set 02- Set 15

CARLOS ALBERTO BOVE VISILLAC (FICHA 2-34599/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21454 Set 02- Set 15

VIGESIMO TURNO

LUIS NESTOR CONTI CARRAU (FICHA 2-29975/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21378 Set 02- Set 15

RAMON EDGARDO LATORRE SOSA (FICHA 2-22815/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21426 Set 02- Set 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIELA PATRICIA PITTALUGA PHILIPP (IUE 2-31603/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21424 Set 02- Set 15

MIGUEL BENICIO ALVAREZ IBARRA (IUE 2-24879/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21463 Set 02- Set 15

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE RORIS LOPEZ (FICHA 2-3595/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21452 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANUEL LOIS SUCURATO (FICHA 2-30423/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21272 Set 02- Set 15

ELIDA JACINTA TABO VACCAREZZA o ELIDA TABO VACCAREZZA (FICHA 2-30374/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21358 Set 02- Set 15

MARIA del CARMEN GOMEZ GOMEZ (FICHA 2-33656/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21360 Set 02- Set 15

ELSA JUANA RAMOS (FICHA 67-152/1997).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21409 Set 02- Set 15

THELMA CESTAU DE LEON (FICHA 2-34559/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21453 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS JORGE ROMERO UBAL (FICHA 2-12888/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21266 Set 02- Set 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA VIERA MAGIOR (IUE 168-296/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21326 Set 02- Set 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

WILSON CUÑA MUJICA (FICHA 468-206/2009).
Melo, 26 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 21348 Set 02- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SABINO HIGINIO MANCHIONE GARCIA y MARIA LUISA GUARAGLIA CARIAC (IUE 227-427/2009).
Carmelo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21340 Set 02- Set 15

ARTIGAS RUSCH MIHURA (IUE 227-448/2009).
Carmelo, 14 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21341 Set 02- Set 15

MARTIN IGNACIO JAIME FRACHERI (IUE 227-301/2009).
Carmelo, 16 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21342 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS ADOLFO CABRERA BIRER (IUE 225-516/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21306 Set 02- Set 15

MARISA FLORIN ARDUIN (IUE 225-464/2009).
Rosario, 29 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21307 Set 02- Set 15

HERIBERTO o HERIVERTO DIONISIO DELEON o DE LEON PETROCINO (IUE 225-466/2009).
Rosario, 3 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21308 Set 02- Set 15

ALEJANDRO DANILO RODRIGUEZ TOURN (IUE 225-463/2009).
Rosario, 3 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21309 Set 02- Set 15

DORA ROSA SCHENCK GÜELL (IUE 225-431/2009).
Rosario, 11 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21310 Set 02- Set 15

HORTENSIO DARIO u HORTENCIO DARIO MONTELONGO RODE (FICHA B 225-752/2006).
Rosario, 12 de marzo de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21311 Set 02- Set 15

RAMON TORRES MUNIZ (IUE 225=433/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21380 Set 02- Set 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEMETRIA ELVIRA FALERO FAZZI o FALERO FAZZIO (FICHA 260-366/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21357 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

MARÍA LABANDERA BACHI o BACCI (FICHA 261-290/2009).
Florida, 11 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21355 Set 02- Set 15

MARÍA TEODORA LLAGARÍAS LEDESMA (FICHA 261-289/2009).
Florida, 11 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21356 Set 02- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JOAQUIN RIKOF MIRANDA MONTOSSI (FICHA 286-356/2009).
Maldonado, 24 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21298 Set 02- Set 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO ANGEL TARAN PAGANI (FICHA 341-343/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21296 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ETELVINA CAROLINA PEREYRA o PEREIRA ABREU (FICHA 448-82/2009).
Chuy, 5 de junio de 2009.
Esc. HELENA BARATTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21268 Set 02- Set 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA BLANCA RODRIGUEZ BARRETO (FICHA 371-373/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21405 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUAN RAMÓN FERRER KREIENBICH (IUE 471-205/2009).
Libertad, 17 de agosto de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21404 Set 02- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CIRIACO ZUCARET ITURRIAGA o SATURNINO AZUCARET y EMILIA OTILIA BONTI FERNANDEZ (IUE 381-292/2009).

Mercedes, 17 de julio de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21302 Set 02- Set 15

AURORA RUTH FERRARI RODRIGUEZ (IUE 381-464/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21305 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

ESTEBAN FERNANDO SARAUZ PÉREZ (IUE 431-391/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21303 Set 02- Set 15

GLORIA LIBERTAD PÉREZ (IUE 431-370/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21304 Set 02- Set 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

La Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5º Turno dispuso la apertura de la HERENCIA YACENTE de MARIA DEL CARMEN VARELA MARTINEZ Ficha 2-24327/2009, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los siguientes 30 días, a deducir en forma sus derechos
Montevideo, 26 de agosto de 2009. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 21420 Set 02- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "OLIVERA BLANCO SOLIS Y OTROS. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-59673/2008, SE INSTA, a los Sres ALEJANDRO ESTEBAN OLIVERA JUAREZ y MARCELO ISRAEL OLIVERA JUAREZ, a aceptar o repudiar la herencia de los causantes SOLIS OLIVERA BLANCO y ARACELI SANTOS MARTINES, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente, en caso de no comparecer.
Se deja constancia que se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 710 de fecha 09,03,2009.- y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciocho de agosto de 2009.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21399 Set 02- Set 15



CONVOCATORIA

Las Piedras, 28 de agosto de 2009
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 27 de agosto de 2009, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 30 de setiembre a las 19 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Presupuesto 2009 - 2010
2. Informe Avances de Obra "Unificación Sanatorial"
3. Informe Económico - Financiero
4. Situación de la propiedad "Javier de Viana"
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria
Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 3333 5/p 21257 Set 02- Set 08

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SALTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

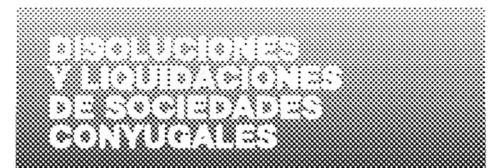
De acuerdo al artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de setiembre de 2009 a las 10 y 30 horas en el local de calle Sarandí Nº 72 - Piso 2 de la ciudad de Salto para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados al 30 de Junio de 2009- 2) Lectura Acta de la Asamblea anterior- 3) Designación de dos asambleistas para que con el secretario controlen el escrutinio y firmen además el acta que se labre luego de conocerse las resoluciones adoptadas- 4) Proceder a la elección de ocho miembros titulares y suplentes respectivos e integrantes de la Comisión Fiscal - 5) Determinar la cuota social.- NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a los estatutos sociales, si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario la Asamblea deberá sesionar con los concurrentes el día 27 de setiembre de 2009 a las diez horas.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 833 1/p 21314 Set 02- Set 02

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE - COKADE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 23 de Setiembre de 2009 a las 11:00 (once) horas.

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2009, de la Cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Análisis de Resultados, Memoria y del Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1500 3/p 21321 Set 02- Set 04



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL ANGEL DOBRICH BERRONDO y VERONICA LYRIAN SALVATIERRA ROSSI (FICHA 2-27952/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21267 Set 02- Set 15

WALTER ENRIQUE BARLOCCO PATETTA y ROSELEN ANGELA SCHIAFFINO ALFONSIN (FICHA 2-25389/2009).

Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21455 Set 02- Set 15

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE NELSON RAMOS RAMOS y ADRIANA JUDITH ORTIZ PEÑA (FICHA 2-26807/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21320 Set 02- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL VERDIAS y NATALIA MARÍA MEZZERA (FICHA 2-30175/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 21353 Set 02- Set 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDUARDO FABIÁN LUZ GUILLAMA y MARÍA SOLEDAD VAZ LOPEZ (FICHA 468-264/2009).
Melo, 19 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 21347 Set 02- Set 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO TARAN DEL HORNO y MARIA VIRGINIA CONDE ALDAVE (FICHA 412-217/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21337 Set 02- Set 15



PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "SUAREZ NUNES ó NUÑEZ SUAREZ, MARTA MARIA C/A GUARNIERI, VALDIR FRANCISCO. DIVORCIO. Fa. 207-282/2009" se cita y emplaza al Sr. Valdir Francisco GUARNIERI, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 7 de agosto de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) $ 1785 10/p 21346 Set 02- Set 15

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "SILVA FONSECA, EDINSON ALEJANDRO C/A JORGE FERNANDEZ, ALICIA NAIR. DIVORCIO. Fa. 207-725/2007" se cita y emplaza a la Sra. Alicia Nair JORGE FERNANDEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 10 de agosto de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 21350 Set 02- Set 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "MENDEZ BENTANCOR, Luz Marina C/ BARRIOS, Ataides. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA 471-126/2009, según auto Nº 1472/ 2009 del 29/6/09 se cita, llama y emplaza a ATAIDES BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21406 Set 02- Set 15



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: BONILLA, María Soledad"- INCAPACIDAD", IUE 225-313/ 2008 por Resolución Nº 2431 de fecha 25 de mayo de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a María Soledad BONILLA TERRA, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Gladys Beatriz TERRA.
Se deja constancia que por decreto Nº 2431/ 2009 de fecha 25 de Mayo de 2009, la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 8 de Julio de 2008. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21312 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: VEGA, José Luis - INCAPACIDAD", IUE 225-391/ 2008 por Resolución Nº 3076 de fecha 16 de Junio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a José Luis VEGA ARBALLO, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Mónica Beatriz ARBALLO.
Se deja constancia que por decreto Nº 2873 de fecha 29 de Julio de 2008 la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 10 de Julio de 2009. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21313 Set 02- Set 15

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)

HOSPITAL LAS PIEDRAS
Espinola s/n y W. Ferreira
Telefax 3640291
Las Piedras, 28 de Agosto de 2009
LICITACION PUBLICA Nº 591/2009
Contratación de Elaboración y Distribución De Comidas
Apertura 25/09/2009
HORA 10:00 AM
VALOR DEL PLIEGO 3 UR
CONSULTAS: Christián Alzamendi
Telefax 3640291- 094922349
La Apertura se realizará en dicho Hospital.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21238 Set 02- Set 02

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ÁREA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2009

OBJETO: Obras en la Escuela Nº 42/100 (Joaquín Suárez y Charrúa- s/nº ubicada en el barrio San Antonio), departamento de Paysandú.
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 5:380.000,00 (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta mil con 00/100).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo del 21 al 30 de setiembre de 2009.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Planta Baja), del 21 al 30 de setiembre de 2009, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (son pesos uruguayos dos mil con 00/100).
APERTURA: 13 de Octubre de 2009 - hora 15:00, Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 21365 Set 02- Set 02

ÁREA DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2009

OBJETO: Obras en la Escuela Técnica de Paysandú (Monte Caseros Nº 875 entre Leandro Gómez y Sarandí - Padrones 1064 y 1060 parte), departamento de Paysandú.
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 18:000.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones con 00/100).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo del 21 al 30 de setiembre de 2009.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Planta Baja), del 21 al 30 de setiembre de 2009, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 6.000,00 (son pesos uruguayos seis mil con 00/100).
APERTURA: 15 de Octubre de 2009 - hora 15:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 21366 Set 02- Set 02

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA: P39417

OBJETO: Adquisición e implantación de un sistema informático para la gestión de activos.
Apertura de ofertas: 16/10/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web ww.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21396 Set 02- Set 02

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



LICITACION PUBLICA No. 2009/51/6263

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a Licitación Pública para el suministro, implementación y soporte técnico de redes inalámbricas (WIFI) en sus Edificios Centrales.-
APERTURA DE OFERTAS:
30 de setiembre de 2009 - Hora 14:00
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos, Coordinación de Adquisiciones, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabo en el horario de atención al público hasta el día 28/09/2009 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: U$S 500-
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en el Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio - Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabo en día y hora indicados precedentemente.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21397 Set 02- Set 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N°: 213034/1
OBJETO: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA PRIVADA A PRESTARSE EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DEL CERRO.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:00 A 16:00 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 28/09/2009 HORA: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1100 (UN MIL CIEN CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 21367 Set 02- Set 02

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N°: 213033/1
OBJETO: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DEL CERRO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:00 A 16:00 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.

DIA DE APERTURA: 28/09/2009 HORA: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1500 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 21368 Set 02- Set 02

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 19/09
Objeto: "Ejecución de trabajos de pavimentación en Camino Eugenio Saiz Martínez".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 29 de setiembre de 2009 a la hora 11.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 10.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 31 de agosto de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 21428 Set 02- Set 02



Montevideo, setiembre 2 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS RAFAEL ALMARAZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1831/2 y MARIANA DE LEÓN, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 3761.
14) $ 253 3/p 21239 Set 02- Set 04

RUBEN ORLANDO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3582/1 y MARY ELIZABETH GARCÍÁ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3582/1.
14) $ 253 3/p 21240 Set 02- Set 04

FEDERICO DORREGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2031/19 y NATALIA BARRAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2031/19.
14) $ 253 3/p 21243 Set 02- Set 04

JUAN DAMIAN AMARILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Cayetano de Herrera 1062 bis. y MARIA NOEL CALLEJAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alcides de María 671. bis.
14) $ 253 3/p 21246 Set 02- Set 04

GERARDO BERNABÉ ARGÜELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 212/2 y VALERIA DAIANA GONZÁLEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Costa 212/2.
14) $ 253 3/p 21254 Set 02- Set 04

IVAN GABRIEL HNCHAÑO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Propios 2223/503 y NATALIA LLORENTE, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Propios 2223/503.
14) $ 253 3/p 21256 Set 02- Set 04

ESTEBAN GABRIEL HALAREWICZ, 27 años, soltero, contador público, venezolano N/ Uruguayo, domiciliado en San Martín 2656/6 y ANDREA JANET ROJAS, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en San Martín 2656/6.
14) $ 253 3/p 21277 Set 02- Set 04

HÉCTOR JOHONY dos SANTOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Batlle Pacheco 4170 y ANAHÍ VIRGINIA ALDAY, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Batlle Pacheco 4170.
14) $ 253 3/p 21279 Set 02- Set 04

MATÍAS FELIPE ARRIOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Mayo 1086 y DEBORAH PATRICIA VIERA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Calderón de la Barca 1873.
14) $ 253 3/p 21288 Set 02- Set 04

DUSTIN MICHAEL ALONGI, 29 años, soltero, desocupado, canadiense r-l, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1792/202 y NATALIA LOURDES NOBLE, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1792/202.
14) $ 253 3/p 21354 Set 02- Set 04

ALEJANDRO ARGAIN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2522/002 y XIMENA LARRABURU, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca 2522/002.
14) $ 253 3/p 21386 Set 02- Set 04

CARLOS ANDRÉS AVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 1661 y JOHANA GUNTERBERG, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Norte América 1661.
14) $ 253 3/p 21387 Set 02- Set 04

SANTIAGO DÍAZ, 28 años, soltero, empleado, brasileño N/ Uruguayo, domiciliado en Silvestre Blanco 2432/5 y CECILIA ORTIZ, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2432/5.
14) $ 253 3/p 21440 Set 02- Set 04

NICOLÁS ANTÚNEZ, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3425/602 y LORENA de LEÓN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3425/602.
14) $ 253 3/p 21444 Set 02- Set 04

OFICINA No. 2

LEANDRO SANTIAGO FRANCOLINO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rodó 2294/202 y GABRIELA GUTIERREZ, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rodó 2294/202.
14) $ 253 3/p 21241 Set 02- Set 04

DANIEL ALEJANDRO BORZILLO, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2529/102 y MARIA JIMENA VITALE, 30 años, divorciada, ay. arquitecto, oriental, domiciliada en Pte. Batlle 2529/102.
14) $ 253 3/p 21248 Set 02- Set 04

MARTIN BELTRAME, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3190/401 y CATHERINE ELIZABETH ALBEZ, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3190/401.
14) $ 253 3/p 21253 Set 02- Set 04

SILVIO ELEUTERIO BENITEZ, 62 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado en José Belloni 5844/1 y NELIDA MARTINEZ, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en José Belloni 5844/1.
14) $ 253 3/p 21255 Set 02- Set 04

PABLO FERREYRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 887 bis/502 y ANDREA CRUZ, 32 años, soltera, música, oriental, domiciliada en Maldonado 887 bis/502.
14) $ 253 3/p 21281 Set 02- Set 04

JULIAN NARDONE BAZZAN, 44 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Edison 4253/102 y FLOR MARINA PESTAÑA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Edison 4253/102.
14) $ 253 3/p 21284 Set 02- Set 04

LUIS VICENTE BRIOZZO, 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Ariel 4593 y MARIA NOELIA MARICHAL, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Galicia 1460.
14) $ 253 3/p 21295 Set 02- Set 04

ROBERTO LUIS BARRERA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5359/5 y MARIA ELIZABETH NOVARESE, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santo Tomé 5359/5.
14) $ 253 3/p 21297 Set 02- Set 04

FEDERICO ENRIQUE FRANKENSTEIN, 29 años, soltero, empleado, oriental,

domiciliado en Br. España 2955/302 y CECILIA NATALIA PELAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2955/302.
14) $ 253 3/p 21333 Set 02- Set 04

JORGE MIGUEL BIGATTI, 42 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1564 y MARIA JACQUELINE SOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1564.
14) $ 253 3/p 21335 Set 02- Set 04

RAFAEL ALBERTO BIDERA, 27 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Santin Carlos Rossi 4313 y LUCIA LORENA PARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3885.
14) $ 253 3/p 21343 Set 02- Set 04

JUAN PABLO BURGOS, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Minas 2022 y ELIZABETH MARIA SCHERSCHENER, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Scoseria 2660 ap. 104.
14) $ 253 3/p 21390 Set 02- Set 04

OFICINA No. 3

ELBIO ERNESTO CANEPA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 2521 y GILDA GRACIA LESINA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2521.
14) $ 253 3/p 21249 Set 02- Set 04

MAURO JAIME CARBALLIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña 1976 y LETICIA CINTHIA GUERRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juramento 1276.
14) $ 253 3/p 21250 Set 02- Set 04

OSCAR GUSTAVO CAPPONI, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rondeau 1843 Ap. 1003 y SOFIA GABRIELA BONINO, 40 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Rondeau 1843 Ap. 1003.
14) $ 253 3/p 21251 Set 02- Set 04

JUAN MIGUEL LARRAYOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1322/1 y SILVIA VICTORIA BARREIRO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1322/1.
14) $ 253 3/p 21252 Set 02- Set 04

ERNESTO ANTONIO IMHOF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 3859/3 y VIRGINIA LAURA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 3859/3.
14) $ 253 3/p 21275 Set 02- Set 04

JUAN ENRIQUE INCIARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cooper 1798 y XIMENA CARBONE, 24 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Bolonia 1621.
14) $ 253 3/p 21278 Set 02- Set 04

NICOLAS CARAPTSIAS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bolivia 1975 y MARIA XIMENA DIMU, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bolivia 1975.
14) $ 253 3/p 21282 Set 02- Set 04

NICOLAS CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1566/1 y LUISINA MAKARENA VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ponce 1465/502.
14) $ 253 3/p 21287 Set 02- Set 04

JORGE WASHINGTON CAMPS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1987/102 y CLARISA CARREÑO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1615.
14) $ 253 3/p 21290 Set 02- Set 04

GABRIEL ALEJANDRO ENSEÑAT, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Zapicán 2580 Ap. 304 y NATHALIA LAVALLEJA, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Ounanian 984.
14) $ 253 3/p 21291 Set 02- Set 04

GONZALO CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Muñoz 221 y MARIELA ESTEFANIA BURGUES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros 1218.
14) $ 253 3/p 21293 Set 02- Set 04

NICOLAS KIRIAKIDIS, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Buchental 3405 y MARIA CECILIA CHAVES, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1120 Ap. 402.
14) $ 253 3/p 21294 Set 02- Set 04

ALAIN CLAVER, 32 años, soltero, artesano, camerunés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584/19 y PAULA JANET PINTOS, 35 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en B. Mitre 1584.
14) $ 253 3/p 21322 Set 02- Set 04

CARLOS ALBERTO CURBELO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Boquerón 67 y SILVIA ESTHER LEITES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boquerón 67.
14) $ 253 3/p 21325 Set 02- Set 04

JULIO CESAR CRISOLITO, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Paraguay 1392/204 y SOL JOSE POLERO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Paraguay 1392/204.
14) $ 253 3/p 21336 Set 02- Set 04

PABLO ANDRES CEITER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1238/701 y SILVANA LUCIA CASCIOTTI, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Legrand 5131/002.
14) $ 253 3/p 21362 Set 02- Set 04

SERGIO RAUL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1964/1 y LUISA CARBALLO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Alta 1964/1.
14) $ 253 3/p 21363 Set 02- Set 04

WALTER ALEJANDRO CLIMENT, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3322 y SANDRA MARISOL GONZALEZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3322.
14) $ 253 3/p 21430 Set 02- Set 04

GERMAN CERRUTTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hopa Hopa 4201 y KARINA CAVANA, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Hopa Hopa 4201.
14) $ 253 3/p 21437 Set 02- Set 04

OFICINA No. 4

LUIS NICOLAS LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elio 4843 Bis y MARIA ALEJANDRA ALFONSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elio 4843 bis.
14) $ 253 3/p 21242 Set 02- Set 04

PAULO DAMIAN LECCHIO, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3331/502 y MARY LETICIA TELLECHEA, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rep. del Salvador 3331/502.
14) $ 253 3/p 21244 Set 02- Set 04

ERNESTO MIGUEL LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4339 y ESTELA MARY VIANA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rancagua 3301.
14) $ 253 3/p 21245 Set 02- Set 04

PABLO LANZARO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Gral. Urquiza 3040/707 y CARLA FLORENCIA LUCCHESINI, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Sgo. Vázquez 1184.
14) $ 253 3/p 21247 Set 02- Set 04

JUAN MARTIN GIAMBIASI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5048 y ADRIANA DAL BELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caacupé 1929.
14) $ 253 3/p 21259 Set 02- Set 04

JERONIMO GRAVINA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4865 y CLAUDIA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4865.
14) $ 253 3/p 21283 Set 02- Set 04

JOSE IGNACIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Honero de Gregorio 3507/4 y ANA CARINA GARRIDO, 22 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Tomás Giribaldi 2324.
14) $ 253 3/p 21285 Set 02- Set 04

CARLOS SEBASTIAN LAURENZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1764/1 y VIVIANA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5565.
14) $ 253 3/p 21286 Set 02- Set 04

SERGIO EDUARDO GONZALEZ, 57 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Manuel Oribe 018 bis y EDILIA CORREA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 018 bis.
14) $ 253 3/p 21334 Set 02- Set 04

JAVIER ORLANDO GONCALVES, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Pedro de la Sierra 3220 y JULIANA MAGRI, 25 años, soltera, diseñador gráfico, oriental, domiciliada en 6 de Abril 1300.
14) $ 253 3/p 21339 Set 02- Set 04

JAVIER JOSE GOMEZ, 31 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Jackson 1270/204 y MARIA MARTINA SILVA, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Jackson 1270/204.
14) $ 253 3/p 21388 Set 02- Set 04

GABRIEL GUSTAVO GRAPPIOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caramurú 5750 y LAURA GABRIELA PELUFFO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Caramurú 5750.
14) $ 253 3/p 21427 Set 02- Set 04

FERNANDO ARIEL LOSADA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1332 y PATRICIA ELENA de los SANTOS, 34 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Magallanes 1332.
14) $ 253 3/p 21432 Set 02- Set 04

ENRIQUE CARLOS GOESSENS, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Dighiero 2479/501 y XIMENA LOPEZ, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Dighiero 2479/501.
14) $ 253 3/p 21464 Set 02- Set 04

OFICINA No. 5

RUBEN FRANCISCO MARQUARDT, 32 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado en Concepción Arenal 1855 y MARIA ROSA CONDE, 33 años, soltera, analista RRHH, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1855.
14) $ 253 3/p 21258 Set 02- Set 04

FABIAN MACCHI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 2, 2095 (Cerro) y MARÍ PAOLA VALIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 2, 2095 (Cerro).
14) $ 253 3/p 21274 Set 02- Set 04

MICHEL MACHADO, 27 años, divorciado, albañil, brasileño N/U, domiciliado en Francisco Miranda 4566/3 y CARLA ACEVEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4566/3.
14) $ 253 3/p 21323 Set 02- Set 04

PABLO GUZMAN TARÓ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Mississipi 1634/003 y MARIA INES MATEO, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Mississipi 1634/003.
14) $ 253 3/p 21345 Set 02- Set 04

AGUSTIN MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2131 y MARIA KARINA PANARIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trento 3051.
14) $ 253 3/p 21393 Set 02- Set 04

JUAN CARLOS MARQUEZ, 48 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Volta 4969 y ADRIANA SILVIA SANTELLI, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Volta 4969.
14) $ 253 3/p 21400 Set 02- Set 04

MARTIN IGNACIO ORTIZ, 29 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Waterloo 893 y NATALIA VIOLA, 27 años, soltera, ing. alimentaria, oriental, domiciliada en Mercedes 1298/301.
14) $ 253 3/p 21402 Set 02- Set 04

JUAN ANDRES OLIVERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rodó 1832/ 4 y ELISABET BEATRIZ SORMANI, 27 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Miravalles 4474/5.
14) $ 253 3/p 21431 Set 02- Set 04

ANDRES MAXIMILIANO QUENON, 30 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado en Caldas 1598 y ANA CLAUDIA ESTEVEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caldas 1598.
14) $ 253 3/p 21435 Set 02- Set 04

GUSTAVO MARCOS MUSSO, 45 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Mahoma 4367/301 y GABRIELA BEATRIZ TASSANO, 42 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Mahoma 4367/301.
14) $ 253 3/p 21441 Set 02- Set 04

JAVIER SANTIAGO MAZZA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Juan Ortíz 3169 y MARIA VALENTINA GARCIA, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en E. Raña 3023/803.
14) $ 253 3/p 21442 Set 02- Set 04

CARLOS ALEJANDRO MUSLERA, 29 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4285 Bis/7 y GISELLE ROSEMARIE FACCIOLO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4285 Bis/7.
14) $ 253 3/p 21459 Set 02- Set 04

OFICINA No. 6

SANTIAGO ALEJANDRO SOTO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dr. Francisco Reyes 4980 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3524/303.
14) $ 253 3/p 21280 Set 02- Set 04

ALEJANDRO JAVIER RAMIREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tacuabé 4780 y NATALIA GISSEL ESMITE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 722.
14) $ 253 3/p 21394 Set 02- Set 04

FERNANDO JAVIER RAMOS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hocquart 2269/201 y YANINA MARIA VENTURA, 33 años, soltera, lic. dirección de empresas, oriental, domiciliada en Hocquart 2269/201.
14) $ 253 3/p 21398 Set 02- Set 04

FRANCISCO ROBLES, 55 años, divorciado, empresario, español, domiciliado en Av. Italia 3608/12 y MARISOL GRISEL CACERES, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3608/12.
14) $ 253 3/p 21401 Set 02- Set 04

LUIS EDUARDO SANTOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4357 y ALEJANDRA MARIA BERTIZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Ariel 4357.
14) $ 253 3/p 21407 Set 02- Set 04

OFICINA No. 7

MATÍAS ENRIQUE NICOLET, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín de Salterain 1224/4 y LORENA DAIANA RAVIALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1224/4.
14) $ 253 3/p 21276 Set 02- Set 04

GUSTAVO ADOLFO PIZZO, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 2050 y CECILIA ROMERO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Hudson 4767.
14) $ 253 3/p 21408 Set 02- Set 04

VICENTE SALVADOR VERDEROSA, 37 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1013/711 y MARÍA CAROLINA AGUILERA, 31 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1013/711.
14) $ 253 3/p 21434 Set 02- Set 04

GONZALO PENA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Rep. Argentina 1225/308 y NORMA ALICIA PONTET, 32 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Rambla Rep. Argentina 1225/308.
14) $ 253 3/p 21443 Set 02- Set 04

JUAN PABLO ZEBALLOS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3105/401 y MARÍA MACARENA FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uspallata 1475.
14) $ 253 3/p 21458 Set 02- Set 04

MANUEL PICOS, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Centenario 2932 y DIBER YOLANDA GÓMEZ, 60 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Huidobro 1357.
14) $ 253 3/p 21460 Set 02- Set 04

PRESCRIPCIONES

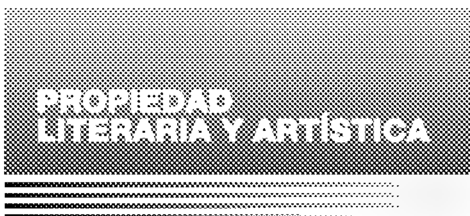
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º

turno, en autos caratulados "Abenia María Cristina y otros c/ Gary Arrosa Juan José y otros. Prescripción adquisitiva" Ficha IUE 2-9574/2009, se hace saber que se ha presentado María Cristina Abenia Norando y Helvecia Dolores Norando Migliani promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón Nº 166790 de la 11º sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 333 metros cuadrados con 90 decímetros y que según plano del Agrimensor Ulises B Marquez Martorell de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Mayo de 1937 se deslinda así: 14 metros 41 centímetros de frente al Noreste a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez; a continuación una ochava de 5 metros al frente al Este a la intersección de la esquina que forma esta calle con la calle Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; 15 metros 41 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente a la calle nombrada; 17 metros 95 centímetros al Suroeste con solar 4, padrón 166791; y 18 metros 95 centímetros al Noroeste con solar 3 padrón 166789. Por lo que, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y especialmente a los últimos titulares registrales de dicho bien: Juan José Gary Arrosa, Juan María Bordaberry, Domingo Bordaberry Arocena, Elisa Bordaberry Arocena, Luis Ignacio Bordaberry Arocena y Elisa Arocena Folle y sucesores así como a los linderos: María Josefa y Jesús Yolando Neto Queijeiro y o sucesores -padrón Nº 166791- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Julio de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

16) $ 13330 10/p 21461 Set 02- Set 15



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA IVONNE SPINELLI LARRATEA solicita la inscripción de la obra titulada SABER Y SENTIR - EL JUEGO DEL SEXO (juego de mesa), de la cual se declaró autora.- Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 21301 Set 02- Set 02

ROBERTO CORDERO PIAZZA solicita la inscripción de la obra titulada EL SUEÑO DE VIAMACA Y JATANI, de la cual se declaró autor.
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 21324 Set 02- Set 02

ERIKA STIGLITZ SHLAFROK solicita la inscripción de la obra titulada:
AY CARAMBA! de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 21344 Set 02- Set 02

ESTHER ROSANNA PRATT GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada SÉ FELIZ (publicación periódica), de la cual se declaró propietaria y editora.
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 21364 Set 02- Set 02



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "GRASSI, CAMILO Y OTRA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO." IUE: 357-295/2008, HACE SABER QUE SE DECRETÓ LA APERTURA DEL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO DE LOS SEÑORES CAMILO GRASSI Y ELBIA TETAMANTTI, CONVOCÁNDOSE A LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS A CELEBRARSE EN ESTA SEDE JUDICIAL SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS, PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS, TERCER PISO; TODO DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 460 Y 89 DEL C.G.P. SE PREVIENE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS EN ESTOS PROCEDIMIENTOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.- DRA. MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 2000 3/p 21481 Set 02- Set 04



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "CASTRO CARLOS ANIBAL Y OTROS- Rectificación de Partida de Nacimiento- FICHA: 2-16287/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de MAURICIO CASTRO RODRIGUEZ, inscripto el el día 12 de Febrero de 1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 192, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE OSCAR FERNANDEZ" debe decir "NIETO POR LINEA MATERNA DE OSCAR RODRIGUEZ" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21410 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "FACELLI ALICIA ZULEMA Y OTROS-Rectificación de Partida- FICHA: 2-55599/2008", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE A) PARTIDA DE MATRIMONIO de ERNESTO JOSE TORRES Y ALICIA ZULEMA FACELLI, registrada en Montevideo con el No. 933 el día 2 de diciembre de 1987 por el oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No. 10, en el sentido que donde dice "FACELLI" debe decir "FACCELLI" por así corresponder- B) PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a JOSELIN YANET TORRES FACCELLI registrada en Montevideo con el No. 5079 el día 3 de julio de 1996 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No. 11 en el sentido que donde dice "TORRE" debe decir "TORRES" por así corresponder.- C) PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a JONATHAN JOEL TORRS FACCELLI registrada en Montevideo con el No. 714 el día 4 de junio de 1997 por el Oficial del Regitro de Estado Civil de la Oficina No. 13, en el sentido que donde dice .FACELLI",

debe decir "FACCELLI", y donde dice "HIJO" debe decir "HIJO LEGITIMO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Defensoria de Familia.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21429 Set 02- Set 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "LOPEZ VIEGAS, RODRIGO SEBASTIAN -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-", Ficha N° 2-14056/2009, por resolución Nº 3818/2009 de fecha 3 de Agosto de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RODRIGO SEBASTIAN LOPEZ VIEGAS, registrada el 14 de Diciembre de 1988, Acta N° 6986, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "sexo femenino" debió decir "sexo masculino", y en donde dice "Beatriz", debió decir "Rodrigo Sebastián" por así corresponder.
Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil nueve. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21436 Set 02- Set 15

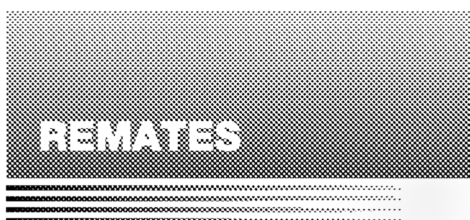
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "ESQUIBEL, MARTA SUSANA" -Rectificación de Partida - I.U.E. Nº 431.246/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTA SUSANA ESQUIBEL, C.I. 955.719-3, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 29 de diciembre de 1950, en el sentido que donde dice "MARTA SUSANA EQUIBEL", debe decir "MARTA SUSANA ESQUIBEL", por así corresponder y donde dice "es hija natural de Ángela EQUIBEL, debe decir "es hija natural de Ángela ESQUIBEL".- A los efectos legales se hace estas publicaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 19 de agosto del 2009.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21299 Set 02- Set 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Ltdo. De Primera Instancia en lo Civil de 15º turno en autos caratulados "ABN AMBRO BANK NV C/ ORTEGA CABRERA GUSTAVO Y OTRA" ejecución en vía de apremio, Ficha: 31-489/2004 se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 14:30 hs en el local de la calle Democracia Nº 1767, el Rematador MOLINA ALONSO Mat 5148 RUC: 213005240012 procederá asistido del señor alguacil al remate sin base y al mejor postor el vehiculo automotor: marca ASIA MOTORS, modelo AM715 Topic. Tipo rural, año 1993, gasoil, empadronado con el Nª 153.891, matricula Nª AA 13018 del Departamento de Canelones. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto y en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 12.20% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,44% y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados.. 4) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de patente de rodados, multas y recargos. 5) Que el vehiculo se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral agregada y del expediente.
6) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencias, certificados, titulo y tributos. 7) Que los certificados y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309/1º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 13 de Agosto de2009. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 1012 1/p 21462 Set 02- Set 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno, dictado en autos caratulados "Edificio Carioca c/ Sucesores de Blanco, Elisa" Ejecución de Hipoteca Recíproca, I.U.E 2-10592/2005, se hace saber que el próximo 16 de Septiembre de 2009 a las 15 horas en el local de la ANRCI, Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador Carlos Cadenazzi, Mat. 5639 asistido del Oficial Alguacil de la Sede, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 706 de propiedad horizontal, padrón individual Nº 185079/706, que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1/11/1954 con el Nº 29492, se ubica en el 7º piso, a cota vertical mas 21 mts. 55 cmts. Y tiene una superficie de 70 mts. 4508 cmts. Dicha unidad integra el Edificio construido en un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento ochenta y cinco mil setenta y nueve, que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintiocho mil ciento veintiocho el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, consta de una superficie de 805 m 54 dm, con frente al Noroeste: veintiocho metros cincuenta centímetros a la Avenida Libertador Brigadier Lavalleja; treinta y un metros ochenta y seis centímetros al Sur que por ser esquina son de frente a la calle La Paz, uniendo ambas alineaciones ochava recta de cinco metros de frente al Oeste y a la conjunción de las citadas vías de tránsito. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e I.V.A. o sea el 3,66% del precio del remate. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios, que según certificados de gravámenes expedido por la IMM el 18/08/09 ascienden a $ 87.366 (Contribución Inmobiliaria) y $ 61.644 (Tributos Domiciliarios), desconociéndose si se generan otros montos por distintos conceptos. 5º) No se cuenta con planos. 6º) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales. 7º) No resulta de autos la tramitación de la sucesión de Elisa Blanco Hughes, desconociéndose si existen deudas por dicho concepto. 8º) Se desconoce la situación ocupacional del bien,, y la existencia de adeudos frente al BPS u otros organismos por distintos conceptos. 9º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la oficina Actuaría de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de agosto de 2009 ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
20) $ 9105 5/p 21532 Set 02- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAPOLEON GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
MAT. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno

de Colonia, en Autos caratulados Cooperativa Agraria Suplementada Colonia San Pedro (Casspe) c/ Ihlenfeld, Edgar Alberto, Juicio Ejecutivo Ficha 223-417/ 2006, se hace saber que el día 10 de setiembre de 2009 a la hora 17, en el local de calle José Pedro Varela 408 de esta ciudad. El martillero Napoleón Gardiol Mat. 4711, Rut 040114980011, rematará en dólares estadounidenses, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (o sea dólares americanos cuatro mil) y al mejor postor el siguiente vehículo: marca Hyundai H 100, Modelo Grace Panel Van, matrícula LA 6815, padrón Nº 12359 de Colonia.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al momento de serle aceptada, mas comisión e impuestos legales 12,44%. B) será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor, 2,44% mas 1% Municipal C) se hace constar deuda de patente al día 23/12/2008 la suma de peso s noventa mil setecientos setenta y ocho, ($ 90778) D) será de cargo del comprador los trámites, transferencias, títulos, sin perjuicios de las exoneraciones que correspondan. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2226 3/p 21332 Set 02- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

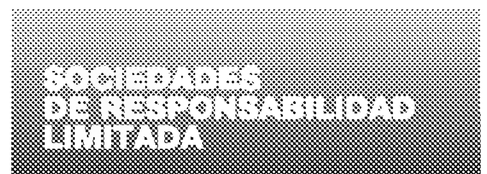
GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado en autos caratulados: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNC. DE LA I. M. MALDONADO C/ RIVOIRA BLANCO, Johny. INT. DE PAGO" (IUE 289-152/2008) se hace saber que el próximo Lunes 14 de Setiembre a las 14:30 horas en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, SIN BASE y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Maldonado, primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, paraje "Fraccionamiento La Fortuna" Padrón 22394, el que según plano del Agrimensor Sergio Bonilla Píriz de julio de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 7 de Abril de 2000 con el Número 5847, se señala como solar 6 de la manzana 23, se compone de una superficie de 403 metros 48 decímetros y se deslinda al Sureste 13 metros de frente a calle Nro. 17 de 17 metros de ancho; al Suroeste 29,76 metros lindando con el Padrón 22395; al Noroeste 13,96 metros lindando con el Padrón 21459; y al Noreste 30,20 metros lindando con el Padrón 22393 todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del demandado el 2,22% del precio del remate. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 4) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede. 5) La documentación del bien a rematarse, consistente en testimonio de compraventa, antecedentes y certificados se encuentran en la Sede, 25 de mayo 727 a disposición de los interesados para su consulta. A los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. Maldonado, 28 de Agosto de 2009.. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3642 3/p 21473 Set 02- Set 04

OCTAVO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA contra BRACO, RAUL y OTRA", ejecución de hipoteca IUE 286-2274/1982, se hace saber que el próximo viernes 9 de octubre de 2009 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, empadronando con el número 778, que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección General del Catastro de Maldonado con el número 101 el 25 de julio de 1940, consta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros noventa y dos decímetros que se deslindan de la siguiente manera: 16,42 metros de frente al este sobre Avenida Francia y al sur 26 metros, también de frente por ser esquina, a la calle Charrúa. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que s erán d e cargo del expediente l os h onorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Aprobada la subasta, el mejor postor dispondrá de un plazo de 30 días para consignar el saldo de precio y escriturar. 5) La documentación existente referente al bien se encuentra a disposición en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones.
Maldonado, 21 de agosto de 2009. Nelson Richart, ACTUARIO.
20) $ 3035 3/p 21389 Set 02- Set 04



ALCAZAR S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 5/8/09
Inscripción: 28/8/09, No. 10947
Cedente: MACICLASS S.A.
Cesionario: ARTURO TORRO CHISVERT
Cuotas cedidas: 180.
22) $ 982 1/p 21261 Set 02- Set 02

IDEAMÉRICAS S.R.L.

Socios: Federico De Los Santos, Jorge Camargo, Ignacio García, Martha Jiménez.
Capital: $ 100.000
Integración: 25 cuotas cada uno
Objeto: desarrollo de software, estudios de mercado, marketing, diseño y programación de páginas web, call center, venta de: equipamiento, software, servicio de administración y mantenimiento informático.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Federico De Los Santos y Jorge Camargo en forma indistinta
Inscripción: Nº 10161 el 11/08/2009.
22) $ 1964 1/p 21319 Set 02- Set 02

FARMACIA MI REINA SRL
CESION - MODIFICACION

CONTRATO - 27/06/08
INSCRIPCION - 11.089/2008
CEDENTES: Marta CAVAJANI, Claudio ECHEVERRY y Paola BESIO
CESIONARIO: Lourdes GIMENEZ (60) y Marta BOGAO (60)
MODIFICACION: administración y representación conjunta.
22) $ 982 1/p 21327 Set 02- Set 02

TRADINTER SRL
MODIFICACION Y CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 30/12/2008
INSCRIPCION: N° 2634 (9/3/2009)
CAPITAL: $ 240.000
CEDENTE: CARLOS GARBUYO: 12 CUOTAS
CESIONARIOS: FERNANDO ENRIQUE Y JORGE FELIX FERME: 6 CUOTAS CADA UNO.
22) $ 982 1/p 21329 Set 02- Set 02

GAMMATEL LIMITADA

CONTRATO: 30 de julio de 2009
INSCRIPCION: 10123/2009
SOCIOS: Mario Gerardo GONZALEZ CUENCA (80 cuotas) y Gustavo GONZALEZ DIAZ (20 cuotas)
OBJETO: compraventa, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones

PLAZO: 30 años
CAPITAL: $U 100.000
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Mario Gonzalez.
22) $ 1473 1/p 21330 Set 02- Set 02

"CAÑADA BRAVA S.R.L"

Contrato: 17/07/2009
Inscripción No. 9741 el 11/08/2009
Domicilio: Dr. Luis A. de Herrera No. 681. Melo
Plazo: 10 Años
Socios: Walter GOMES VAZ (95 cuotas) y Guilherme CORREA DE ARAUJO (5 cuotas).
Capital: $ 100.000
Administración: Walter Gomes Vaz
Objeto: comercialización, industrialización, y producción, de todo tipo de bienes, etc.
22) $ 1473 1/p 21349 Set 02- Set 02

MANCOR LIMITADA

Documento: 20/07/2009.
Socios: Nicolás Mannise Notaro Francesco (5 cuotas), y Ana María Corrit Mojoli (5 cuotas).
Objeto: Importación y exportación de bienes y productos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 100.000.-
Inscripción: N° 9531, el 29/07/2009.
22) $ 1473 1/p 21351 Set 02- Set 02

CERRAMIENTOS EN ALUMINIO S.R.L.

Constitución: 30 de junio 2009
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 9318/2009
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000 dividido en 60 cuotas
Socios: Raúl Alejandro BERRIEL PEREZ - 55 cuotas
Adriana Carmen BERRIEL PEREZ - 5 cuotas
Administración: Raúl Alejandro Berriel
Objeto: Carpintería aluminio, fabricación estructuras metalicas.
22) $ 1473 1/p 21373 Set 02- Set 02

ALFREDO CIRIANI & CIA. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

CONTRATO:- San José, 20.07.2009
REGISTRO COMERCIO:- No. 9313 el 24.07.2009
INTEGRACION ACTUAL:- RUBEN ANTONIO ALFREDO CIRIANI CACHES e IRIS LILIAN PELAEZ CAPUTI con 50 cuotas cada uno.-
MODIFICACION:- Se modifica a partir del 01.02.2007 la administración y representación de la sociedad siendo INDISTINTA por ambos socios.
22) $ 1964 1/p 21403 Set 02- Set 02

ACLARACION
COMPAÑIA COLONIA LTDA.

En Diario Oficial de fecha 19/Agosto/2009, en el aviso Nº 20005, donde dice: ""Semco S.A. cede 40 cuotas a Nueva Compañía - Sistema Asistencial Ltda."; debió decir: "44 cuotas", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 21412 Set 02- Set 02

POLARIZADOS S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 03/08/2009.
Inscripción: Nº 10026 (07/08/2009).
Cedentes: Eduardo Marcelo FERENCZ SCHWARTZ (250 cuotas) - Vivian Ruth COHN POLISCHUK (750 cuotas).
Cesionarios: Gabriel SZTERMAN STEINHORN (750 cuotas) - Tamara BURCATOVSKY (250 cuotas).
22) $ 982 1/p 21413 Set 02- Set 02

ECHEVARRIA Y ASOC. SRL

Contrato: 6/Agosto/2009.
Inscripción: 10369/2009.
Socios: CARLOS ECHEVARRIA VAZQUEZ (60 cuotas) - JUAN ARTURO ECHEVARRIA IGNATENCO (60).
Capital: $ 120.000.
Objeto: Asesoramiento en materia económica, financiera, contable y tributaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 21414 Set 02- Set 02

DR. NELSON PEDRO REYES ROCHON SRL

Contrato: 23/Julio/2009.
Inscripción: 9333.
Socios: NELSON REYES ROCHON (90 cuotas) - SANDRA GALLO PEREZ (10).
Objeto: Asesoramiento médico a empresas. Venta de servicios, insumos médicos.
Capital: $ 100.000.
Administración: Indistinta.
20 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 21415 Set 02- Set 02

2 GALLOS LTDA.
Cesión Cuotas

Contrato: 1º/03/2002.
Inscripción: Nº 2273/2002.
Cedentes: DANUBIO GALLO RODRIGUEZ - MARTA PEREZ AREVALO (50 cuotas).
Cesionarios: JOSE LUIS GALLO PEREZ (40) - ELENA ALONZO ALGARE (10).
Modificación: Plazo 30 años desde 1º/03/2002.
22) $ 982 1/p 21416 Set 02- Set 02

2 GALLOS LTDA.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 28/12/2006.
Inscripción: Nº 5105/2007.
Cedentes: JOSE LUIS GALLO PEREZ y ELENA ALONZO ALGARE (5 cuotas).
Cesionaria: SANDRA GALLO PEREZ (5 cuotas)
Modificación: Administración y Representación: José Luis Gallo exclusivamente.
22) $ 982 1/p 21417 Set 02- Set 02

2 GALLOS LTDA.
Adjudicación de cuotas sociales por Partición

Contrato: 28/12/2006.
Inscripción: Nº 10.356 (14/08/2009).
Adjudicatario: JOSE LUIS GALLO PEREZ.
Copartiente: ELENA ALONZO ALGARE.
Cuotas adjudicadas: 95.
22) $ 982 1/p 21418 Set 02- Set 02

CORPORACION VITIVINICOLA PLAZA VIDIELLA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 12/09/2007
INSCRIPCIÓN: 24763 - 10/12/07
CEDENTE: Natalia Irene Giménez Méndez (totalidad cuotas)
CESIONARIOS: Mauricio Luis y Mauro Antonio Giménez Méndez (reciben totalidad cuotas por partes iguales).
22) $ 982 1/p 21419 Set 02- Set 02

HECTÁREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

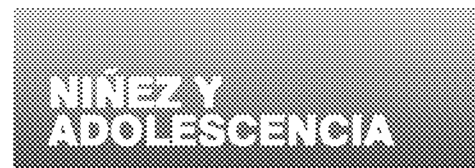
Contrato: 5 agosto 2009
Socios: CA 9 Holding Ltd (257 cuotas)
CA 10 Holding Ltd (1 cuota)
Capital: $ 47.026.692 Dividido en 258 cuotas de $ 182.274 cada una
Inscripción: 07 agosto 2009. Nº 10057.
22) $ 1473 1/p 21439 Set 02- Set 02

PERNOLI S.R.L.

Contrato: 14 agosto 2009
Inscripción: Nº 10.733 el 21/08/2009
Socios: CARMELO AUGUSTO VIGNOLI RILO (100 cuotas)
ANA ELENA PEREIRA FORLANO (100 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Carnicería y venta de productos alimenticios. Autoservicio y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 1473 1/p 21456 Set 02- Set 02

SANRA S.R.L.
Modificación

Contrato: 4 marzo 2009
Inscripción: Nº 4655 el 17/04/2009
Administración y representación: Rafael Elías Hernández Cuesta, únicamente.
22) $ 982 1/p 21457 Set 02- Set 02



PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo

Turno, dictada en autos: "VALENTTI VESPA, VIRGINIA; GABRIEL Y STEPHANIE - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 381-467/2009", se hace saber que ante esta Sede se han presentado LIRIA VESPA GONZÁLEZ, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza contra ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS. respecto de los menores de autos VIRGINIA, GABRIEL y STEPHANIE VALENTTI VESPA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS. por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de agosto de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 21300 Set 02- Set 15

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 20 de julio de 2009, en el expediente Asunto No. 223/08, se concedió a ANCAP, el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, respecto de un yacimiento de arcilla, afectando los padrones 5540 y 6229 (p) en un área de 87 hás. 0002 m², de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 42 al Fº 42 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve. JORGE W. BUSLON ZACCAGNINO, ESCRIBANO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21372 Set 02- Set 04

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,851000
BRASIL	REAL	1000		1,889000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,626800
JAPON	YEN	3600		92,970000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,059900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,432400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,919	5,919
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,525	11,525
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,552	22,552
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,532	22,532
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,532	22,532

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 21483 Set 02- Set 02

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

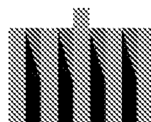
Dirección General de Personal
Se notifica por este medio a:

Muslera Tripodi Cecilia, que la prueba de normativa se realizará el 10/09/09 a la hora 10:00 en el salón 6 de la EUTM, 3er piso - Hospital de Clínicas. Asimismo se informa que está disponible en nuestra Sección Concursos (Av. 18 de Julio 1968, 3er piso) el puntaje de antecedentes y el temario para la prueba específica.
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 21484 Set 02- Set 02

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes por antecedentes para ocupar cargos Interinos y la integración de un cuadro por dos años para el Hospital de Clínicas u otras dependencias Universitarias de:
LICENCIADOS EN IMAGENOLOGIA (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III) o TECNICO RADIOLOGO (Esc. B2, Gº8, Técnico III)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 1 de Setiembre de 2009, hasta el día 3 de Setiembre de 2009 a las doce horas.-
PODRAN ASPIRAR:
* Los aspirantes deberán presentar título de Licenciado en Imagenología o Técnico Radiólogo, expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la F.M. o reválida correspondiente, registrado y habilitado ante el M.S.P.
*
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
*Cédula de identidad.
*Credencial Cívica.
*Carné de Salud vigente.
*Título.
*Méritos. Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo de lunes a jueves de 8 a 12 horas.
Si el formulario es bajado por Internet: Imprimir dos juegos tamaño oficio en doble faz (cara 1 y cara 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 21391 Set 02- Set 02

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002150-09
LLAMADO 199/09
Se solicita la realización de un llamado a aspirantes, para la provisión interina de un cargo de Asistente (Esc. G, Gdo. 2, 25 hs. sem.) para el Centro NanoMat del Polo Tecnológico de Pando, DETEMA, con cargo a fondos del

proyecto CSIC 383, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/09.
Apertura: 01 de setiembre de 2009 a la hora 10:00
Cierre; 11 de setiembre de 2009 a la hora 13:00
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de química de lunes a viernes de 10:00 a13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 21371 Set 02- Set 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese Alejo Peirano S.A. titulares del padrón 42.198, sito en San Quintín 4325 y por José Llupes 4320, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21369 Set 02- Set 04

VARIOS

DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES SE LLAMA A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.), A ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE SIETE CARGOS TITULARES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRES PARA LA COMISION FISCAL, AMBOS CON EL MISMO Y RESPECTIVO NUMERO DE SUPLENTES, LA ELECCION SE REALIZARA EL DIA 10/9 EN EL HORARIO DE 8 A 18 HORAS, FUNCIONANDO TRES MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN EL LOCAL DE LA AVDA. 8 DE OCTUBRE 3462, PARA VOTAR SE SOLICITARÁ LIBRE TRANSITO, O CARNE DE IDENTIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA MISMA.
27) $ 2083 5/p 21392 Set 02- Set 08

PODER JUDICIAL

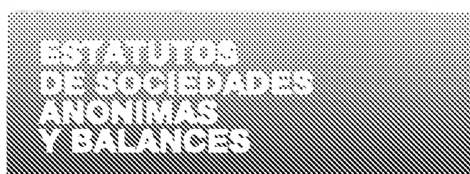
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo de Cuarto Turno en los autos de Fa. 469-49/2009, se CITA y EMPLAZA por el máximo plazo legal a los Sucesores de GUILLERMO REGA o REGO PALADINO; a MARIA DEL CARMEN REGO PIRIZ y a ANTONIO REGO PALADINO a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Tacuarembó, 14 de agosto de 2009..- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21338 Set 02- Set 15



FINTRAX GROUP HOLDINGS LIMITED - SUCURSAL URUGUAY

Denominación: FINTRAX GROUP HOLDINGS LIMITED - SUCURSAL URUGUAY
Capital: $ 1.500.000
Objeto: (a) Adquirir y tener acciones y participaciones accionarias de cualquier clase o descripción, debentures, acciones que pagan intereses, bonos, letras, hipotecas, obligaciones, inversiones y valores de todas las descripciones y de cualquier tipo emitidos o garantizados por cualquier compañía, sociedad o empresa de cualquier naturaleza, independientemente del lugar donde se constituyó u opera, o emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, dominio, colonia, gobernante soberano, comisionados, autoridad o entidad fiduciaria, pública, municipal, local u otra de cualquier naturaleza y situada en cualquier lugar, e inversiones, valores y propiedades de toda descripción y de cualquier tipo, incluyendo propiedades inmuebles e inmuebles en arrendamiento, hipotecas, reversiones, pólizas de seguros, contingencias y derechos de acción. Comprar con fines de inversión solamente propiedades de cualquier tenencia y cualquier participación en las mismas y realizar adelantos sobre la garantía de tierras u otras propiedades similares o cualquier participación en las mismas. (b) Llevar a cabo cualquier otra actividad comercial o de negocios que pueda, en opinión del Directorio, ser llevada a cabo por la Sociedad para obtener una ventaja, con relación a cualquiera de las actividades que anteceden o la actividad general de la Sociedad o en forma auxiliar a las mismas, o promover cualquiera de sus objetos. (c) Comprar, tomar en arrendamiento o permuta, alquilar o de otra forma adquirir y mantener, a beneficio de cualquier patrimonio o interés, tierras, edificios, servidumbres, derechos, privilegios, concesiones, patentes, derechos sobre patentes, licencias, procesos secretos, maquinaria, planta, existencias y cualquier bien inmueble o mueble de cualquier tipo, por la contraprestación y en los términos que se considere convenientes. (d) Edificar, construir, colocar, ampliar, alterar y mantener caminos, construcciones, obras, planta y maquinaria necesarios o convenientes para la actividad de la Sociedad y contribuir con la edificación, construcción y mantenimiento de los mismos o subsidiarios. (e) Tomar en préstamo u obtener o garantizar el pago de dinero a los fines del negocio de la Sociedad o con relación al mismo y a los fines de obtener o en la obtención de dinero por parte de la Sociedad para ser miembro de cualquier sociedad de construcción. (f) Hipotecar y gravar la empresa y todas o cualquier parte de las propiedades y bienes inmuebles o muebles, presentes o futuros y todo o cualquier parte del capital no exigido en determinado momento de la Sociedad y emitir a la par o con prima o descuento, y por la contraprestación y sujeto a los derechos, poderes, privilegios y condiciones que puedan ser considerados convenientes, debentures o acciones que pagan intereses, sean permanentes o rescatables o repagables y colateralmente o adicionales a la garantía de cualesquiera valores de la Sociedad mediante una escritura de fideicomiso u otra garantía (g) Emitir y depositar cualesquiera valores que la Sociedad tenga el poder de emitir, mediante una hipoteca para garantizar cualquier suma menor al monto nominal de dichos valores y asimismo mediante garantía para el cumplimiento de cualesquiera contratos u obligaciones de la Sociedad o de sus clientes u otras personas o sociedades que operen con la Sociedad o en cuyos negocios o empresas la Sociedad tenga participación, sea directa o indirectamente. (h) recibir dinero en préstamo en los términos que La Sociedad pueda aprobar y garantizar las obligaciones y contratos de cualquier persona o sociedad. (i) realizar adelantos a clientes y otras personas con o sin garantía y en los términos que la Sociedad pueda aprobar. (j) Otorgar pensiones, asignaciones, complementos y bonos a funcionarios, ex funcionarios, empleados de la Sociedad o sus predecesores en el negocio o los dependientes o conexiones de dichas personas, para establecer y mantener o concurrir en el establecimiento y mantenimiento de fideicomisos, fondos o planes (sean contributivos o no contributivos) con vistas a proporcionar pensiones u otros beneficios para cualquiera de esas personas según lo antedicho, sus dependientes o conexiones y apoyar o suscribirse a cualesquiera fondos o instituciones de caridad, cuyo apoyo se pueda calcular, en opinión de los Directores, que directa o indirectamente beneficia a la Sociedad o a sus empleados e instituir o mantener cualquier club u otro establecimiento o plan de reparto de ganancias previsto para promover los intereses de la Sociedad o sus funcionarios o empleados (k) Librar, emitir, aceptar, endosar, negociar, descontar y otorgar vales, letras de cambio y otros instrumentos negociables. (l) Invertir y manejar los dineros de la Sociedad que no se requieran inmediatamente a los fines de su negocio en o sobre las inversiones o valores y en la manera que pueda ser oportunamente determinada. (m) Pagar por cualquier propiedad o derechos adquiridos por la Sociedad, sea en efectivo o acciones total o parcialmente pagadas, con o sin derechos o restricciones preferenciales, diferidos o especiales con respecto a dividendos, repago de capital, votación u otros, o cualesquiera valores que la Sociedad tenga el poder de emitir, o parte en un modo y parte en otro, y en general, de los términos que la Sociedad pueda determinar. (n) Aceptar el pago por cualquier propiedad o derechos vendidos o de otra forma enajenados o manejados por la Sociedad, sea en efectivo, en cuotas o de otra manera o en acciones total o parcialmente pagadas de cualquier compañía o sociedad, con o sin derechos o restricciones diferidas o preferenciales o especiales con respecto a dividendos, repago de capital, votación u otros, o en debentures o debentures hipotecarios o acciones que pagan intereses, hipotecas u otros valores de cualquier compañía o sociedad o parte en un modo y parte en otro y en general en los

términos que la Sociedad pueda determinar, y tener, enajenar o en otra forma manejar las acciones, participaciones accionarias o valores así adquiridos. (o) Celebrar cualquier contrato o acuerdo de asociación o fondo conjunto para compartir ganancias, unión de interés o cooperación con cualquier sociedad, firma o persona que lleve a cabo o se proponga llevar a cabo cualquier negocio dentro de los objetos de esta Sociedad y adquirir y tener, vender, manejar. o enajenar acciones, participaciones accionarias o valores de dicha sociedad y garantizar los contratos u obligaciones, o el pago de los dividendos, interés o capital de cualesquiera acciones, participaciones accionarias o valores y subsidiar o en otra forma asistir a dicha sociedad. (p) Establecer, promover o concurrir en el establecimiento o promoción de cualquier otra sociedad cuyos objetos incluyan la adquisición y toma de control de todos o cualesquiera de los activos y pasivos de esta Sociedad o la promoción de lo que se prevea que en cualquier forma promueve directa o indirectamente los objetos o intereses de esta Sociedad y adquirir y tener o enajenar acciones, participaciones accionarias o valores y garantizar el pago de los dividendos, interés o capital de cualquier acción, participación accionaria o valores emitidos por dicha sociedad o cualesquiera otras obligaciones de dicha sociedad. (q) Comprar o en otra forma adquirir y asumir todo o cualquier parte del negocio, propiedades, activos, pasivos y transacciones de cualquier persona, firma o sociedad que lleve a cabo cualquier actividad que esta Sociedad esté autorizada a llevar a cabo. (r) Vender, mejorar, gestionar, desarrollar, sacar provecho, permutar, dar en arrendamiento, regalía, compartir ganancias o en otra forma, otorgar licencias, servidumbres y otros derechos en o sobre la empresa y en cualquier otra manera manejar o enajenar la misma y todas o cualquier parte de las propiedades y activos en determinado momento de la Sociedad, por la contraprestación que la Sociedad pueda considerar conveniente. (s) Amalgamarse con cualquier otra sociedad cuyos objetos sean incluir objetos similares a los de esta Sociedad, sea por venta o compra (por acciones total o parcialmente pagadas o en otra forma) de la empresa, sujeto a las obligaciones de esta u otra sociedad según lo antedicho, con o sin liquidación o mediante la venta o compra (por acciones total o parcialmente pagadas o en otra forma) de todo o de un interés controlador en las acciones o participaciones accionarias de esta o dicha sociedad según lo antedicho, o por asociación, o cualquier acuerdo de la naturaleza de una asociación o cualquier otra manera. (t) Distribuir entre los miembrosen especie cualquier propiedad de la Sociedad, o cualquier producido de la venta o enajenación de cualquier propiedad de la Sociedad, pero de manera que ninguna distribución implique una reducción de capital, excepto con la sanción (si hubiera) en determinado momento requerida por ley. (u) Realizar todas o cualesquiera de las acciones que anteceden en cualquier parte del mundo y sea como mandantes, agentes, fiduciarios, contratistas o en otra forma y sea en forma aislada o junto con otros, y sea por o a través de agentes, fiduciarios, subcontratistas o en otra forma. (y) Realizar todas las acciones que sean inherentes o conducentes para los objetos que anteceden o cualquiera de ellos. Por la presente se declara expresamente que cada subinciso de esta cláusula será interpretado independientemente de los demás subincisos del presente y que ninguno de los objetos mencionados en cualquier subinciso se considerará meramente subsidiarios para los objetos mencionados en cualquier otra subcláusula.
Domicilio: Montevideo
Plazo: El de la Casa Matriz
Inscripción: 6 agosto 2009 Nº 9947.
28) $ 32404 1/p 21438 Set 02- Set 02

REFORMAS

NAFFERTON S.A.
Aumento de capital
Art. 284

Asamblea: 29.08.08
Capital social: $ 5.100.000
Inscripción: 19/08/09, No. 10576.
28) $ 982 1/p 21260 Set 02- Set 02

LANDCROSS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 3 - antes acciones al portador, ahora acciones nominativas no endosables
Asamblea: 03/03/2009
Registro: 07/08/2009 No. 10040.
28) $ 982 1/p 21262 Set 02- Set 02

NISTELAR SA

Según Asamblea Extraordinaria 29/09/08 se modifica art. 3 del Estatuto quedando el Cap. Social en $ 2.100.000.- Inscripción: Nº 9440, 27/07/09.
28) $ 982 1/p 21292 Set 02- Set 02

PUBLICIDAD DIGITAL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de directorio de fecha 26/6/09 se aumentó el capital a $ 6.000.000 (art. 288 ley 16.060).
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio No. 9152 el 21/07/09.
28) $ 982 1/p 21315 Set 02- Set 02

INDUSTRIA SULFURICA S.A. - ISUSA
Aumento de Capital (Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio en su sesión del 22 de Abril de 2009, resolvió capitalizar: la Reserva por Exoneración Art. 447 Ley 15.903 por $ 6.621.806,00 y el Fondo de Reserva Especial por $ 110.972.771,00 aumentando el capital integrado a la suma de $ 467.000.000,00
Registro: Nro. 8.617 de fecha 10/8/09.
28) $ 1473 1/p 21331 Set 02- Set 02

GLOBAL SECURITIES AGENTE DE VALORES S.A.

Asamblea de fecha 06/04/09: Modifica su Domicilio Social, de Montevideo a Colonia y Aumenta el Capital Social a $ 2.392.100.- (pesos uruguayos dos millones trescientos noventa y dos mil cien).
Registro: 28/07/09, Nº 9516.
28) $ 1473 1/p 21395 Set 02- Set 02

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 230.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección
Nacional
de Impresiones
y Publicaciones
Oficiales

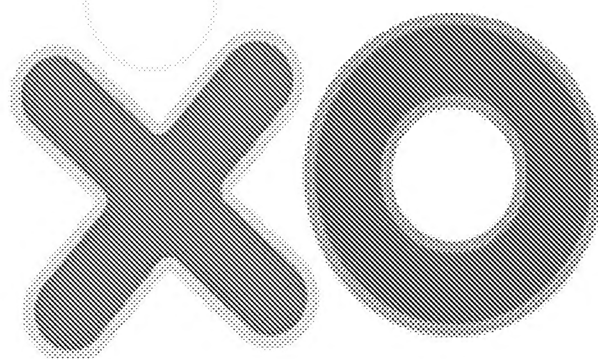
IMPO

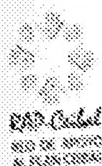
más información, más ciudadanía

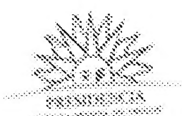
manual**básico**

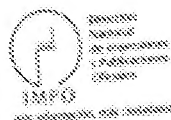
de uso de

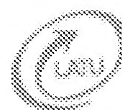
2da edición













más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y al conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del siglo XXI
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.